



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de mayo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE SALUD

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA EN MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/044/2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE CURACIÓN E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

TESTIMONIO QUE EXHIBE EL LICENCIADO EN DERECHO, JESÚS ALFREDO VILLEGAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/041/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE SOLICITA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INFORME RESPECTO A PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD005-21 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (260 CLAVES), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INFORME RESPECTO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR001-21, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

AVISOS JUDICIALES: 2140, 2193, 2195, 2196, 2492, 2495, 2502, 2602, 2603, 2604, 2613, 2614, 2615, 2619, 2620, 2624, 2625, 2626, 2627, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2637, 2638, 2741, 2745, 2747, 2749, 2750, 2751, 2757, 2758, 2764, 2768, 2772, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778 y 2779.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2527, 2528, 2773, 2256, 2409, 2430, 2431, 2435, 2437, 2438, 2439, 2455, 2456, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2474, 2479, 2480, 2481, 2484, 2499, 2500, 2501, 2742, 2746, 2748, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2765, 2766, 2767, 2769, 2770, 2771, 2325, 2616, 2617, 2618, 2628, 2743, 2780 y 2744.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARÍA DE SALUD****CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD  
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO****JULIO 2019****ÍNDICE**

CONSIDERANDO  
BASE LEGAL  
OBJETIVO  
ALCANCE  
GLOSARIO

**CARTA DE PRESENTACIÓN**  
**PRINCIPIOS RECTORES**  
**VALORES**  
**REGLAS DE INTEGRIDAD**  
**FIRMAS DE ADHESIÓN**  
**CARTA COMPROMISO**

APROBACIÓN

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017- 2023, en su eje transversal segundo, denominado: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla como Objetivo: Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas, y establece como estrategia para tal fin la de: "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece observancia obligatoria y su aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que de conformidad con el Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con relación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el titular del Instituto de Salud del Estado de México está facultado para emitir el Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México, con la aprobación del Comité de Ética.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que establece el deber de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2019, es **función** del Comité de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración al titular de este organismo.

Que el 1 de agosto de agosto de 2019, se sometió a consideración el Código de Conducta y Reglas de Integridad en la quinta sesión ordinaria del Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México.

Por lo anterior, se expide el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México.

#### BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno, 10 de noviembre del 1917.
2. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo del 2017.
3. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 30 de mayo del 2017.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre del 1981.
5. Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 12 de agosto del 2011.
6. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares. Gaceta del Gobierno, 02 de abril del 2019.
7. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y de sus Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 24 de junio del 2019.
8. Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 18 de diciembre del 2013.
9. Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 05 de julio del 2019.

#### OBJETIVO

Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de sus atribuciones, funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Salud del Estado de México.

#### ALCANCE

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad **es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas del Instituto de Salud del Estado de México, sin importar nivel jerárquico, tipo de contratación, fuente de financiamiento y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones**, deberán ejercer y desarrollar sus atribuciones, funciones y actividades con apego a los principios, valores y reglas de Integridad.

#### GLOSARIO

**Código de Conducta:** Al Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México.

**Código de Ética:** Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

**Comité:** Al Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México.

**Conflicto de Intereses:** A la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

**Denuncia:** A la manifestación por la que una persona hace del conocimiento de las autoridades, actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran transgredir el Código de Ética.

**Personas servidoras públicas:** Aquéllas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, en las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Prevención:** La preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

**Principios Rectores:** Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, **economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.**

**Reglas de Integridad:** A las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas del Estado de México.

**Valores:** Interés público, **respeto**, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Toluca de Lerdo, México; julio de 2019.

### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas del Instituto de Salud del Estado de México, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5º de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

ATENTAMENTE

  
Dr. Gabriel Jaime O'Shea Guevas  
Director General y Presidente del Comité de Ética  
y de Prevención de Conflicto de Intereses

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



**PRINCIPIOS**

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad contempla los Principios y Valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 02 de abril de 2019, así como los Principios que son de observancia general para toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales son los siguientes:

- **Legalidad:** Hacen solo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Se desempeñan de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- **Rendición de Cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por Mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a los valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- **Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**VALORES**

En el Instituto de Salud del Estado de México todas las personas servidoras públicas deberán conducir su labor bajo los siguientes valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares:

- **Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

- **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el simple hecho de serlo.
- **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
- **Liderazgo:** Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## REGLAS DE INTEGRIDAD

### A) ACTUACIÓN PÚBLICA

#### Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, conducirán su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

#### Conductas Esperadas:

- Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige el actuar del servicio público.
- Observar y aplicar lo establecido en las disposiciones legales y normas, que regulan su empleo, cargo o comisión.
- Desempeñar sus funciones, de conformidad con los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, evitando guiar sus decisiones para beneficio personal o de una (un) tercera (o).
- Realizar sus actividades conforme a los métodos de trabajo establecidos en la normatividad aplicable, a fin de disminuir la improvisación y los errores, así como emprender acciones de mejora, fomentando siempre un ambiente laboral sano.
- Fortalecer el trabajo en equipo para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Instituto.

### B) INFORMACIÓN PÚBLICA

#### Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, se conducen conforme a los principios de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

#### Conductas Esperadas

- Cumplir con los requerimientos de información y datos que soliciten autoridades de la institución, así como otras instituciones, asegurando en todo momento que la información proporcionada sea verídica.
- Mantener la información de forma accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, a fin de mantener el derecho de acceso a la información pública de toda persona.
- Realizar, promover y fomentar la protección de datos personales y las medidas de seguridad de la información que se maneja en el Instituto de Salud del Estado de México, con el compromiso de salvaguardar dicha información bajo la normatividad vigente en la materia.
- Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.

### C) CONTRATACIONES

#### Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

**Conductas Esperadas:**

- Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.
- Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas.
- Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.
- Anteponer los principios de honradez y transparencia en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.

**D) PROGRAMAS GUBERNAMENTALES****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que con motivo de su empleo, cargo o comisión, relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujetan en los valores de igualdad y no discriminación y en los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.

**Conductas Esperadas:**

- Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de los programas.
- Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la ejecución de los programas gubernamentales.
- Llevar a cabo los programas gubernamentales con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.

**E) TRÁMITES Y SERVICIOS****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

**Conductas Esperadas:**

- Contribuir al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios del Instituto, atendiendo los programas de capacitación para el desarrollo profesional del servidor público, fomentando la mejora continua y acrecentando la buena imagen y confianza en el organismo.
- Actualizarse de forma constante en las labores de trabajo relativas a las actividades que desempeñen en su área de trabajo, ofreciendo siempre eficiencia y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones.
- Fomentar el incremento de la productividad de la unidad de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen del Instituto de Salud del Estado de México.
- **Observar** los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de competencia de conformidad al cargo, empleo o comisión.
- Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- Promover una cultura de no discriminación, igualdad y respeto entre los servidores públicos y usuarios de los servicios de salud.
- Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo en el que se fomente por igual la participación de mujeres y hombres.

**F) RECURSOS HUMANOS****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán apegarse a los valores de igualdad y no discriminación y a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Conductas Esperadas:**

- Promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la competencia y asignación de puestos o cargos.
- Ejercer las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de los servidores públicos en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por el ISEM, sin inhibir u obstaculizar su participación.
- Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- Evitar que se disponga de las personas servidoras públicas, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- Conocer y promover los derechos humanos, así como la obligación como personas servidoras públicas de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de las personas servidoras públicas, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.

- Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico, mediante los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados
- Respetar los horarios de trabajo, asistir puntualmente a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales, mejorar el rendimiento y productividad.
- Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en el Instituto, cubra el perfil requerido para el puesto de que se trate.

#### **G) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

##### **Responsabilidad:**

La persona servidora pública del ISEM que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para **cumplir** los objetivos a los que están destinados.

##### **Conductas Esperadas:**

- Utilizar los recursos con los que cuenta el Instituto de Salud del Estado de México, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos.
- Hacer uso responsable y respetuoso de las instalaciones: oficinas, baños, pasillos, escaleras y espacios comunes de trabajo a fin de contar con espacios funcionales, confortables y en buenas condiciones de uso, para facilitar el trabajo y la atención a las usuarias y usuarios de los servicios que se brindan.
- Utilizar los recursos materiales del Instituto conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Hacer uso de los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Hacer uso adecuado de la papelería oficial e insumos otorgados para el desempeño de la función encomendada.
- Reutilizar el material de oficina que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, CD's, entre otros).

#### **H) PROCESOS DE EVALUACIÓN**

##### **Responsabilidad:**

La persona servidora pública del ISEM que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

##### **Conductas Esperadas:**

- Impulsar permanentemente acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y adjetivas del Instituto de Salud del Estado de México.
- Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.
- Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos del Instituto.

#### **I) CONTROL INTERNO**

##### **Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

##### **Conductas Esperadas:**

- Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.
- Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
- Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.

#### **J) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

##### **Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento y el valor de respeto a los derechos humanos, conforme a los principios de legalidad e imparcialidad con objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad y debido proceso, atendiendo.



**Conductas Esperadas:**

- Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.
- Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de las personas servidoras públicas que pudieran constituir faltas administrativas.
- Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
- Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.
- Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.
- Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.

**K) DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM, se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

**Conductas Esperadas:**

- Fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- Brindar un trato digno a todas las personas con las que se relacionen dentro de la institución, anteponiendo la igualdad y no discriminación.
- Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos Institucionales.
- Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

**L) COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM, cooperarán con el Órgano Interno de Control y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

**Conductas Esperadas:**

- Denunciar a las personas servidoras públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras públicas.
- Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos

**M) COMPORTAMIENTO DIGNO****Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

**Conductas Esperadas:**

- Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las demás personas servidoras públicas.
- Abstenerse, durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.

**FIRMAS DE ADHESIÓN**

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en la actualización del Código de Conducta y Reglas de Integridad y levantada la minuta correspondiente se da por concluida la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Ética, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México, elaborado en Toluca de Lerdo, Estado de México, el 1 de agosto de 2019, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran la presente acta para su debida constancia.

**PRESIDENTE****RÚBRICA**

---

Dr. Gabriel J. O'Shea Cuevas  
**Director General del ISEM**

**PRESIDENTE SUPLENTE****RÚBRICA**

---

Dr. Carlos Esteban Aranza Doniz  
**Coordinador de Salud**

**SECRETARIA TÉCNICA****RÚBRICA**

---

P. en Psic. Claudia Berenice Urbina Chaparro  
**Jefa de la Unidad de Modernización Administrativa**

**VOCALES****RÚBRICA**

---

Lic. Jesús Iván Pinto Medina  
**Coordinador de Administración y Finanzas**

**RÚBRICA**

---

Dr. Ángel Salinas Arnaut  
**Director de Servicios de Salud**

---

**RÚBRICA**

Mtro. Julio César Meza Grene  
**Subdirector de Administración de la  
 Beneficencia Pública**

---

**RÚBRICA**

Dr. José Abel Orozco Mendieta  
**Jefe del Departamento de Atención  
 Médica de Primer Nivel**

---

**RÚBRICA**

Lic. Patricia Guadalupe Castro Salcido  
**Administradora de la Jurisdicción  
 Sanitaria Tlalnepantla**

---

**RÚBRICA**

Mtro. José Alfredo Colín Salazar  
**Enlace del Departamento de Precios Unitarios**

---

**RÚBRICA**

Dr. Francisco Ronquillo Carrasco  
**Supervisor Médico del Programa de Salud Materna**

**CARTA COMPROMISO****CARTA COMPROMISO**

La (El) que subscribe, \_\_\_\_\_, con número de servidor público (a) \_\_\_\_\_, adscrito(a) a \_\_\_\_\_, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de este Instituto.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

**PROTESTO LO NECESARIO**


---

 NOMBRE Y FIRMA
**APROBACIÓN**

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en sesión ordinaria número **234**, aprobó el presente "**Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México**".

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
3 DE SEPTIEMBRE DE 2019	ISE/234/008

---

**RÚBRICA**

**Lic. Isaías Espitia Delgado**  
 Director de Administración y  
 Secretario del Consejo Interno.

# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



## MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA EN MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Marzo 2020

### Contenido

- I. Presentación.....
- II. Objetivo.....
- III. Alcance.....
- IV. Fundamentación.....
- V. Integración, operación y actualización de la Normateca Interna.....
- VI. Políticas para la operación de la Normateca Interna.....
- 6.1 Disposiciones generales.....
- 6.2 De la integración.....
  - 6.2.1 Constituciones.....
  - 6.2.2 Leyes.....
  - 6.2.3 Reglamentos.....
  - 6.2.4 Acuerdos.....
  - 6.2.5 Manuales.....
- 6.3 De la operación y actualización.....
  - 6.3.1 De la actualización y difusión.....
  - 6.3.2 De los responsables.....

### I. Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 25, objetivos específicos que versan preponderantemente sobre el desarrollo económico del sector público y social a fin de contribuir al cumplimiento de los mismos, indica que las autoridades de todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

En el marco de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios año con año implementa políticas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios, así como a la promoción y consolidación del desarrollo, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, a fin de contribuir en la simplificación administrativa y a consolidar un gobierno de resultados, acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023.

Para lograr lo anterior, ha resultado fundamental conocer las bases de la regulación que dan sustento al quehacer de esta dependencia, buscando fortalecer sus áreas de oportunidad, impulsando la generación de normas claras, sencillas, eficaces y eficientes, así como la simplificación de sus trámites y servicios, verificando su correcta aplicación; además de evaluarlos constantemente con el objeto de corregirlos e innovarlos, mediante la alineación de sus acciones a la Política Pública de la Mejora Regulatoria.

En el ISSEMym, la Mejora Regulatoria ha venido favoreciendo la transparencia y el cumplimiento normativo, al brindar las facilidades necesarias para que, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, la eliminación de requisitos, disminución de tiempos, simplificación de trámites y reducción de costos (materiales, humanos, económicos) permita a los beneficiarios ofrecerles servicios de calidad.

Para ello, el presente Manual de Operación tiene como propósito establecer las políticas operativas de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que permita la integración, actualización, difusión y consulta de su marco normativo y administrativo vigente, a fin de brindar a la ciudadanía, la transparencia y la rendición de cuentas.

Para efectos del Presente Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria, se entenderá por:

- a. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria;
- b. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la Entidad;
- c. **Disposiciones de Carácter General:** Los reglamentos, decretos, acuerdos, leyes y demás disposiciones jurídicas de observancia general;
- d. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor Público designado por el o la Directora General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo, quien además tendrá la figura de Secretario Técnico dentro del Comité Interno;
- e. **Instituto:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- f. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- g. **Lineamientos:** Las normas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- h. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- i. **Normas Administrativas:** La normatividad específica como reglamentos, normas técnicas, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia interna en el Instituto;
- j. **Normateca Interna:** Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en Mejora Regulatoria que son aplicables al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;
- k. **Reglamento:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- l. **Servicio:** Actividad que realiza el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- m. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites; y
- n. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver.

## II. Objetivo

Establecer un mecanismo para compilar, en una página electrónica, las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que aplican a los procesos, trámites y servicios que proporciona el Instituto en materia de Mejora Regulatoria, a fin de difundir el marco normativo para facilitar su acceso y consulta.

## III. Alcance

La Normateca Interna del Instituto está conformada por los ordenamientos de carácter jurídico y administrativo en materia de Mejora Regulatoria que rigen el actuar de las unidades médico-administrativas del Instituto, y establecen el marco normativo que regula los procesos, trámites y servicios que son responsabilidad de esta dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

## IV. Fundamentación

La integración y operación de la Normateca Interna se sustenta en los artículos 25 fracción V y 30 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

De conformidad con el Reglamento citado, se establece que la o el Enlace de Mejora Regulatoria además de las previstas en la Ley, tendrá la función de integrar y actualizar la Normateca Interna, así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de Mejora Regulatoria, asimismo señala que el Comité Interno de Mejora Regulatoria es la instancia con atribuciones para emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria.

Bajo esta visión, los ordenamientos que integran la Normateca Interna del Instituto, representan uno de los insumos fundamentales para un primer análisis sobre aquellas disposiciones susceptibles de mejora y/o modernización, a través de cuatro acciones básicas.

- Desregulación: implica la posibilidad de eliminar parcial o totalmente la normatividad vigente;
- Modificación de las regulaciones vigentes: propuestas de mejora o actualización de los ordenamientos;
- Creación de nuevas regulaciones para subsanar lagunas de ley existentes u originadas por los cambios económicos, sociales y/o tecnológicos y;
- Optimización de los procesos vinculados a los trámites y servicios.

En este sentido, se pretende que la Normateca Interna no sólo refleje un inventario de disposiciones jurídicas, sino que se constituya en un elemento de consulta y de análisis para mejorar la eficiencia del marco regulatorio que permita, entre otros resultados, la disminución de requisitos, costos y tiempos de atención en los trámites y servicios gubernamentales.

## **V. Integración, operación y actualización de la Normateca Interna**

La Normateca Interna permite al personal del servicio público y a la población derechohabiente de los trámites y servicios que proporciona esta dependencia, consultar y conocer el contenido de las normas.

El conocimiento de esta normatividad abre un panorama sobre la importancia y función de cada uno de los ordenamientos existentes en las distintas materias, pues permite a las unidades médico y/o administrativas del Instituto incidir en la formulación de acciones vinculadas a Mejora Regulatoria.

En ese sentido, identificar el orden jerárquico de las disposiciones jurídicas es muy relevante, debido a que los ordenamientos no pueden contradecir lo que dicta una norma superior, razón por la que el proceso de integración o recopilación de los ordenamientos debe cuidar esta naturaleza de la norma.

Respecto a la operación y actualización de la Normateca Interna, las unidades médico y/o administrativas del Instituto, la o el Enlace de Mejora Regulatoria y el Comité Interno, se apegarán a las políticas que a continuación se describen.

## **VI. Políticas para la operación de la Normateca Interna**

### **6.1 Disposiciones generales.**

- 6.1.1 Las políticas de operación de la Normateca Interna son de observancia obligatoria para las unidades médico-administrativas del Instituto.
- 6.1.2 La Normateca Interna comprenderá las disposiciones normativas que se describen en el numeral 6.2 de las presentes políticas, las cuales serán reemplazadas conforme sea actualizado el marco jurídico correspondiente.
- 6.1.3 El presente Manual de Operación podrá modificarse a petición de uno o más integrantes del Comité Interno y deberá aprobarse por el pleno del mismo.
- 6.1.4 El personal de servicio público del Instituto está obligado a conocer y cumplir las disposiciones que se difundan en la Normateca Interna.

### **6.2 De la integración**

Las disposiciones normativas que integran la Normateca Interna del Instituto son las siguientes:

#### **6.2.1 Constituciones**

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

#### **6.2.2 Leyes**

- 1. Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- 2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 4. Ley General de Salud.
- 5. Ley General de Mejora Regulatoria.
- 6. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 7. Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- 8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 9. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- 10. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

#### **6.2.3 Reglamentos**

- 1. Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- 2. Reglamento de Salud del Estado de México.
- 3. Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- 4. Reglamento de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

#### **6.2.4 Acuerdos**

- 1. Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- 2. Acta de creación, integración e instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.



### **6.2.5 Manuales**

#### 6.2.5.1 De organizaciones

1. Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

#### 6.2.5.2 De procedimientos

1. Manual de Procedimientos de la Unidad de Comunicación Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

#### 6.2.5.3 Otros ordenamientos

1. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

### **6.3 De la operación y actualización**

La operación de la Normateca Interna se realizará con base en los recursos tecnológicos con que dispone el Instituto y su administración será responsabilidad de la o del Enlace de Mejora Regulatoria, con apoyo técnico de la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Tecnologías de la Información del Instituto.

#### **6.3.1 De la actualización y difusión**

1. La integración de la Normateca Interna estará a cargo de la o del Enlace de Mejora Regulatoria y será actualizada a solicitud de las unidades médico-administrativas del Instituto responsables de las disposiciones que lo conforman, cuando se realicen o identifiquen cambios a las disposiciones normativas que sean competencia de la dependencia.
2. La Normateca Interna operará en la página electrónica del Instituto, dentro de la sección de Mejora Regulatoria, para lo cual se habilitará un apartado denominado Normateca Interna.
3. La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

#### **6.3.2 De los responsables**

1. Los titulares de las unidades médico-administrativas del Instituto deberán informar, por escrito o correo electrónico oficial, a la o el Enlace de Mejora Regulatoria del Instituto de cualquier disposición normativa que se modifique, emita como nueva disposición o se derogue, con la finalidad de mantener actualizada la Normateca Interna.
2. Los titulares de las unidades médico-administrativas deberán asegurarse de que el contenido y clasificación de los documentos que soliciten para su publicación en la Normateca Interna, sean vigentes y estén publicados en medios oficiales.
3. La o el Enlace de Mejora Regulatoria será el conducto para gestionar ante la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Tecnologías de la Información la actualización de la Normateca Interna, en la página electrónica del Instituto, y será quien verifique que esta se mantenga funcionando y disponible para su consulta.
4. La o el Enlace de Mejora Regulatoria deberá informar al Comité Interno sobre las modificaciones o actualizaciones realizadas a la Normateca Interna, durante la sesión que corresponda.
5. La o el Enlace de Mejora Regulatoria verificará que las disposiciones internas del Instituto hayan sido publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" o en el medio determinado para su difusión formal, a fin de adicionarse o sustituirse en la Normateca Interna.
6. La Unidad de Comunicación Social del Instituto será la encargada del desarrollo, implementación y administración de la página web para la actualización de la Normateca Interna, conforme lo sea requerido formalmente por la o el Enlace de Mejora Regulatoria.
7. El Comité Interno revisará y validará el Manual de Operación de la Normateca Interna, incluyendo las políticas de operación que forman parte de este documento.
8. Las modificaciones al presente Manual de Operación, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por el Comité Interno.
9. El presente Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria entrará en vigor una vez autorizado por el Comité Interno.

El Manual de Operación de la Normateca Interna en Mejora Regulatoria del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios fue autorizado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria, en su Primera Reunión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo del 2020.

Los integrantes del Comité Interno, previo conocimiento del presente documento, reiteran su conformidad con el contenido del mismo y lo rubrican para su debida constancia.

**BERTHA ALICIA CASADO MEDINA**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**Y PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
**(RÚBRICA).**

**FLOR DE MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ IBARROLA**  
**COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD Y**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**  
**(RÚBRICA).**

Toluca, México a 2 de enero de 2021.

**ASUNTO: INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**L. en A. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

- I. Fecha de emisión:** Toluca, México a 16 de diciembre de 2020.
- II. Datos generales del proceso adquisitivo:**
- III. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**
- IV. Datos generales del Testigo Social:**  
  
C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 067-2020, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email [jportocarrero1@gmail.com](mailto:jportocarrero1@gmail.com).
- V. Antecedentes de Contratación:** De acuerdo con el Contrato CTS/008/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.
- VI. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**

El día 22 de diciembre del presente me reuní en la sala de juntas de la dirección de adquisiciones del Instituto para la revisión de bases del presente procedimiento, después de analizar los puntos sustanciales se determino continuar, fijando el día 28 de diciembre para la apertura de propuestas de aquellos proveedores interesados.

Siendo las nueve horas del día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el C. Luis Federico Cervantes Carmona, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir el presente acto; los servidores públicos asistentes y los representantes de los licitantes cuyos nombres, denominación o razón social aparecen al final del acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 35

fracción I, 36, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, (en adelante la Ley); 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 7.1 de las bases respectivas; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento número LPN/ISSEMYM/047/2020, que al rubro refiere, el cual se desarrolló conforme a lo siguiente:

El Servidor Público que preside el acto, emitió la declaratoria de su inicio y dio lectura al registro de asistencia de los licitantes que se relacionan a continuación:

No.	Licitante	Representante
1	Farmadescuento, S.A. de C.V.	C. Omar Álvarez Moscoso
2	Proveedora de Químicos y Medicamentos Care Lab, S.A. de C.V.	C. Luis Oscar Bermejo Díaz
3	Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	C. Juana Ivette Calvet Díaz de León
4	Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	C. Ariana Patricia González López
5	Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	C. Jesús Yibraham Torres Elizalde
6	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	C. Ana Cristina Jiménez Ocampo
7	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	C. Jesús Miguel González Pérez
8	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta	C. Laura Parra Fragoso
9	Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	C. Eduardo Pastor Limón
10	Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	C. Carlos Eduardo Ríos Castañeda
11	Levic, S.A. de C.V.	C. Jorge Enrique Araiza Gayosso
12	Casa Marzam, S.A. de C.V.	C. Graciela Giles Ayala
13	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	C. Tania Kirey Pérez Quevedo

Posteriormente, solicitó a los licitantes la presentación de los sobres que contienen sus propuestas técnicas y económicas, informándoles que a partir de ese momento no podrán adicionar ningún otro documento.

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas revisando cuantitativamente que las mismas contaran con la documentación solicitada en bases; derivado de lo cual, se nombró a los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para la **PRIMERA FUENTE DE ABASTO** y su posterior evaluación cualitativa, cuyas propuestas se encuentran integradas de la siguiente manera:

Licitante	Fojas
Farmadescuento, S.A. de C.V.	<b>329</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Proveedora de Químicos y Medicamentos Care Lab, S.A. de C.V.	<b>117</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	<b>3,840</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	<b>423</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	<b>128</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	<b>762</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	<b>1,000</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en participación conjunta	<b>5,429</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	<b>493</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	<b>1,920</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Levic, S.A. de C.V.	<b>975</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Casa Marzam, S.A. de C.V.	<b>2,587</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	<b>2,169</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas revisando cuantitativamente que las mismas contaran con la documentación solicitada en bases; derivado de lo cual, se nombró a los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para la **SEGUNDA FUENTE DE ABASTO** y su posterior evaluación cualitativa, cuyas propuestas se encuentran integradas de la siguiente manera:

Licitante	Fojas
Farmadescuento, S.A. de C.V.	<b>329</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	<b>3,848</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	<b>374</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	<b>1,633</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en participación conjunta	<b>5,420</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>para la primera y segunda fuente</b>
Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	<b>493</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>para la primera y segunda fuente</b>
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	<b>99</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>
Levic, S.A. de C.V.	<b>975</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB para la primera y segunda fuente</b>
Casa Marzam, S.A. de C.V.	<b>2,657</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y dos USB para la primera y segunda fuente</b>

A continuación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los licitantes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en la **PRIMERA Y SEGUNDA FUENTE DE ABASTO**, verificando en forma cuantitativa que las propuestas económicas presentadas contaran con la documentación y requisitos solicitados en las bases, dando lectura a los importes totales mínimo y máximo de las partidas y cuyas propuestas se encuentran integradas de la siguiente manera:

#### PRIMERA FUENTE DE ABASTO

Licitante	Fojas
Farmadescuento, S.A. de C.V.	<b>2</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>
Proveedora de Químicos y Medicamentos Care Lab, S.A. de C.V.	<b>2</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	<b>14</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB para primera y segunda fuente</b>
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	<b>3</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	<b>2</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	<b>4</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	<b>52</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta	<b>71</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>para la primera y segunda fuente y una USB</b>
Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	<b>32</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>para la primera y segunda fuente y una USB</b>
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	<b>36</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>
Levic, S.A. de C.V.	<b>2</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

Casa Marzam, S.A. de C.V.	8 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	7 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

**PRIMERA FUENTE DE ABASTO**

Licitante	Partida	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
Farmadescuento, S.A. de C.V.	11	\$46,041,990.00	\$76,736,650.00
Proveedora de Químicos y Medicamentos Care Lab, S.A. de C.V.	15	\$61,317,927.70 IVA Incluido	\$102,196,631.62 IVA Incluido
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	11	\$116,562,000.00	\$194,270,000.00
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	1	\$12,203,569.05	\$20,344,741.52
Soluglob Ikon, S.A. de C.V.	14	\$72,995,003.04 IVA Incluido	\$72,995,003.04 IVA Incluido
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	8	\$53,006,605.62	\$88,414,042.96
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	9	\$28,545,825.50	\$47,569,480.17
	11	\$48,671,628.72	\$81,119,381.20
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta	2	\$104,263,722.64	\$173,772,763.03
	refiriendo que para la partida número 2 únicamente se mencionan los importes totales mínimo y máximo con letra, faltando los mismos con número.		
	5	\$4,452,681.55	\$7,421,397.55
Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	11	\$58,688,967.00	\$97,814,945.00
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	2	\$149,175,464.39	\$248,624,945.80
Levic, S.A. de C.V.	5	\$6,029,019.80	\$10,048,664.02
Casa Marzam, S.A. de C.V.	6	\$288,994,250.35	\$481,520,162.25
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	7	\$116,410,462.48	\$193,998,549.28

**SEGUNDA FUENTE DE ABASTO**

Licitante	Fojas
Farmadescuento, S.A. de C.V.	6 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD para primera y segunda fuente</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	14 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>para primera y segunda fuente</b>
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	4 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	55 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta	71 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>para primera y segunda fuente</b>
Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	32 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>para primera y segunda fuente</b>
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	7 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>
Levic, S.A. de C.V.	11 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Casa Marzam, S.A. de C.V.	16 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

**SEGUNDA FUENTE DE ABASTO**

Licitante	Partida	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
Farmadescuento, S.A. de C.V.	7	\$13,455,773.00	\$22,428,630.00
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	1	\$9,982,366.98	\$16,641,530.22
	3	\$126,230,268.03	\$210,394,002.28
	5	\$3,621,364.92	\$6,035,573.44

	6	\$17,477,270.84	\$29,124,810.82
	7	\$1,556,807.90	\$2,594,448.28
	10	\$10,398,435.26	\$17,330,578.22
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	2	\$24,581,977.31	\$40,969,736.82
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	2	\$21,361,950.31	\$35,603,388.74
	3	\$202,768.00	\$337,212.00
	4	\$1,865,755.44	\$3,108,598.92
	6	\$70,127,548.77	\$116,818,309.62
	10	\$311,938.50	\$519,826.50
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. en participación conjunta	1	\$11,293,904.39	\$18,828,359.73
	3	\$81,516,249.29	\$135,844,462.56
	4	\$97,066.06	\$161,770.56
	6	\$18,617,764.19	\$31,029,821.65
	7	\$6,362,921.89	\$10,603,422.62
	9	\$5,112,235.65	\$8,519,881.62
Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	10	\$92,104,033.42	\$153,507,243.33
	1	\$1,372,368.19	\$2,290,759.07
	2	\$30,702,665.00	\$51,171,136.71
	3	\$11,380,540.03	\$18,966,605.21
	4	\$105,511.12	\$175,845.12
	5	\$366,006.04	\$610,099.38
	6	\$2,169,664.23	\$3,616,107.05
	7	\$1,286,400.00	\$2,143,872.00
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	9	\$635,296.76	\$1,058,824.40
	10	\$9,618,433.63	\$16,029,730.03
	1	\$1,799,376.29	\$3,000,297.94
	3	\$27,213,577.52	\$45,354,633.17
Levic, S.A. de C.V.	7	\$1,153,399.22	\$1,923,319.14
	11	\$48,278,231.97	\$80,463,719.95
	1	\$7,503,460.01	\$12,511,992.29
	2	\$33,411,937.55	\$55,686,730.39
	3	\$2,667,240.81	\$4,445,266.22
	7	\$1,898,865.02	\$3,167,259.36
Casa Marzam, S.A. de C.V.	9	\$1,425,936.95	\$2,375,813.06
	10	\$484,594.52	\$807,624.18
	1	\$40,267,178.05	\$67,116,533.20
	2	\$112,514,764.26	\$187,524,014.88
	3	\$32,133,599.24	\$53,561,360.51
	5	\$2,803,787.26	\$4,673,029.07
	7	\$12,858,860.00	\$21,432,344.00
	9	\$13,302,410.11	\$22,170,796.13
	10	\$13,452,270.78	\$22,425,831.42

De conformidad con el artículo 41 de la Ley, **se declaran desiertas las partidas 12 y 13**, en virtud de no haber sido cotizadas por los licitantes participantes.

Consecuentemente, el Servidor Público designado por la Convocante informó a los asistentes que el procedimiento de contraoferta en el caso que se requiera para el presente procedimiento de adquisición, se llevará a cabo el día **veintinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, a las 13:00 horas**, en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González.

Finalmente, informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del procedimiento de referencia se dará a conocer el día **treinta de diciembre del año en curso, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples

de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, siendo necesaria la presencia del área usuaria a dicho acto.

De lo anterior y después de haber realizado el área de farmacias una revisión minuciosa se resolvió lo siguiente:

Se adjudica de la siguiente manera:



**PRIMERA FUENTE DE ABASTO**

Laboratorios Mecch, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 1 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
26	\$7,324,240.33	\$12,203,569.05

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$7,324,240.33 (siete millones trescientos veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos 33/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$12,203,569.05 (doce millones doscientos tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 05/100 M.N.) montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Fármacos Darovi, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 2 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
153	\$89,504,302.41	\$149,175,464.39

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$89,504,302.41 (ochenta y nueve millones quinientos cuatro mil trescientos dos pesos 41/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$149,175,464.39 (ciento cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.) montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Levic, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 5 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
12	\$3,405,965.16	\$5,675,604.84

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$3,405,965.16 (tres millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$5,675,604.84 (cinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos 84/100 M.N.) montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Casa Marzam, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 6 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
89	\$173,305,051.27	\$288,897,841.93

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$173,305,051.27 (ciento setenta y tres millones trescientos cinco mil cincuenta y un pesos 27/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$288,897,841.93 (doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 93/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Pharma Tyкса, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 7 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
36	\$68,590,754.43	\$114,321,644.89

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$68,590,754.43 (sesenta y ocho millones quinientos noventa mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$114,321,644.89 (ciento catorce millones trescientos veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 8 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
11	\$33,734,613.93	\$56,208,269.42

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$33,734,613.93 (treinta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos trece pesos 93/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$56,208,269.42 (cincuenta y seis millones doscientos ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Comercializadora Arvén, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 9 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
20	\$17,024,303.15	\$28,370,772.65

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$17,024,303.15 (diecisiete millones veinticuatro mil trescientos tres pesos 15/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$28,370,772.65 (veintiocho millones trescientos setenta mil setecientos setenta y dos pesos 65/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Farmadescuento, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 11 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	\$27,625,510.00	\$46,041,990.00

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$27,625,510.00 (veintisiete millones seiscientos veinticinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$46,041,990.00 (cuarenta y seis millones cuarenta y un mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

## SEGUNDA FUENTE DE ABASTO

Levic, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 1 como a continuación se menciona:

Número Renglón	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
4	\$65.67	1049	1749	\$68,887.83	\$114,856.83
5	\$975.10	2	2	\$1,950.20	\$1,950.20
13	\$1,431.99	260	433	\$372,317.40	\$620,051.67
19	\$684.06	242	404	\$165,542.52	\$276,360.24
23	\$2,004.93	43	72	\$86,211.99	\$144,354.96
24	\$2,272.78	72	120	\$163,640.16	\$272,733.60
Importe Total Global				\$858,550.10	\$1,430,307.50

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$858,550.10 (ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 10/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$1,430,307.50 (un millón cuatrocientos treinta mil trescientos siete pesos 50/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Levic, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 2 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	5.22	78065	130108	\$407,499.30	\$679,163.76
2	7.52	1002	1670	\$7,535.04	\$12,558.40
3	7.28	3760	6266	\$27,372.80	\$45,616.48
7	11.3	5074	8456	\$57,336.20	\$95,552.80

8	12.94	1648	2748	\$21,325.12	\$35,559.12
11	7.53	7156	11927	\$53,884.68	\$89,810.31
15	30.46	2310	3850	\$70,362.60	\$117,271.00
19	9.18	11468	19113	\$105,276.24	\$175,457.34
23	34.55	3510	5851	\$121,270.50	\$202,152.05
26	18.81	13694	22823	\$257,584.14	\$429,300.63
29	78.12	13438	22396	\$1,049,776.56	\$1,749,575.52
40	12.38	5534	9224	\$68,510.92	\$114,193.12
41	12.89	3907	6512	\$50,361.23	\$83,939.68
49	35.94	6354	10590	\$228,362.76	\$380,604.60
50	13.05	186	310	\$2,427.30	\$4,045.50
51	35.29	5475	9125	\$193,212.75	\$322,021.25
57	403.59	4337	7229	\$1,750,369.83	\$2,917,552.11
60	11.22	8921	14868	\$100,093.62	\$166,818.96
64	40.59	5757	9595	\$233,676.63	\$389,461.05
68	7.18	8539	14232	\$61,310.02	\$102,185.76
72	5.83	3055	5092	\$17,810.65	\$29,686.36
75	7.53	16852	28088	\$126,895.56	\$211,502.64
83	8.82	7786	12976	\$68,672.52	\$114,448.32
111	97.11	1532	2554	\$148,772.52	\$248,018.94
144	99.77	2911	4851	\$290,430.47	\$483,984.27
<b>Importe Total Global</b>				<b>\$5,520,129.96</b>	<b>\$9,200,479.97</b>

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$5,520,129.96 (cinco millones quinientos veinte mil ciento veintinueve pesos 96/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$9,200,479.97 (nueve millones doscientos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 97/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Levic, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 7 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
17	\$2000.00	230	384	\$460,000.00	\$768,000.00

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$460,000.00 (cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$768,000.00 (setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Casa Marzam, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 1 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
2	\$336.00	880	1466	\$295,680.00	\$492,576.00
3	\$234.39	1569	2616	\$367,757.91	\$613,164.24
6	\$154.23	577	962	\$88,990.71	\$148,369.26
7	\$194.32	301	502	\$58,490.32	\$97,548.64
9	\$288.68	667	1111	\$192,549.56	\$320,723.48
11	\$308.25	287	479	\$88,467.75	\$147,651.75
12	\$3,439.10	102	171	\$350,788.20	\$588,086.10
15	\$1,452.00	298	496	\$432,696.00	\$720,192.00
16	\$5,192.04	105	176	\$545,164.20	\$913,799.04
17	\$3,136.00	28	47	\$87,808.00	\$147,392.00
18	\$122.83	723	1205	\$88,806.09	\$148,010.15
20	\$140.50	581	969	\$81,630.50	\$136,144.50
21	\$1,017.89	267	446	\$271,776.63	\$453,978.94
22	\$25.76	838	1396	\$21,586.88	\$35,960.96
25	\$778.00	193	322	\$150,154.00	\$250,516.00
<b>Importe Total Global</b>				<b>\$3,122,346.75</b>	<b>\$5,214,113.06</b>

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$3,122,346.75 (tres millones ciento veintidós mil trescientos cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$5,214,113.06 (cinco millones doscientos catorce mil ciento trece pesos 06/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Casa Marzam, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 2 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
6	111.59	500	832	\$55,795.00	\$92,842.88
10	184	11362	18937	\$2,090,608.00	\$3,484,408.00
13	24.64	4148	6913	\$102,206.72	\$170,336.32
27	21.33	1036	1726	\$22,097.88	\$36,815.58
28	20.72	3784	6306	\$78,404.48	\$130,660.32
31	4.48	6408	10680	\$28,707.84	\$47,846.40
52	308	4083	6805	\$1,257,564.00	\$2,095,940.00
55	12.32	6905	11508	\$85,069.60	\$141,778.56
58	30.24	4592	7653	\$138,862.08	\$231,426.72
61	10.08	14692	24486	\$148,095.36	\$246,818.88
67	7.84	6656	11092	\$52,183.04	\$86,961.28
78	38.08	13473	22456	\$513,051.84	\$855,124.48
86	22.4	2226	3710	\$49,862.40	\$83,104.00
87	20.16	157	262	\$3,165.12	\$5,281.92
112	93.17	1400	2332	\$130,438.00	\$217,272.44
119	4.48	4914	8191	\$22,014.72	\$36,695.68
121	20.22	5420	9033	\$109,592.40	\$182,647.26
126	67.2	2021	3368	\$135,811.20	\$226,329.60
129	168	4422	7369	\$742,896.00	\$1,237,992.00
133	128.06	49993	83322	\$6,402,103.58	\$10,670,215.32
139	101.37	2101	3501	\$212,978.37	\$354,896.37
<b>Importe Total Global</b>				<b>\$12,381,507.63</b>	<b>\$20,635,394.01</b>

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$12,381,507.63 (doce millones trescientos ochenta y un mil quinientos siete pesos 63/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$20,635,394.01 (veinte millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Casa Marzam, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 5 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	38.72	3128	5214	\$121,116.16	\$201,886.08
8	117.31	1108	1847	\$129,979.48	\$216,671.57
10	235.2	656	1093	\$154,291.20	\$257,073.60
11	1223.6	344	574	\$420,918.40	\$702,346.40
12	96.3	1547	2578	\$148,976.10	\$248,261.40
<b>Importe Total Global</b>				<b>\$975,281.34</b>	<b>\$1,626,239.05</b>

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$975,281.34 (novecientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos 34/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$1,626,239.05 (un millón seiscientos veintiséis mil doscientos treinta y nueve pesos 05/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Casa Marzam, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 7 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
12	\$2,105.41	78	130	\$164,221.98	\$273,703.30
14	\$4,606.00	262	436	\$1,206,772.00	\$2,008,216.00

16	\$840.00	1924	3207	\$1,616,160.00	\$2,693,880.00
24	\$728.00	208	348	\$151,424.00	\$253,344.00
Importe Total Global				\$3,138,577.98	\$5,229,143.30

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$3,138,577.98 (tres millones ciento treinta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$5,229,143.30 (cinco millones doscientos veintinueve mil ciento cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Casa Marzam, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 9 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
3	1667.22	254	423	\$423,473.88	\$705,234.06
16	2322	329	549	\$763,938.00	\$1,274,778.00
17	158.47	26081	43468	\$4,133,056.07	\$6,888,373.96
Importe Total Global				\$5,320,467.95	\$8,868,386.02

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$5,320,467.95 (cinco millones trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 95/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$8,868,386.02 (ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Laboratorios Mecch, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 2 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
43	30.69	110	183	\$3,375.90	\$5,616.27
47	39.9	2350	3917	\$93,765.00	\$156,288.30
54	16.88	6021	10035	\$101,634.48	\$169,390.80
56	18.41	6546	10910	\$120,511.86	\$200,853.10
65	36.83	8806	14678	\$324,324.98	\$540,590.74
73	10.74	16541	27568	\$177,650.34	\$296,080.32
74	7.01	11706	19510	\$82,059.06	\$136,765.10
77	40.28	27995	46658	\$1,127,638.60	\$1,879,384.24
79	138.11	3624	6040	\$500,510.64	\$834,184.40
90	9.6	16332	27219	\$156,787.20	\$261,302.40
113	38.11	1908	3180	\$72,713.88	\$121,189.80
114	31.97	2840	4734	\$90,794.80	\$151,345.98
125	25.33	15736	26227	\$398,592.88	\$664,329.91
130	10.68	7156	11927	\$76,426.08	\$127,380.36
147	241.66	2066	3444	\$499,269.56	\$832,277.04
149	110.88	9708	16181	\$1,076,423.04	\$1,794,149.28
151	13.37	37170	61950	\$496,962.90	\$828,271.50
Importe Total Global				\$5,399,441.20	\$8,999,399.54

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$5,399,441.20 (cinco millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$8,999,399.54 (ocho millones novecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 2 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
20	174.57	313	522	\$54,640.41	\$91,125.54
21	37.2	7085	11809	\$263,562.00	\$439,294.80

59	24.5	1629	2715	\$39,910.50	\$66,517.50
95	15.97	982	1636	\$15,682.54	\$26,126.92
97	13.98	33849	56415	\$473,209.02	\$788,681.70
98	12.97	13814	23024	\$179,167.58	\$298,621.28
99	21.75	16762	27936	\$364,573.50	\$607,608.00
101	46.32	11780	19634	\$545,649.60	\$909,446.88
103	3.73	22044	36740	\$82,224.12	\$137,040.20
104	13.45	3693	6155	\$49,670.85	\$82,784.75
105	9.61	56277	93794	\$540,821.97	\$901,360.34
107	14.14	20181	33635	\$285,359.34	\$475,598.90
118	28.07	3560	5934	\$99,929.20	\$166,567.38
120	22.67	2136	3561	\$48,423.12	\$80,727.87
<b>Importe Total Global</b>				<b>\$3,042,823.75</b>	<b>\$5,071,502.06</b>

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$3,042,823.75 (tres millones cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos 75/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$5,071,502.06 (cinco millones setenta y un mil quinientos dos pesos 06/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 6 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
24	\$5,009.47	253	422	\$1,267,395.91	\$2,113,996.34
26	\$2,926.23	529	881	\$1,547,975.67	\$2,578,008.63
34	\$13,283.85	249	414	\$3,307,678.65	\$5,499,513.90
35	\$7,865.57	488	814	\$3,838,398.16	\$6,402,573.98
37	\$3,523.21	1065	1775	\$3,752,218.65	\$6,253,697.75
38	\$29,714.11	14	22	\$415,997.54	\$653,710.42
46	\$100.90	25720	42868	\$2,595,148.00	\$4,325,381.20
49	\$39,826.80	14	23	\$557,575.20	\$916,016.40
50	\$21,143.64	60	100	\$1,268,618.40	\$2,114,364.00
57	\$198.15	11129	18549	\$2,205,211.35	\$3,675,484.35
58	\$20,712.70	110	183	\$2,278,397.00	\$3,790,424.10
63	\$193.80	1131	1885	\$219,187.80	\$365,313.00
69	\$13,526.22	167	278	\$2,258,878.74	\$3,760,289.16
73	\$544.05	505	842	\$274,745.25	\$458,090.10
74	\$1,066.96	430	718	\$458,792.80	\$766,077.28
78	\$24,249.69	58	96	\$1,406,482.02	\$2,327,970.24
88	\$1,350.00	84	139	\$113,400.00	\$187,650.00
89	\$4,050.00	74	124	\$299,700.00	\$502,200.00
<b>Importe Total Global</b>				<b>\$28,065,801.14</b>	<b>\$46,690,760.85</b>

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$28,065,801.14 (veintiocho millones sesenta y cinco mil ochocientos un pesos 14/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$46,690,760.85 (cuarenta y seis millones seiscientos noventa mil setecientos sesenta pesos 85/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., se le adjudica la partida 11 como a continuación se menciona:

Total, de Renglones	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	\$19,468,317.44	\$32,447,752.48

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$19,468,317.44 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil treientos diecisiete pesos 44/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$32,447,752.48 (treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Fármacos Darovi, S.A. de C.V., se le adjudica el siguiente renglón de la partida 7 como a continuación se menciona:



Número Renglón	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
5	\$250.52	906	1510	\$226,971.12	\$378,285.20

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$226,971.12 (doscientos veintiséis mil novecientos setenta y un pesos 12/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$378,285.20 (trescientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Farmadescuento, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 7 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario Tasa 0% de IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
2	\$185.00	322	538	\$59,570.00	\$99,530.00
3	\$3,200.00	218	364	\$697,600.00	\$1,164,800.00
4	\$34.00	1779	2966	\$60,486.00	\$100,844.00
6	\$220.00	847	1411	\$186,340.00	\$310,420.00
7	\$3,150.00	55	91	\$173,250.00	\$286,650.00
8	\$420.00	1340	2233	\$562,800.00	\$937,860.00
11	\$399.00	935	1559	\$373,065.00	\$622,041.00
13	\$1,099.00	136	228	\$149,464.00	\$250,572.00
Importe Total Global				\$2,262,575.00	\$3,772,717.00

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$2,262,575.00 (dos millones doscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$3,772,717.00 (tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

#### Propuesta que se acepta para el Sistema de Administración de Farmacias

Soluglob Ikon, S.A. de C.V., se le adjudica el siguiente renglón de la partida 14 como a continuación se menciona:

Número Renglón	Precio unitario IVA Incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo IVA Incluido	Importe Total Máximo IVA Incluido
1	\$6,082,916.92	12	12	\$72,995,003.04	\$72,995,003.04

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo y máximo de \$72,995,003.04 (setenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil tres pesos 04/100 M.N.) monto IVA Incluido, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

#### Propuesta que se acepta para el Sistema de Distribución Logística

Proveedora de Químicos y Medicamentos Care Lab, S.A. de C.V., se le adjudica los siguientes renglones de la partida 15 como a continuación se menciona:

Número Renglones	Precio unitario IVA Incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo IVA Incluido	Importe Total Máximo IVA Incluido
1	\$10.44	4,744,131	7,906,893	\$49,528,727.64	\$82,547,962.92
2	\$10.44	474,060	790,100	\$4,949,186.40	\$8,248,644.00
3	\$10.44	260,910	434,850	\$2,723,900.40	\$4,539,834.00
4	\$10.44	104,364	173,940	\$1,089,560.16	\$1,815,933.60
5	\$2.90	1,043,639	1,739,399	\$3,026,553.10	\$5,044,257.10
Importe Total Global				\$61,317,927.70	\$102,196,631.62

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$61,317,927.70 (sesenta y un millones trescientos diecisiete mil novecientos veintisiete pesos 70/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$102,196,631.62 (ciento dos millones ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y un pesos 62/100 M.N.) montos IVA Incluido, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

**VII.** La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:

Respecto al Testigo Social en los Procesos Adquisitivos del Instituto Electoral del Estado de México como son las siguientes Invitaciones Restringidas IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; y son los primeros procesos que se utiliza esta figura jurídica, que quedó plasmada en la adición del Título Décimo al libro primero del Código Administrativo para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2011, y con respecto a la normatividad del Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo emitido No. IEEM/CG/46/2011, de fecha veintiuno de abril del 2011, en su sesión extraordinaria el Consejo General.

LPN-44065003-003-2011, referente a la contratación de la obra pública a base de precio alzado y tiempo determinado, consistente en la construcción de la Clínica de Consulta Externa "B" Chalco.

LP/ST/004/2012, referente a la contratación del Servicio Informático Profesional e Integral para llevar a cabo la renovación, operación y mantenimiento relacionado con el desarrollo y ejecución del sistema de licencias y/o permisos para conducir vehículos, así como de tarjetas de identificación personal para operadores del transporte público.

LPN/ISSEMYM/000/2018 referente a la Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/060/2018 referente a la adquisición 2019 de medicamento dentro del cuadro básico genérico y servicio de distribución logística a puntos de consumo y puntos de entrega, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/016/2019 Referente a la contratación 2019–2022 de servicios médicos integrales específicos en unidades móviles, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/017/2019, Referente a la adquisición multianual 2019-2020 de material quirúrgico y de curación de uso general, bajo la modalidad de contrato abierto

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM contratación de cartuchos originales para impresoras asignadas en las unidades administrativas y dependencias del poder legislativo del Estado de México.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; Referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles del Instituto Electoral del Estado de México.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DAYF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIÓN DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINÁMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/055/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA O INSUMO EMPLEADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR021-19, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN/ISSEMYM/021/2020 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA REALIZARSE CON PERSONAL DEL INSTITUTO, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO Y PRÉSTAMO DE EQUIPO DE ANESTESIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EQUIPO PROPIO E INSUMOS (CONSUMIBLES) PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

**Conclusiones:**

Después de haber participado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**Enfatizó:** Que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad contenida en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 7.8. de las bases relativas.

Cabe mencionar que el presente procedimiento se declaró desierto un gran número de partidas por lo que se continuara con la invitación Restringida el día 19 de enero del año 2021.

Por lo anterior no hago mención en el presente informe a esas partidas que fueron declaradas desierto ya que continuare con el presente informe en su segunda etapa.

Adicionalmente propongo a la Dirección de Adquisiciones y Servicios del instituto que se nos haga llegar copia de los dictámenes de las áreas Jurídica, Financiera y Usuaría. Para que formen parte integral de los expedientes del Testigo Social.

#### ATENTAMENTE

**C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO**  
**TESTIGO SOCIAL REG. No. 067-2020**  
**(RÚBRICA).**

Toluca, México a 24 de diciembre de 2020

**ASUNTO: INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/044/2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE CURACIÓN E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**L. en A. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-20, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

**I. Fecha de emisión:** Toluca, México a 24 de diciembre de 2020.

**II. Datos generales del proceso adquisitivo:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/044/2020 NACIONAL PRESENCIAL REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE CURACIÓN E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**III. Datos generales del Testigo Social:**

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 067-2020, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email [jportocarrero1@gmail.com](mailto:jportocarrero1@gmail.com).

**IV. Antecedentes de Contratación:** De acuerdo con el Contrato CTS/005/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020.

**V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**

#### **INTRODUCCIÓN:**

De la entrevista realizada con el área usuaria del Instituto, se notó que se hicieron mejoras para este año las bases de licitación, lo cual servirá para buscar mejores precios y beneficios financieros al instituto. Por lo que a continuación a manera de introducción expongo lo siguiente:

#### **Objetivo:**

Dotar a las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel del ISSEMYM de materiales, accesorios y suministros médicos necesarios para brindar atención oportuna y de calidad a los derechohabientes.

**Descripción:**

Los materiales quirúrgicos y de curación son los dispositivos o materiales que adicionados o no de antisépticos o germicidas se utilizan en la práctica quirúrgica o en el tratamiento de las soluciones de continuidad, lesiones de la piel o sus anexos. (Artículo 262 fracción V de la Ley General de Salud).

Los insumos de uso odontológico son todas las substancias o materiales empleados para la atención de la salud dental. (Artículo 262 fracción IV de la Ley General de Salud).

**Histórico**

El ISSEMYM, a través de sus 103 unidades médicas y 6 unidades móviles, brindan atención médica a sus más de un millón de derechohabientes del Instituto, siendo dotadas de Insumos Médicos a través de contratos como el de Adquisición de Material Quirúrgico y de Curación de Uso General que durante 2019 se adquirieron más de 1,523,652 insumos diferentes, como paquetes de gasas, batas, campos, catéteres, guantes, entre otros.

**Consideraciones:**

Esta contratación permite cubrir las necesidades de los diferentes servicios en las diferentes unidades como son:

- Central de Equipos y Esterilización.
- Estomatología.
- Ginecología y Obstetricia.
- Médicas y Quirúrgicas.
- Medicina Preventiva.
- Planificación Familiar.
- Cardiología de Uso General.
- Cirugía General.
- Nefrología
- Oftalmología.
- Otorrinolaringología.
- Traumatología y Ortopedia.
- Urología.

**Unidades Médicas que se beneficiarán con la adquisición**

La adquisición de los insumos médicos es para las 103 unidades médicas y 6 unidades móviles, que se componen de la siguiente manera:

- 2 Centros Médicos (Tercer Nivel de Atención)
- 1 Hospital Materno Infantil (Tercer Nivel de Atención)
- 1 Centro Oncológico Estatal (Tercer Nivel de Atención)
- 10 Hospitales Regionales (Segundo Nivel de Atención)
- 1 Clínica Odontológica (Segundo Nivel de Atención)
- 36 Clínicas de Consulta Externa (Primer Nivel de Atención)
- 53 Consultorios Médicos (Primer Nivel de Atención)
- 6 Unidades Móviles (Primer Nivel de Atención)

**Presupuesto Autorizado**

Para el periodo del 01 de enero del 2021 al 15 de septiembre del 2023 se autorizaron \$1,631,901,621.00 distribuidos anualmente de la siguiente manera.

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2022	Del 01 de enero al 15 de septiembre 2023
\$511,126,905.00	\$625,548,679.00	\$495,226,037.00

**DEFINICIONES:**

Con fecha 16 de diciembre en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones del instituto, nos reunimos para realizar la revisión de las bases para la presente licitación pública; en la cual los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto aprobaron por mayoría de votos las bases para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial, referente a la Adquisición Multianual 2021 – 2023 de Material Quirúrgico de Curación e Insumos Odontológicos y de Uso General, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

Cabe mencionar que el **Vocal Suplente de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género**, manifestó que de acuerdo al artículo 1 fracción XI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad informática del ISSEMYM, con relación al artículo 11 fracciones IV y VI, de dicho manual que

fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno de fecha 27 de agosto de 2020, en opinión de su representada se debe contar con el dictamen al que hace referencia el artículo 4 fracción II del referido manual, como elemento para poder continuar con este procedimiento.

De lo anterior en mi opinión, no es aplicable a este caso en específico, ya que los recursos que se van a destinar a este procedimiento son distintos a los etiquetados para las tecnologías de la información.

Asimismo el **Vocal Suplente de la Coordinación de Administración y Finanzas**, manifestó que se tiene considerada la suficiencia presupuestal de este multianual de \$1,631,901,620.99, en la que se añade el reparto el 31.3% para el año 2021, 38.3% para el año 2022 y el 30.3% para el año 2023, el cual cada una ha sido verificada, está dentro del margen y es correcta; el **Testigo Social**, manifestó que de conformidad al análisis de las bases, consideró que está dentro de la normatividad, y que del comentario de Tecnologías de la Información, que en su punto de vista, el objeto del artículo 1 es de establecer las bases de integración del funcionamiento de un Comité para Tecnologías de la Información, por lo tanto es un accesorio el sistema que se mencionó, y no considera que pueda ser un freno para continuar con el proceso de licitación; por último el **Vocal Suplente del Órgano Interno de Control**, manifestó no tener ningún comentario.

El Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo el Análisis y Evaluación de las propuestas de la **Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/044/2020**, antes mencionada.

En fecha **23 de diciembre de 2020**, se recibió la valoración técnica por parte del Titular de la **Dirección de Gestión y Control**, en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria mediante oficio número **207C0401430000L/4026/2020**, de misma fecha, así mismo, se recibió mediante escrito la valoración por parte de la Vocal Suplente de la **Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género**, derivado de las cuales y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

#### **Propuesta que se desecha:**

De conformidad con los artículos 37 de la Ley, 87 de su Reglamento y punto 7.6 de las bases del procedimiento en mención, el Comité de Adquisiciones y Servicios **desecha** la siguiente propuesta como a continuación se menciona:

- **Medical IT S.A.P.I de C.V. y Santa Fe Management, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta., no se acepta su propuesta** para la partida, toda vez que **incumple** con lo siguiente

El numeral **6.3**, dice: *“La no presentación de la totalidad de las muestras de los bienes indicados en el ANEXO UNO, será causal de des echamiento de la oferta. De igual manera, será objeto de des echamiento de la oferta cualquier discrepancia o inconsistencia entre la muestra física presentada y/o lo solicitado en el ANEXO UNO de las presentes bases”* y el licitante enunció 490 muestras en el formato EM-1, de las cuales únicamente 283 cumplieron a las características declaradas en el ANEXO UNO, por lo que no cumple con lo enunciado.

Para el numeral **4** del **ANEXO UNO-A**, se solicita: *presentar como mínimo el 90% de “Registro Sanitario vigente emitido por la Secretaría de Salud o solicitud de prórroga o prórroga o carta expedida por dicha dependencia con la que se señale que el insumo ofertado no requiere Registro Sanitario según sea el caso, referenciando el número de renglón y características del bien, las cuales deben coincidir con el ANEXO UNO, expedido por la Secretaría de Salud vigente según el artículo 376 de Ley General de Salud. (El Instituto podrá solicitar la totalidad de los registros sanitarios en cualquier momento durante la vigencia del contrato)”*, y el licitante no presenta el 90% de los Registros Sanitarios, ya que en su mayoría no coincide la descripción de las características enunciadas en el Registro con las solicitadas en el ANEXO UNO, por lo que no cumple con lo solicitado.

#### **Propuesta que se acepta:**

De conformidad con los artículos 37 de la Ley y 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios **acepta** la siguiente propuesta como a continuación se menciona:

- **Fármacos Darovi, S.A. de C.V., se acepta** su propuesta para la **partida única**, toda vez que **cumple** técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y requisitos solicitados en bases.

Así mismo derivado del análisis de los precios unitarios y cantidades solicitadas se determinó que existe un error aritmético, realizando la corrección de los mismos por lo que el importe total mínimo es de **\$970,952,315.86** y no un importe total mínimo de \$970,952,476.58, como señala su propuesta, así mismo el importe total máximo es de **\$1,617,361,513.04** y no un importe total máximo de \$1,617,364,780.36, como se señala en su propuesta;; por lo que se procede a realizar dicha corrección, sin modificar los precios unitarios de su propuesta.

El Secretario Ejecutivo da lectura a los montos adjudicados a favor del licitante, preguntando a los integrantes del Comité, si existen comentarios adicionales que a agregar, manifestando el Área Usuaria, que reitera su escrito que

el licitante Fármacos Darovi, S.A. de C.V., cumple técnicamente lo solicitado en las bases y el licitante Medical IT S.A.P.I de C.V. y Santa Fe Management, S.A.P.I de C.V. en participación conjunta, no cumple con los requisitos solicitados en bases; asimismo la Vocal Suplente de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, manifestó que las tres empresas oferentes que participaron Fármacos Darovi, S.A. de C.V., y en participación conjunta Medical IT S.A.P.I de C.V. y Santa Fe Management, S.A.P.I de C.V. cumplen los requisitos legales establecidos en las bases del procedimiento; de igual manera el Vocal Suplente de la Coordinación de Administración y Finanzas, expresó ambos oferentes se consideran solventes, ratificó que ambos cumplen con todos puntos requisitados en bases; asimismo el Testigo Social manifestó que el procedimiento cumple con toda la normatividad vigente y aplicada al tema, por lo que puede continuar el procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Suplente solicitó la votación para la Instauración del Procedimiento respectivo, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**  
004/SE/053/2020

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto por Unanimidad dictaminan adjudicar la Contratación del Servicio objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/044/2020, para la Partida Única, a favor del licitante: Fármacos Darovi, S.A. de C.V., con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$970,952,315.86 (novecientos setenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos quince pesos 86/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$1,617,361,513.04 (mil seiscientos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil quinientos trece pesos 04/100 M.N.), montos con IVA incluido, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases.

**VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:**

Respecto al Testigo Social en los Procesos Adquisitivos del Instituto Electoral del Estado de México como son las siguientes Invitaciones Restringidas IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; y son los primeros procesos que se utiliza esta figura jurídica, que quedó plasmada en la adición del Título Décimo al libro primero del Código Administrativo para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2011, y con respecto a la normatividad del Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo emitido No. IEEM/CG/46/2011, de fecha veintiuno de abril del 2011, en su sesión extraordinaria el Consejo General.

LPN-44065003-003-2011, referente a la contratación de la obra pública a base de precio alzado y tiempo determinado, consistente en la construcción de la Clínica de Consulta Externa "B" Chalco.

LP/ST/004/2012, referente a la contratación del Servicio Informático Profesional e Integral para llevar a cabo la renovación, operación y mantenimiento relacionado con el desarrollo y ejecución del sistema de licencias y/o permisos para conducir vehículos, así como de tarjetas de identificación personal para operadores del transporte público.

LPN/ISSEMYM/000/2018 referente a la Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/060/2018 referente a la adquisición 2019 de medicamento dentro del cuadro básico genérico y servicio de distribución logística a puntos de consumo y puntos de entrega, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/016/2019 Referente a la contratación 2019–2022 de servicios médicos integrales específicos en unidades móviles, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/017/2019, Referente a la adquisición multianual 2019-2020 de material quirúrgico y de curación de uso general, bajo la modalidad de contrato abierto

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM contratación de cartuchos originales para impresoras asignadas en las unidades administrativas y dependencias del poder legislativo del Estado de México.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; Referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles del Instituto Electoral del Estado de México.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DAYF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIONES DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINÁMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/055/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA O INSUMO EMPLEADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR021-19, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN/ISSEMYM/021/2020 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA REALIZARSE CON PERSONAL DEL INSTITUTO, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO Y PRÉSTAMO DE EQUIPO DE ANESTESIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EQUIPO PROPIO E INSUMOS (CONSUMIBLES) PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

**Conclusiones:**

Después de haber participado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/044/2020 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE CURACIÓN E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE USO GENERAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**Enfatizó:** Que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad contenida en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas.

Adicionalmente propongo a la Dirección de Adquisiciones y Servicios del instituto que se nos haga llegar copia de los dictámenes de las áreas Jurídica, Financiera y Usuaría. Para que formen parte integral de los expedientes del Testigo Social.

**ATENTAMENTE**

**C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO**  
**TESTIGO SOCIAL REG. NO. 067-2020**  
**(RÚBRICA).**

---

Toluca, México a 11 de enero de 2021

**TESTIMONIO QUE EXHIBE EL LICENCIADO EN DERECHO, JESÚS ALFREDO VILLEGAS, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/041/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, QUE SOLICITA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

Girasol No. 236, Colonia Club Jardín, Toluca Estado de México.  
Tel. 722 2378994, Cel. 722 37 27 397  
Correo: [jesus-villegas@live.com](mailto:jesus-villegas@live.com)

**CONTENIDO**

- I. TESTIMONIO SOCIAL**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCE**

**IV. DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES****V. REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO DE BASES** (Anexo 1)**VI. ACTA SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/049E/20** (Anexo 2)**VII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** (Anexo 3)**VIII. PUBLICACION CONVOCATORIA** (Anexo 4)**IX. VENTA DE BASES****X. JUNTA DE ACLARACIONES** (no se llevó a cabo)**XI. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS** (Anexo 5 Y 6)**XII. CONTRAOFERTAS** (No hubo contraoferta).**XIII. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/053E/20** (Comité de Adquisiciones y Servicios). Anexo 7**XIV DICTAMEN DE ADJUDICACION** (Comité de Adquisiciones y Servicios). Anexo 8**XV. FALLO DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA** (Coordinador de Administración y Finanzas). Anexo 9**XVI. ACTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** (Anexo 10)**XVII. COMENTARIOS SOBRE EL PROCESO LICITATORIO****XVIII. DATOS DEL TESTIGO SOCIAL** (Anexo 11)**XIX. CONCLUSIONES****XX. RECOMENDACIONES****XXI. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO****XXII. MARCO JURIDICO APLICABLE AL PROCESO LICITATORIO****TESTIMONIO SOCIAL**

En observancia a lo dispuesto en el ordenamiento que tiene por objeto reglamentar las disposiciones del Título Decimo del Libro Primero del **Código Administrativo del Estado de México**, relativas a la participación del Testigo Social en los procedimientos adquisitivos de contratación pública, del Estado de México; me es grato presentar ante la sociedad civil, el testimonio de mi participación en base y de acuerdo al Oficio Número: 207C0401720000L/3031/2020, del 15 de diciembre 2020, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Contador **Luis Federico Cervantes Carmona**, para atestiguar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020 referente a la **“CONTRATACION MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**.

**II. OBJETIVO**

Comprobar y evaluar que el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la “Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”.

Que se haya considerado de acuerdo y en base con los principios de: **legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y honradez**, así como con estricto apego a la normatividad correspondiente en vigor, a fin de contribuir a un desempeño efectivo del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, para efecto de que garantice las mejores condiciones para el Estado, la libre concurrencia de los oferentes y que satisfaga las perspectivas de la ciudadanía.

Mi intrusión como **Testigo Social** en esta Licitación, comprendida en el periodo del **16 al 24** de diciembre 2020, este Testimonio no pretende sustituir las actividades y atribuciones del Órgano de Control Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y demás instancias fiscalizadoras.

**III. ALCANCE**

De acuerdo al proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”** desde las invitaciones, hasta el acto de fallo, se obtuvo el apoyo de la Institución, quien consagro las facilidades necesarias y proporciono la información requerida en tiempo y forma, tanto documental como por medio de los servidores públicos, quienes me trataron con **respeto y cordialidad**.



#### IV. DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES

El Instituto tiene instituida la Norma que funda las disposiciones para integrar y autorizar sus servicios del propio **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, que comprende los aspectos generales como todo el proceso de información, integración y autorización de sus requerimientos.

He atestiguado el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”**.

Insto que la intervención como **Testigo Social** se efectuó con apego a lo establecido en los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de México, (**Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México**), por lo que me lleve de manera objetiva e imparcial, respetando la confidencialidad de la información a la que tuve acceso, no influí en la decisión sobre el resultado de la licitación, ni obstaculice el proceso licitatorio.

Por lo tanto el proceso de la licitación se efectuó de acuerdo con los principios de **equidad, imparcialidad y honradez**, establecidos en el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, observo el cumplimiento de la normatividad establecida en la **Ley de Contratación Pública del Estado de México, y su Reglamento**, así como otras disposiciones legales y administrativas en la materia.

Cabe hacer mención que durante el desarrollo del proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”**, observé un trato apropiado a todos los participantes, sin inclinaciones o favoritismos.

- La interposición como Testigo Social en este proceso, consistió en asegurar la confiabilidad de las actividades desarrolladas por el Instituto **de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, en relación con:
  1. Formulación y revisión previa de bases;
  2. Convocatoria;
  3. Acto de Presentación, Apertura de Propuestas técnicas y económicas;
  4. Evaluación de propuestas técnicas y económicas;
  5. Emisión de Dictamen y lectura de fallo;
  6. Revisión de Proyecto de contrato, e
  7. Integración del testimonio.

A continuación, se dan algunos comentarios y sucesos generados, en la revisión del proyecto de bases y su aprobación, Acto de presentación y apertura de Propuestas, y Evaluación de Propuestas (técnica, administrativa y económica), para emitir el Dictamen y Fallo de adjudicación de la licitación.

#### V. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BASES

Con fecha 16 de diciembre de 2020, participe en el Comité de Adquisiciones y Servicios, del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, de acuerdo al citado oficio 207C0401720000L/3031/2020 del 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Contador **Luis Federico Cervantes Carmona**, la que contó con el quorum legal necesario para revisar y aprobar la documentación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto”**, a petición de la Dirección de Gestión y Control, quien dará seguimiento y administración del contrato. (Se adjunta copia para mayor referencia Anexo 1).

#### VI. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/049E/20

De acuerdo al oficio citado se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número CAS/049E/20 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2020 y estando reunidos todos los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, el acto se realizó en la sala de juntas de la dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Toluca, Estado de México, para efecto de revisar y aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto,”** constatando que el Presidente sometió a votación para la instauración del Procedimiento respectivo, por lo que el Comité de Adquisiciones y Servicios **aprobó** dichas bases llevándose a cabo videograbación que deja referenciados los comentarios vertidos en la mesa de trabajo de acuerdo como lo establece el artículo 4 y 5 de la ley en comento. (Se adjunta copia del Acta hojas 1,2 punto 3.3, 6, 7, 8 y 9 para mayor referencia Anexo 2)..

#### VII. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se acredita que el proyecto cumpliera con las disposiciones establecidas en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, así como lo establecido

en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, contando con **Autorización de Suficiencia Presupuestal 2021,2022 y 2023 folio 35** de fecha 2 de diciembre del 2020, suscrito por el Director de Gestión y Control, **Dr. Miguel Ángel Martínez Flores**, mediante el cual solicita apoyo para realizar el trámite de autorización de multianualidad ante Coordinación de Administración y Finanzas del Estado de México. Para dar inicio a los trámites y realizar los procedimientos adquisitivos, de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la "Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Abierto". (Se adjunta copia de las constancias para mayor referencia Anexo 3).

#### VIII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria 023-2020 se publicó en un diario de mayor circulación **Local y Nacional**; (La Prensa y Milenio), así como en internet en el Sistema (Compramex) <http://www.edomex.gob.mx/compramex>; de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. (Se adjunta copia para mayor referencia anexo 4).

#### IX. VENTA DE BASES

Las bases del procedimiento se podrían consultar a partir del día 17, 18 y 21 de diciembre de 2020, por internet en el Sistema (Compramex) <http://www.edomex.gob.mx/compramex>; de igual forma podían ser adquiridas en el Departamento de Adquisiciones y Servicios del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, teniendo un costo de **\$6,697.00**(seis mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) conforme a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Art. 71 de su Reglamento.

Dentro de la citada convocatoria, se presentó a comprar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la "**Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.**" (1) Empresa domiciliada en Territorio Nacional que a continuación se describe:

No. DE REGISTRO	FECHA	FOLIO RECIBO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LOCALIDAD
01			Baxter, S.A. de C.V.	CIUDAD DE MEXICO

#### X. JUNTA DE ACLARACIONES

(No hubo junta de aclaraciones para el presente procedimiento adquisitivo).

#### XI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Acto seguido se llevó a cabo la revisión y aprobación de la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, de acuerdo a la notificación que se me hizo del conocimiento, mediante oficio Número: 207C0401720000L/3056/2020, de fecha 17 de diciembre del 2020, signado por el Director de Adquisiciones y Servicios, Contador **Luis Federico Cervantes Carmona**, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para participar en el atestiguamiento del Acto de la Apertura de Propuestas, Técnicas y Económicas, de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la "**Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto,**" para el día 22 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la calle de Francisco Guerra No. 200 del Fraccionamiento Carlos Hank González, C.P. 50026, Toluca Estado de México. Con el objeto de desahogar el orden del día que se relaciona: (Se adjunta copia del oficio para mayor referencia Anexo 5).

Dentro de la apertura de propuestas estas se formalizaron con transparencia y legalidad conforme a ley quedando de la forma siguiente: En la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, siendo las **nueve horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el **C. Luis Federico Cervantes Carmona**, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir el presente acto; los servidores públicos asistentes, y el representante del licitante cuyos nombres, denominación o razón social aparecen al final del acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 35 fracción I, 36, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, (en adelante la Ley); 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 7.1 de las bases respectivas; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/041/2020**, que al rubro refiere, el cual se desarrolló conforme a lo siguiente:

El Servidor Público que preside el acto, emitió la declaratoria de su inicio y dio lectura al registro de asistencia del licitante que se relaciona a continuación:

Licitante	Representante
Baxter, S.A. de C.V.	C. Everardo Leonardo Martínez Díaz

Posteriormente, solicitó al licitante la presentación de los sobres que contienen sus propuestas técnica y económica, informándole que a partir de ese momento no podrá adicionar ningún otro documento.

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de la propuesta técnica revisando cuantitativamente que la misma contara con la documentación solicitada en bases; derivado de lo cual, se nombró al licitante cuya propuesta técnica fue aceptada para su posterior evaluación cualitativa siendo la siguiente, cuya propuesta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Licitante	Fojas
Baxter, S.A. de C.V.	<b>2,461</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

A continuación, se procedió a la apertura de la oferta económica del licitante, cuya propuesta técnica fue aceptada, verificando en forma cuantitativa que la propuesta económica presentada contara con la documentación y requisitos solicitados en las bases, dando lectura al importe total mínimo y máximo de la partida única, como a continuación se menciona:

Licitante	Importe Total Mínimo Exento de IVA	Importe Total Máximo Exento de IVA
Baxter, S.A. de C.V.	<b>\$147,963,445.20</b>	<b>\$246,605,742.00</b>

Derivado de lo anterior, se anunció la aceptación de la propuesta económica del siguiente licitante, cuya propuesta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Licitante	Fojas
Baxter, S.A. de C.V.	<b>2</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

El Servidor Público designado por la Convocante informó a los asistentes que para el presente procedimiento no se requiere procedimiento de contraoferta.

Finalmente, informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del procedimiento de referencia se dará a conocer el día **veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, siendo necesaria la presencia del área usuaria a dicho acto.

No habiendo otro asunto que tratar, el Servidor Público que presidió el acto, dio lectura en voz alta al contenido del acta y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **nueve horas con cincuenta minutos del día en que se actúa**, firmando al margen y al calce los asistentes al mismo, para debida constancia legal. El acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron. (Se adjunta copia del acta para mayor referencia Anexo 6).

**LUIS FEDERICO CERVANTES CARMONA**  
**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE**

**XII. CONTRAOFERTA** (No hubo Contraoferta).

**XIII. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CAS/053E/20** (Comité de Adquisiciones y Servicios).

En esta sesión extraordinaria participe y observe que se llevó a cabo en tiempo y forma con toda legalidad y transparencia de acuerdo al oficio 207C0401720000L/3140/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios Contador **Luis Federico Cervantes Carmona**, para mi participación, en la Sesión Extraordinaria número CAS/053E/20 del 24 de diciembre de 2020, misma que inicio a las 9:00 horas del día 24 de diciembre del dos mil veinte, estando reunidos todos los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Servicios**, el acto se realizó en la sala de juntas de la dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Toluca, Estado de México, para efecto de llevar a cabo el Análisis y Evaluación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto,”** una vez que los integrantes del Comité, tuvieron los antecedentes y resultados del Área usuaria estos fueron analizados y evaluados debidamente por todos los integrantes del comentado Comité posteriormente el Secretario Ejecutivo Suplente dio lectura en **voz alta** al contenido de la presente acta y no habiendo otro asunto que agregar se dio por terminada la Sesión Extraordinaria número CAS/053E/20 a las 12:00 horas del día que se actúa, y en dicha acta se firmó al margen y al calce por los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, así como los representantes que intervinieron para su debida constancia legal, hago constatar que los comentarios vertidos por los integrantes del Comité, estos fueron videograbados, ya que es complemento del acta en la que se actuó. (Se adjunta oficio y acta que comprende de la hoja 1 a la 4 para mayor referencia Anexo 7).

**XIV. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN** (Comité de Adquisiciones y Servicios).

En este acto nuevamente participe en el Dictamen de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto,”** misma que se llevó a cabo en la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo el **día veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, a las nueve horas**, el cual se me notifico mediante oficio número 207C0401720000L/3140/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios, Contador **Luis Federico Cervantes Carmona**, mi participación y una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios se encuentra formalmente integrado conforme a lo que establecen los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 44 de su Reglamento y de acuerdo a los nombramientos que constan en los oficios que obran en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; visto para dictaminar en definitiva el expediente del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto,”** así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 37 de la Ley; 44, 45 fracción V, 67 fracción VII y 88 de su Reglamento y lo establecido en el numeral 7.2 de las bases relativas, se emito el presente dictamen donde resolvieron de acuerdo a los lineamientos establecidos y **ADJUDICARON** la adquisición, de la presente Licitación Nacional Presencial a favor del licitante de acuerdo a las partidas adjudicadas. (Se adjunta Dictamen de Adjudicación debidamente firmada por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios para mayor referencia Anexo 8).

**XV. FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA** (Coordinador de Administración y Finanzas).

Con el fin de constatar que se llevó conforme a la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento** la lectura del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto,”** suscrita por el Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, C. **Guadalupe Anaya Vázquez** la cual se dio lectura el día 24 de diciembre de 2020, **a las 9:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Toluca, Estado de México, se me notifico mediante oficio número 207C0401720000L/3140/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios, Contador **Luis Federico Cervantes Carmona**. (Se adjunta copia del oficio y fallo para mayor referencia Anexo 9).

**XVI. ACTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DE FALLO**

Finalmente una vez que se dio lectura al fallo emitido por la Coordinación de Administración y Finanzas a los servidores públicos asistentes y al representante del licitante, y en ese mismo acto se dio lectura al Acta relativa a la comunicación de dicho fallo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto,”** por conducto del Servidor Público designado por la convocante Licenciado **Luis Manuel Enríquez Estévez**, el mismo día 24 de diciembre de 2020, a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, Toluca, Estado de México, misma referencia del oficio **aludido** se me notificó mi participación, quedando el acta de la siguiente manera:

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a las doce horas del día veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González; el C. **Luis Manuel Enríquez Estévez**, Servidor Público designado por la Convocante, los servidores públicos asistentes y el representante del licitante cuyos nombres aparecen al final de la presente acta y con fundamento en el resolutivo respectivo del fallo de adjudicación, emitido por la Coordinación de Administración y Finanzas y en el artículo 2 fracción XXVI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se procede a dar a conocer el fallo de adjudicación conforme a lo siguiente:

1. Se registró la puntual asistencia del licitante que se relaciona a continuación.

Licitante	Representante
Baxter, S.A. de C.V.	C. Everardo Leonardo Martínez Díaz

2. A continuación, se dio lectura al contenido del fallo de adjudicación emitido por la Coordinación de Administración y Finanzas.
3. Posteriormente se entregó copia simple del fallo de Adjudicación al representante del licitante arriba citado.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto a las doce horas con diez minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal, la falta de alguna firma de los asistentes no invalida el contenido y efectos de la misma. (Se adjunta copia del oficio, acta y asistencia para mayor referencia Anexo 10).

**LUIS MANUEL ENRÍQUEZ ESTÉVEZ**  
**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE**

**XVII. COMENTARIOS SOBRE EL PROCESO LICITATORIO:**

- Tocante a la actitud observada por el licitante y los servidores públicos designados por la convocante, fue de respeto mutuo y una gran claridad en lo que se refiere al proceso de licitación en cuanto a los tiempos establecidos para sus distintas etapas, y el contenido de las especificaciones **técnicas y económicas**.
- Se hace la aclaración que, hasta el **acto de fallo**, no hubo ninguna inconformidad presentada por el licitante, en los términos de las propias bases de licitación o de la legislación aplicable.
- Es importante hacer del conocimiento que, como **Testigo Social**, estuve presente con el oferente en todas las sesiones a que fui convocado, de acuerdo a las bases de licitación.
- Se observó que dichas bases de la materia, fueron totalmente **claras, concisas, transparentes**, sin dejar en duda al oferente, por lo que se considera y en opinión personal que dichas bases se encuentran debidamente sustentadas y fundadas, contando con una Suficiencia Presupuestal debidamente autorizada para los años **2021-2023** en cuanto al tipo de servicio que se requiere.
- En mi opinión, el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo correspondiente, fue perpetrado en estricto apego a lo establecido en la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios** y su propio **Reglamento**.

**XVIII. DATOS DEL TESTIGO SOCIAL**

El que suscribe, **Testigo Social** Licenciado en Derecho **Jesús Alfredo Villegas**, con cedula profesional número **885905** expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, solicitó y obtuvo su registro como testigo social ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, en el mes de septiembre de 2013 con el número de Registro **026-2013-VIII**, (Se adjunta constancia para mayor referencia Anexo **11**)

**XIX. CONCLUSIONES**

No observe ninguna situación anómala en el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.”** No omito hacer la aclaración, sin excepción alguna, todos los servidores públicos designados por la convocante que participaron en los eventos de la licitación, lo hicieron de manera **transparente y equitativa** con el oferente, apegándose estrictamente a la normatividad vigente.

Expreso que en el proceso de todas mis actividades jurídicas, tuve total autonomía y en ningún momento, algún servidor público, me exigió realizar actividad distinta de las señaladas en el contrato, ni se me limitó en forma alguna en cada una de mis **participaciones y opiniones**, motivo por el cual y de acuerdo a mis facultades como Testigo Social **no tengo ninguna observación relevante** en el asentado proceso licitatorio.

**XX. RECOMENDACIONES**

Que se considere en todas las bases futuras y en especial en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la **“Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.”** Se incorpore o se adjunte el formato del **CONTRATO MODELO**, toda vez que es el instrumento básico legal, donde se generan derechos y obligaciones, para ambas partes, así como el cumplimiento del servicio que va a prestar el oferente, y el citado contrato deberá en su caso ser revisado y sancionado en sesión por el cuerpo colegiado del **Comité de Adquisiciones y Servicios** del propio Instituto si está dentro de sus facultades, con la participación y opinión indudable de la **Unidad Jurídica Consultiva y de igualdad de Género**, para que este instrumento esté debidamente sustentado y fundado de acuerdo con los lineamientos y requisitos de las propias bases que es la fuente principal de la licitación; además que se encuentre en apego a la Normatividad vigente para efectos legales en caso de existir alguna controversia.

**XXI. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO**

**Testigo Social:** Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

**Imparcialidad:** Se hace constar la falta de designio anticipado de prevención a favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes o servicios que se pretenda realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

**Honradez:** Rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes.

**Transparencia:** Es el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

**Eficacia:** Muestra la capacidad de la dependencia o entidad para obtener, en relación con la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

**Eficiencia:** La dependencia o entidad mostrara que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar.

**Bases:** Documento Público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

**Comité:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Convocatoria Pública:** Documento público por la que el convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contracción del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**Contratante:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. **(Issemym)**.

**Convocante:** Coordinación de Administración y Finanzas.

**Oferente:** Persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicio o arrendamiento de inmuebles.

**Proveedor:** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios.

**Instituto:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. **(Issemym)**.

**Licitación Pública:** Modalidad de adquisición de bienes contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen las Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Contrato Abierto:** Modalidad que permite adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminado, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente

## **XXII. MARCO JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE LICITACIÓN**

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- 4.- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- 5.- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- 6.- Código Administrativo del Estado de México
- 7.- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- 8.- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- 9.- Reglamento del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "del *Testigo Social*".
- 10.- Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/041/2020, referente a la "**Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Diálisis Peritoneal, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.**"

A T E N T A M E N T E

**LIC. JESUS ALFREDO VILLEGAS**

Testigo Social No. 026-2013-VIII

Cedula Profesional 885905

(Rúbrica).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

Toluca, México a 16 de diciembre de 2020

**ASUNTO: INFORME RESPECTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**L. en A. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

**I. Fecha de emisión:** Toluca, México a 16 de diciembre de 2020.

**II. Datos generales del proceso adquisitivo:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 NACIONAL PRESENCIAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**III. Datos generales del Testigo Social:**

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 067-2020, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email [jsportocarrero1@gmail.com](mailto:jsportocarrero1@gmail.com).

**IV. Antecedentes de Contratación:** De acuerdo con el Contrato CTS/005/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020.

**V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad a la entrevista realizada al personal del Área Usuaría se conoció lo siguiente.:

### **OBJETIVO:**

Brindar el servicio para el monitoreo de diferentes componentes químicos del organismo, contribuyendo a diagnosticar de manera oportuna alguna enfermedad o identificar complicaciones potenciales.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL:**

El ISSEMYM cuenta con Laboratorios Clínicos que operan en unidades médicas de 1er., 2º y 3er. nivel de atención, siendo fundamental dentro de los servicios de apoyo diagnóstico, tanto para la prevención, como para el diagnóstico, la intervención quirúrgica y el seguimiento de los pacientes.

Es importante mencionar que es necesario dar continuidad al servicio de Laboratorio Clínico, ya que es indispensable para que el personal médico y los pacientes continúen recibiendo los resultados de los estudios normales y de urgencias.

Además, con apoyo de este servicio se da cumplimiento a lineamientos de la **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2012.

El servicio de Laboratorio Clínico requiere de experiencia por parte del prestador y de equipos especiales para que sean suministrados.

Anteriormente, se han realizado procedimientos adquisitivos trianuales para adjudicar el servicio de Laboratorio Clínico, pago por prueba efectiva realizada, con préstamo o provisión de equipos.

**Descripción del Servicio:**

- El oferente que resulte adjudicado realizará el equipamiento de los laboratorios con equipos en calidad de préstamo, entre los cuales se tienen equipos analizadores y equipos de apoyo, encargándose de su mantenimiento preventivo y correctivo.
- El oferente que resulte adjudicado también proveerá todos los reactivos, insumos y consumibles necesarios para la realización de las pruebas.
- El oferente que resulte adjudicado inscribirá a cada Laboratorio Clínico a un programa de evaluación externa de la calidad.
- De igual manera, dotará en calidad de préstamo el hardware, las interfases, el sistema informático y el sistema estadístico.

**Importancia:**

El ISSEMYM tiene un alto compromiso con la atención del paciente, con calidad y oportunidad.

El Servicio de Laboratorio Clínico es un servicio auxiliar de diagnóstico fundamental en la atención médica, ya que sin éste sería imposible:

- Realizar cirugías al paciente, afectando su salud y/o exponiendo su vida.
- Confirmar diagnósticos sospechados clínicamente, por lo que se vería directamente afectada la atención del paciente.
- Establecer un diagnóstico certero en las primeras etapas del padecimiento o en etapas subclínicas, lo cual también propiciaría que el estado de salud del paciente se deteriore más.
- Establecer el tipo de tratamiento que se debe dar al paciente, prolongando sus días de hospitalización y/o propiciando que su estado de salud se deteriore más.
- Dar seguimiento a la evolución de las enfermedades.
- Dar seguimiento y vigilar un tratamiento.
- Conocer una determinada respuesta terapéutica.
- Precisar los factores de riesgo que tiene una persona.
- Contar con información sobre el pronóstico de una enfermedad.

**Monto autorizado:**

Se cuenta con Oficio número 20704000L/0621/2020 signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se autoriza al Instituto, iniciar los trámites de contratación de varios servicios multianuales (entre los cuales se encuentra el Servicio de Laboratorio Clínico), y con oficio 207C0401700000L-1751-2020 signado por el Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto mediante el cual, solicita apoyo para realizar el trámite de autorización de una adquisición multianual y desglosar conceptos, periodos e importes, como a continuación se indica:

Para un periodo de 32.5 meses, que abarcan del 01 de enero del 2021 al 15 de septiembre del 2023, se autorizó un monto de \$ 581,346,750.00 distribuidos anualmente de la siguiente manera:

**Distribución por año:**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2021	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022	Del 01 de Enero al 15 de Septiembre 2023
\$ 194,250,000.00	\$ 216,054,000.00	\$171,042,750.00

**Consideraciones:**

Se cuenta con información estadística sobre la cantidad de pruebas realizadas en años previos completos (2017, 2018 y 2019) a través del servicio de Laboratorio Clínico contratado por el Instituto. Esta información estadística refleja un incremento anual en la cantidad de pruebas realizadas del 6.5% (en promedio).

En el procedimiento adquisitivo actual, se están incluyendo 2 Laboratorios Clínicos adicionales, ubicados en la Clínica de Consulta Externa Atizapán de Zaragoza y en la Clínica de Consulta Externa Tultitlán; los cuales, en el segundo semestre de 2020, contaron ya con el personal necesario, para comenzar a brindar el servicio de laboratorio clínico. Su inclusión en este requerimiento apoya el funcionamiento de estos 2 nuevos laboratorios clínicos, en beneficio del paciente.

Adicionalmente, algunas unidades médicas presentaron oficio con la petición de que se amplíe la gama de estudios, con algunas pruebas que no están contempladas en el contrato vigente.

**Unidades Médicas que requieren el servicio**

El servicio se solicita para las siguientes **22** unidades médicas:

- 39101 Centro Médico Toluca



- 39102 Centro Médico Ecatepec
- 39103 Hospital Materno Infantil
- 39104 Centro Oncológico Estatal
- 39302 H.R. Zumpango
- 39303 H.R. Nezahualcóyotl
- 39305 H.R. Texcoco
- 39306 H.R. Valle de Chalco Solidaridad
- 39307 H.R. Valle de Bravo "Nicolás Bravo Bicentenario"
- 39308 H.R. Atlacomulco
- 39310 H.R. Tenancingo
- 39311 H.R. Tejupilco
- 39501 C.C.E. Alfredo del Mazo Vélez
- 39502 C.C.E. Lerma "Ignacio Allende Bicentenario"
- 39503 C.C.E. Huixquilucan
- 39504 C.C.E. Naucalpan
- 39506 C.C.E. Coacalco
- 39507 C.C.E. Ecatepec Norte
- 39508 C.C.E. Chalco
- 39512 C.C.E. Ecatepec

Y para las 2 unidades médicas anteriormente mencionadas.

- 39510 C.C.E. Tultitlán
- 39511 C.C.E. Atizapán de Zaragoza

#### **DEFINICIONES:**

Con fecha 26 de noviembre, acudí a las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a la revisión de las bases de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 NACIONAL PRESENCIAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto aprobaron por unanimidad las bases para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial, referente a la Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio Integral de Laboratorio Clínico; Pago por Prueba Efectiva Realizada con Préstamo de Equipo, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

Con fecha 3 de diciembre nos reunimos nuevamente en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con el objeto de revisar y verificar la información que los proveedores del servicio específico para esta licitación contara con todos y cada uno de los requisitos solicitados en bases.

En dicha sesión, solo se presentó un proveedor en participación conjunta: Disimed, S.A. de C.V., Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. y Cashfin Financial Services S.A.P.I., de C.V. SOFOM, E.N.R.; cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la propuesta Técnica y Económica; los precios unitarios establecidos en la propuesta fueron los siguientes: Por un importe total mínimo de \$348,808,101.45 (trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos ocho mil ciento un pesos 45/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$581,346,737.56 (quinientos ochenta y un millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.), montos con IVA incluido; cumplen con el monto establecido en el oficio número 20704000L/0621/2020 signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

En fecha 04 de diciembre de 2020, se recibió la valoración técnica por parte del Titular de la Dirección de Gestión y Control, en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria mediante oficio número 207C0401430000L/DGC/3743/2020, de misma fecha, así mismo, se recibió por medio de escrito la valoración por parte de la Vocal Suplente de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género, derivado las cuales y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente: Propuesta que se acepta: De conformidad con los artículos 37 de la Ley y 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios acepta la siguiente propuesta como a continuación se menciona: → Disimed, S.A. de C.V., Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. y Cashfin Financial Services S.A.P.I., de C.V. SOFOM, E.N.R., en participación conjunta, se acepta su propuesta para la partida única, toda vez que cumple técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y requisitos solicitados en bases.

En la fecha mencionada con antelación, acordaron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto por mayoría de votos, adjudicar el servicio objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial número 2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense". ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/046E/20,

DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020. 3/6 LPN/ISSEMYM/023/2020, para la Partida Única, a favor del licitante: Disimed, S.A. de C.V., Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. y Cashfin Financial Services S.A.P.I., de C.V. SOFOM, E.N.R., en participación conjunta, con los precios unitarios establecidos en su propuesta, por un importe total mínimo de \$348,808,101.45 (trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos ocho mil ciento un pesos 45/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$581,346,737.56 (quinientos ochenta y un millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 56/100 M.N.), montos con IVA incluido, por haber resultado su propuesta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento, así como lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas se ADJUDICA la contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2020 NACIONAL PRESENCIAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO; PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:**

Respecto al Testigo Social en los Procesos Adquisitivos del Instituto Electoral del Estado de México como son las siguientes Invitaciones Restringidas IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; y son los primeros procesos que se utiliza esta figura jurídica, que quedó plasmada en la adición del Título Décimo al libro primero del Código Administrativo para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2011, y con respecto a la normatividad del Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo emitido No. IEEM/CG/46/2011, de fecha veintiuno de abril del 2011, en su sesión extraordinaria el Consejo General.

LPN-44065003-003-2011, referente a la contratación de la obra pública a base de precio alzado y tiempo determinado, consistente en la construcción de la Clínica de Consulta Externa "B" Chalco.

LP/ST/004/2012, referente a la contratación del Servicio Informático Profesional e Integral para llevar a cabo la renovación, operación y mantenimiento relacionado con el desarrollo y ejecución del sistema de licencias y/o permisos para conducir vehículos, así como de tarjetas de identificación personal para operadores del transporte público.

LPN/ISSEMYM/000/2018 referente a la Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/060/2018 referente a la adquisición 2019 de medicamento dentro del cuadro básico genérico y servicio de distribución logística a puntos de consumo y puntos de entrega, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/016/2019 Referente a la contratación 2019–2022 de servicios médicos integrales específicos en unidades móviles, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/017/2019, Referente a la adquisición multianual 2019-2020 de material quirúrgico y de curación de uso general, bajo la modalidad de contrato abierto

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM contratación de cartuchos originales para impresoras asignadas en las unidades administrativas y dependencias del poder legislativo del Estado de México.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; Referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles del Instituto Electoral del Estado de México.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DAYF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIÓN DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINÁMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/055/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA O INSUMO EMPLEADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR021-19, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE

DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN/ISSEMYM/021/2020 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA REALIZARSE CON PERSONAL DEL INSTITUTO, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO Y PRÉSTAMO DE EQUIPO DE ANESTESIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EQUIPO PROPIO E INSUMOS (CONSUMIBLES) PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

**Conclusiones:**

Después de haber participado en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/023/2020 PRESENCIAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO CLÍNICO PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**Enfatizó:** Que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad contenida en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 7.8. de las bases relativas.

Adicionalmente aconsejo a la Dirección de Adquisiciones y Servicios del instituto que se nos haga llegar copia de los dictámenes de las áreas Jurídica, Financiera y Usuaría. Para que formen parte integral de los expedientes del Testigo Social.

**ATENTAMENTE**

**C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO**  
**TESTIGO SOCIAL REG. NO. 067-2020**  
**(RÚBRICA).**

---

Toluca, México a 22 de marzo de 2021.

**ASUNTO: INFORME RESPECTO A PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD005-21 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (260 CLAVES), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

**L. en A. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

- I. **Fecha de emisión:** Toluca, México a 22 de marzo de 2021.
- II. **Datos generales del proceso adquisitivo: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD005-21 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (260 CLAVES), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**
- III. **Datos generales del Testigo Social:**  
C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 067-2020, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email [jsportocarrero1@gmail.com](mailto:jsportocarrero1@gmail.com).
- IV. **Antecedentes de Contratación:** De acuerdo con el Contrato CTS/001/2021.
- V. **Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**

Siendo las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, nos dimos a la tarea de

revisar las bases del presente, procedimiento. Donde la mayoría de los miembros del comité decidieron aprobarlas, a excepción del representante del área jurídico-consultiva y de equidad de género.

En las mismas se estableció que el día 25 de febrero del presente año se llevaría a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el C. Luis Federico Cervantes Carmona, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir el presente acto; los servidores públicos asistentes y los representantes de los oferentes cuyos nombres, denominación o razón social aparecen al final de la presente acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, 39, 43 y 48 fracciones IV y VII, 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, (en adelante la Ley); 2 fracción I, 82, 84, 86, 91 y 95 de su Reglamento; así como lo establecido en el punto 7.1 de la Solicitud de Participación respectiva; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Adjudicación Directa número CA-DAS-AD005-21 que al rubro refiere, el cual se desarrolló conforme a lo siguiente:

El Servidor Público que preside el acto, emitió la declaratoria de su inicio y dio lectura al registro de asistencia de los oferentes que se relacionan a continuación:

No.	Oferentes	Representantes
1	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	C. Luis Roberto González Castro
2	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	C. Laura Parra Fragoso
3	Levic, S.A. de C.V.	C. Jorge Enrique Araiza Gayosso
4	Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.	C. Jenny Jaqueline Rodríguez Rincón
5	Laboratorios MECCH, S.A. de C.V.	C. Ariana Patricia González López
6	Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	C. Juana Ivette Calvet Díaz de León

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas revisando cuantitativamente que las mismas contaran con el mayor número de requisitos y documentos establecidos en la solicitud de participación respectiva y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley; derivado de lo cual, se nombró a los oferentes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para su posterior evaluación cualitativa, las cuales se encuentran integradas de la siguiente manera:

Oferentes	Fojas
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	<b>398</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	<b>585</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Levic, S.A. de C.V.	<b>162</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.	<b>722</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Laboratorios MECCH, S.A. de C.V.	<b>709</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	<b>2,993</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

A continuación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, verificando en forma cuantitativa que las propuestas económicas presentadas contaran con la documentación y requisitos establecidos en la solicitud de participación, dando lectura a los precios unitarios de las partidas, como se menciona en el cuadro que se anexa a la presente acta constante de **(5)** fojas.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley, **se declaran desiertas** las **partidas 13, 18, 26, 33, 37, 41, 51, 57, 63, 65, 68, 82, 83, 84, 101, 104, 105, 129, 136, 138, 139, 140, 156, 158, 162, 173, 178, 180, 191, 196, 199, 203, 204, 206 y 214**, en virtud de no haber sido cotizadas por los oferentes participantes.

Derivado de lo anterior, se anunció la aceptación de las propuestas económicas de los siguientes oferentes, las cuales se encuentran integradas de la siguiente manera:

Oferentes	Fojas
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	<b>5</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	<b>6</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

Levic, S.A. de C.V.	1 foja foliada de acuerdo a su propuesta <b>y una USB</b>
Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.	5 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Laboratorios MECCH, S.A. de C.V.	18 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	16 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

Consecuentemente, el Servidor Público designado por la Convocante informó a los asistentes que el procedimiento de contraoferta en el caso que se requiera para el presente procedimiento de adquisición, se llevará a cabo el día **veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, a las 16:00 horas**, en la Sala de usos múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González.

El día 26 de febrero se tomó la decisión de diferir el acto de contraoferta, al no haber concluido el proceso de revisión cualitativa, postergándola al día al día 3 de marzo del presente de conformidad a la normatividad aplicable.

El día 3 de marzo a las 16:00 Hrs. Se dio por iniciado el acto de contraoferta.

El Servidor Público designado por la Convocante, procedió a hacer del conocimiento a los representantes de los oferentes: **Disur, S.A. de C.V., Marcran Distribuciones, S.A. de C.V. y Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.**, que derivado de la evaluación cualitativa a las propuestas presentadas, se determina que no resultan convenientes al encontrarse por arriba de los precios de referencia, por lo que se les dio a conocer a los representantes legales de los oferentes los precios de referencia, a fin de que, de considerarlo conveniente, redujeran los precios de sus propuestas, como a continuación se menciona:

#### PRIMERA CONTRAOFERTA

**Disur, S.A. de C.V., partidas que se solicita contraofertar:**

Partidas	CLAVE ISSEMYM	Descripción	Precios de Referencia	Precios Ofertados	Nuevos Precios Ofertados
			Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Precio Unitario Tasa 0% de IVA
112	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$13.86	\$62.90	<b>NO CONTRAOFERTO</b>
205	010.000.5972.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	\$5,819.54	\$6,310.72	<b>NO CONTRAOFERTO</b>
208	010.000.6058.00	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO, FACTOR DE VON WILLEBRAND SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO HUMANO 500 UI; FACTOR DE VON WILLEBRAND 500 UI; PROTEINA 7.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$2,923.84	\$4,301.25	<b>NO CONTRAOFERTO</b>
256	040.000.4471.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE:	\$509.60	\$521.85	<b>NO CONTRAOFERTO</b>

		CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 27 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.			
--	--	--	--	--	--

El representante legal del oferente: **Disur, S.A. de C.V.**, manifestó por escrito **no contraofertar las partidas 112, 205, 208 y 256** solicitadas, por lo que se le concedió por **segunda y última vez** contraofertar **las partidas** referidas, manifestando por segunda ocasión **no contraofertar** las mismas.

**Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.**, partidas que se solicita contraofertar:

Partidas	CLAVE ISSEMYM	Descripción	Precios de Referencia	Precios Ofertados	Nuevos Precios Ofertados
			Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Precio Unitario Tasa 0% de IVA
25	010.000.0596.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	\$18.46	\$18.70	\$18.46
221	030.000.5398.00	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS POLVO CONTIENE: ENERGIA 60-70 KCAL/100 ML, LIPIDOS 4.4-6 G/100 KCAL, PROTEINAS 2.25-3 G/100 KCAL, HIDRATO DE CARBONO 9-14 G/100 KCAL. Y OTROS COMPONENTES. ENVASE CON 400 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA. (VER ESPECIFICACIONES EN CBCISS)	\$205.74	\$411.41	<b>NO CONTRAOFERTA</b>
228	040.000.0409.00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$25.74	\$26.09	\$25.74

El representante legal del oferente: **Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.**, manifestó por escrito **contraofertar las partidas, 25 y 228**, por lo que su nueva propuesta se encuentra dentro de los precios de referencia, así mismo el representante legal del oferente: **Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.**, manifestó por escrito **no contraofertar la partida 221** solicitada, por lo que se le concedió por **segunda y última vez** contraofertar **la partida** referida, manifestando por segunda ocasión **no contraofertar** la misma.

**Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.**, partida que se solicita contraofertar:

Partidas	CLAVE ISSEMYM	Descripción	Precios de Referencia	Precios Ofertados	Nuevos Precios Ofertados
			Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Precio Unitario Tasa 0% de IVA
32	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	\$5,168.48	\$5,466.66	<b>\$5,168.47</b>

El representante legal del oferente: **Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.**, manifestó por escrito **contraofertar** la **partida 32**, por lo que su nueva propuesta se encuentra dentro de los precios de referencia.

El día 3 de marzo del presente a las 16:00 Hrs. El Servidor Público que preside el acto, procedió a hacer del conocimiento, que en virtud de que el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Instituto continúa realizando la evaluación de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de referencia, el Fallo de Adjudicación se dará a conocer el día **ocho de marzo del año en curso, a las dieciséis horas**.

**El dieciséis horas del día ocho de marzo del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González; el **C. Luis Javier Meneses Hernández**, Servidor Público designado por la Convocante, los servidores públicos asistentes, el Testigo Social y los representantes legales de los oferentes, cuyos nombres aparecen al final de la presente acta y con fundamento en el resolutivo respectivo del fallo de adjudicación emitido por la Coordinación de Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 2 fracción XXVI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se procede a dar a conocer el fallo de adjudicación conforme a lo siguiente:

1. Se registró la puntual asistencia de los oferentes que se relacionan a continuación:

Oferentes	Representantes
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	C. Juana Ivette Calvet Díaz de León
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	C. Eduardo Pastor Jiménez
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	C. Laura Parra Fragoso
Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.	C. Jenny Jaqueline Rodríguez Rincón
Laboratorios MECCH, S.A. de C.V.	C. Ariana Patricia González López

#### Resultado de la evaluación

##### Propuestas que se desechan:

De conformidad con los artículos 37 de la Ley, 87 de su Reglamento y punto 7.6 de las bases del procedimiento en mención, el Comité de Adquisiciones y Servicios **desecha** las siguientes propuestas como a continuación se menciona:

**Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.**, se **desecha** su propuesta para la **partida 134**, toda vez que se solicita "*Insulina Glargina ... envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable.*" y el oferente presenta "*envase con 10ml*", por lo que **no cumple** con lo establecido en el **ANEXO UNO** en la solicitud de participación.

**Distribuidora Disur, S.A. de C.V.**, se **desecha** su propuesta para las partidas que se indican de acuerdo con lo siguiente:

**Partidas 22, 36, 64, 73, 74, 79, 80, 108, 128 144, 145, 146, 170, 192, 201, 220 y 255**, toda vez que el oferente oferta en su propuesta una presentación "**Genérico**" y en su **Registro Sanitario** menciona una presentación "**COMERCIAL**", por lo que **no cumple** con lo establecido en la solicitud de participación.

**Partidas 218, 219 y 228**, toda vez que el oferente no presenta **Carta de Apoyo** (o no corresponde), de acuerdo al **ANEXO UNO-A, numeral 3**, para dichas partidas, por lo que **no cumple** con lo establecido en la solicitud de participación.

**Partidas 172, 217 y 221**, toda vez que el oferente no presenta **Marbete** del medicamento ofertado de acuerdo al **ANEXO UNO-A numeral 1.2**, por lo que **no cumple** con lo establecido en la solicitud de participación.

##### Propuestas que se aceptan:

De conformidad con los artículos 37 de la Ley, 87 y 95 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios **acepta** las siguientes propuestas como a continuación se menciona:

**Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.**, se **acepta** su propuesta para las **partidas 1, 2, 10, 19, 28, 31, 61, 62, 66, 67, 69, 72, 117, 118, 143, 153, 157, 164, 176 y 193**, toda vez que **cumple** técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación, así como para la **partida 32** toda vez que **cumple** técnica y administrativamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación.

**Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.**, se **acepta** su propuesta para las **partidas 50, 103, 110, 151, 177, 182, 185, 187, 194, 222, 224, 225, 226, 227, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 240, 245, 248, 250, 252, 253, 254, 257 y 259**, toda vez que **cumple** técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación.

**Levic, S.A. de C.V.**, se **acepta** su propuesta para las **partidas 24 y 71**, toda vez que **cumple** técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación.

**Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.**, se **acepta** su propuesta para las **partidas 2, 21, 22, 36, 42, 50, 59, 64, 73, 74, 79, 80, 91, 108, 110, 115, 120, 124, 126, 128, 131, 135, 137, 144, 145, 146, 166, 167, 172, 174, 192, 193, 194, 201, 217, 218,**

**219, 220, 236, 253 y 255**, toda vez que **cumple** técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación, así como para las **partidas 25, 221 y 228**, toda vez que **cumple** técnica y administrativamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación.

**Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.**, se acepta su propuesta para las **partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 29, 30, 34, 35, 38, 39, 40, 43, 45, 48, 49, 54, 55, 60, 76, 88, 96, 102, 106, 107, 115, 116, 120, 121, 122, 132, 137, 141, 142, 147, 165, 166, 167, 171, 175, 186 y 188**, toda vez que **cumple** técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación.

**Distribuidora Disur, S.A. de C.V.**, se acepta su propuesta para las **partidas 16, 20, 21, 23, 27, 44, 46, 47, 52, 53, 56, 58, 70, 75, 77, 78, 81, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 109, 111, 113, 114, 119, 123, 125, 126, 127, 130, 133, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 159, 160, 161, 163, 168, 169, 179, 181, 183, 184, 189, 190, 195, 197, 198, 200, 202, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 216, 223, 230, 237, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 246, 247, 249, 251, 258 y 260**, toda vez que **cumple** técnica, administrativa y económicamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación, así como para las **partidas 112, 205, 208 y 256**, toda vez que **cumple** técnica y administrativamente con las características, descripción y el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación.

#### **PARTIDAS QUE SE ACEPTAN Y MONTOS DE ADJUDICACIÓN.**

**Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas que a continuación se mencionan:

<b>Partidas</b>	<b>Precio Unitario Tasa 0% de IVA</b>	<b>Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA</b>	<b>Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA</b>
1	\$14.91	\$72,268.77	\$120,442.98
2	\$205.73	\$36,002.75	\$59,867.43
10	\$239.25	\$179,916.00	\$300,019.50
19	\$139.99	\$137,190.20	\$228,603.67
28	\$386.37	\$188,162.19	\$313,732.44
31	\$2,563.32	\$3,996,215.88	\$6,662,068.68
*32	\$5,168.47	\$5,788,686.40	\$9,649,533.49
61	\$10.18	\$81,521.44	\$135,872.46
62	\$8.41	\$86,757.56	\$144,593.13
66	\$47.45	\$26,477.10	\$44,128.50
67	\$21.38	\$14,987.38	\$24,993.22
69	\$12.98	\$10,825.32	\$18,042.20
72	\$9.11	\$49,348.87	\$82,245.08
117	\$812.34	\$480,905.28	\$801,779.58
118	\$559.24	\$169,449.72	\$282,416.20
143	\$81.34	\$110,541.06	\$184,235.10
153	\$54.50	\$201,486.50	\$335,829.00
157	\$355.74	\$486,652.32	\$811,087.20
164	\$258.62	\$442,498.82	\$737,584.24
176	\$55.65	\$146,303.85	\$243,858.30
193	\$727.65	\$844,801.65	\$1,408,002.75
<b>Importe Total Global</b>		<b>\$13,550,999.06</b>	<b>\$22,588,935.15</b>

Por lo que se le adjudica con los precios unitarios establecidos en su propuesta por un importe total mínimo global de \$13,550,999.06 (trece millones quinientos cincuenta mil novecientos noventa y nueve pesos 06/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$22,588,935.15 (veintidós millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 15/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al reunir el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley, así como resultar conveniente su propuesta económica y contraoferta \* presentada.

**Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.**, se le adjudican las partidas que a continuación se mencionan:

<b>Partidas</b>	<b>Precio Unitario Tasa 0% de IVA</b>	<b>Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA</b>	<b>Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA</b>
50	\$1,091.12	\$280,417.84	\$466,999.36
103	\$22.80	\$63,703.20	\$106,156.80
110	\$42.53	\$69,068.72	\$115,128.71
151	\$97.39	\$94,370.91	\$157,284.85



177	\$12.54	\$50,285.40	\$83,804.82
182	\$242.96	\$76,532.40	\$127,554.00
185	\$1,396.36	\$82,385.24	\$136,843.28
187	\$136.37	\$64,366.64	\$107,323.19
222	\$46.28	\$43,318.08	\$72,196.80
224	\$159.03	\$49,935.42	\$83,172.69
225	\$116.64	\$86,546.88	\$144,283.68
226	\$205.58	\$1,961,849.94	\$3,269,749.90
227	\$266.92	\$34,966.52	\$58,188.56
229	\$715.23	\$72,238.23	\$120,873.87
231	\$1,141.72	\$1,350,654.76	\$2,250,330.12
232	\$200.55	\$1,629,669.30	\$2,716,048.65
233	\$5,736.03	\$717,003.75	\$1,198,830.27
234	\$78.38	\$502,729.32	\$837,882.20
235	\$62.70	\$229,983.60	\$383,285.10
240	\$28.06	\$315,562.76	\$525,928.58
245	\$84.41	\$34,776.92	\$57,905.26
248	\$342.21	\$384,644.04	\$640,959.33
250	\$64.79	\$201,626.48	\$336,065.73
252	\$110.68	\$44,161.32	\$73,602.20
253	\$437.14	\$15,299.90	\$25,791.26
254	\$1,206.98	\$29,634,979.94	\$49,390,828.58
257	\$29.16	\$552,961.08	\$921,601.80
259	\$111.51	\$125,002.71	\$208,412.19
<b>Importe Total Global</b>		<b>\$38,769,041.30</b>	<b>\$64,617,031.78</b>

Por lo que se le adjudica con los precios unitarios establecidos en su propuesta por un importe total mínimo global de \$38,769,041.30 (treinta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil cuarenta y un pesos 30/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$64,617,031.78 (sesenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil treinta y un pesos 78/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al reunir el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley, así como resultar conveniente su propuesta económica presentada.

**Levic, S.A. de C.V.**, se le adjudican las **partidas** que a continuación se mencionan:

Partidas	Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
24	\$42.61	\$39,840.35	\$66,428.99
71	\$46.75	\$119,306.00	\$198,827.75
<b>Importe Total Global</b>		<b>\$159,146.35</b>	<b>\$265,256.74</b>

Por lo que se le adjudica con los precios unitarios establecidos en su propuesta por un importe total mínimo global de \$159,146.35 (ciento cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 35/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$265,256.74 (doscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 74/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al reunir el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley, así como resultar conveniente su propuesta económica presentada.

**Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.**, se le adjudican las **partidas** que a continuación se mencionan:

Partidas	Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
22	\$3,999.00	\$1,271,682.00	\$2,119,470.00
*25	\$18.46	\$28,539.16	\$47,552.96
36	\$30.20	\$8,274.80	\$13,801.40
42	\$280.00	\$331,240.00	\$552,160.00
59	\$310.00	\$81,220.00	\$135,160.00
64	\$12.60	\$38,820.60	\$64,701.00
73	\$63.20	\$101,120.00	\$168,554.40
74	\$73.14	\$29,256.00	\$48,784.38
79	\$57.54	\$31,474.38	\$52,418.94

80	\$77.80	\$97,172.20	\$161,979.60
108	\$27.48	\$11,101.92	\$18,494.04
115	\$322.00	\$64,722.00	\$107,870.00
124	\$269.33	\$265,020.72	\$441,701.20
126	\$3,010.00	\$111,370.00	\$183,610.00
128	\$126.14	\$96,749.38	\$161,206.92
131	\$1,146.60	\$210,974.40	\$350,859.60
135	\$187.67	\$233,836.82	\$389,602.92
137	\$595.00	\$201,110.00	\$334,985.00
144	\$1,200.00	\$112,800.00	\$187,200.00
145	\$33.26	\$17,528.02	\$29,235.54
146	\$24.75	\$83,877.75	\$139,788.00
166	\$841.00	\$135,401.00	\$225,388.00
172	\$699.80	\$853,756.00	\$1,422,693.40
174	\$3,101.20	\$1,941,351.20	\$3,234,551.60
192	\$4,695.92	\$18,783.68	\$28,175.52
194	\$120.00	\$480.00	\$720.00
201	\$7,242.84	\$3,295,492.20	\$5,497,315.56
217	\$111.60	\$2,232.00	\$3,794.40
218	\$68.03	\$64,560.47	\$107,555.43
219	\$111.44	\$85,140.16	\$141,974.56
220	\$275.48	\$192,836.00	\$321,209.68
*228	\$25.74	\$153,513.36	\$255,855.60
236	\$37.60	\$18,800.00	\$31,358.40
255	\$290.00	\$138,910.00	\$231,710.00
<b>Importe Total Global</b>		<b>\$10,329,146.22</b>	<b>\$17,211,438.05</b>

Por lo que se le adjudica con los precios unitarios establecidos en su propuesta por un importe total mínimo global de \$10,329,146.22 (diez millones trescientos veintinueve mil ciento cuarenta y seis pesos 22/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$17,211,438.05 (diecisiete millones doscientos once mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 05/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al reunir el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley, así como resultar conveniente su propuesta económica y contraoferta \* presentada.

**Laboratorios MECCH, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas que a continuación se mencionan:**

Partidas	Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
3	\$1,841.40	\$2,528,242.20	\$4,213,123.20
4	\$345.82	\$79,538.60	\$132,794.88
5	\$1,937.50	\$51,150,000.00	\$85,250,000.00
6	\$188.97	\$82,579.89	\$137,570.16
7	\$209.06	\$44,320.72	\$73,798.18
8	\$150.81	\$91,541.67	\$152,619.72
9	\$221.87	\$198,351.78	\$330,586.30
11	\$43.08	\$9,649.92	\$16,111.92
12	\$43.58	\$188,178.44	\$313,601.68
14	\$1,388.48	\$865,023.04	\$1,441,242.24
15	\$4,603.50	\$515,592.00	\$860,854.50
17	\$94.53	\$14,652.15	\$24,483.27
29	\$37.67	\$10,773.62	\$17,930.92
30	\$86.49	\$47,137.05	\$78,532.92
34	\$158.83	\$18,900.77	\$31,448.34
35	\$115.34	\$54,209.80	\$90,311.22
38	\$29.16	\$270,983.88	\$451,630.08
39	\$66.57	\$1,330,135.17	\$2,216,847.57
40	\$68.39	\$101,490.76	\$169,196.86
43	\$539.41	\$787,538.60	\$1,312,923.94
45	\$11.52	\$120,107.52	\$200,171.52

48	\$521.73	\$490,947.93	\$818,072.64
49	\$418.08	\$229,944.00	\$383,379.36
54	\$10.79	\$40,160.38	\$66,941.16
55	\$101.34	\$296,824.86	\$494,640.54
60	\$10.08	\$8,195.04	\$13,658.40
76	\$277.20	\$164,379.60	\$274,150.80
88	\$330.00	\$157,080.00	\$261,690.00
96	\$30.69	\$10,833.57	\$18,045.72
102	\$505.41	\$244,618.44	\$407,360.46
106	\$72.09	\$14,129.64	\$23,573.43
107	\$28.04	\$29,357.88	\$48,929.80
116	\$365.58	\$336,333.60	\$560,434.14
120	\$309.02	\$15,141.98	\$25,339.64
121	\$185.87	\$297,020.26	\$495,157.68
122	\$385.86	\$238,847.34	\$397,821.66
132	\$423.35	\$2,684,039.00	\$4,473,116.10
141	\$131.92	\$2,176,152.32	\$3,626,876.56
142	\$67.52	\$822,596.16	\$1,370,993.60
147	\$596.23	\$284,997.94	\$475,195.31
165	\$8,784.93	\$3,944,433.57	\$6,571,127.64
167	\$2,810.40	\$463,716.00	\$772,860.00
171	\$2,178.60	\$111,108.60	\$185,181.00
175	\$166.87	\$132,828.52	\$221,436.49
186	\$86.32	\$130,688.48	\$217,785.36
188	\$673.63	\$99,697.24	\$165,712.98
<b>Importe Total Global</b>		<b>\$71,933,019.93</b>	<b>\$119,885,259.89</b>

Por lo que se le adjudica con los precios unitarios establecidos en su propuesta por un importe total mínimo global de \$71,933,019.93 (setenta y un millones novecientos treinta y tres mil diecinueve pesos 93/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$119,885,259.89 (cientos diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al reunir el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley, así como resultar conveniente su propuesta económica presentada.

**Distribuidora Disur, S.A. de C.V.**, se le adjudican las **partidas** que a continuación se mencionan:

Partidas	Precio Unitario Tasa 0% de IVA	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
16	\$193.75	\$6,006.25	\$10,075.00
20	\$18.58	\$47,156.04	\$78,593.40
21	\$32.49	\$118,685.97	\$197,799.12
23	\$155.20	\$1,597,784.00	\$2,662,921.60
27	\$232.50	\$97,185.00	\$162,052.50
44	\$4,685.10	\$7,580,491.80	\$12,635,714.70
46	\$131.71	\$70,859.98	\$118,012.16
47	\$151.09	\$1,510.90	\$2,417.44
52	\$212.57	\$375,823.76	\$626,231.22
53	\$10.81	\$4,950.98	\$8,258.84
56	\$817.55	\$242,812.35	\$404,687.25
58	\$268.89	\$50,820.21	\$84,700.35
70	\$49.01	\$217,212.32	\$362,036.87
75	\$341.00	\$1,790,932.00	\$2,984,773.00
77	\$144.00	\$33,984.00	\$56,592.00
78	\$86.01	\$149,313.36	\$248,912.94
81	\$1,730.35	\$437,778.55	\$728,477.35
85	\$2,809.96	\$174,217.52	\$292,235.84
86	\$4,994.32	\$289,670.56	\$479,454.72
87	\$307.09	\$121,914.73	\$203,293.58
89	\$99.38	\$26,832.60	\$44,721.00
90	\$57.04	\$7,415.20	\$12,320.64

*91	\$790.88	\$1,217,164.32	\$2,028,607.20
92	\$166.84	\$256,933.60	\$428,111.44
93	\$62.62	\$5,260.08	\$8,766.80
94	\$41.85	\$18,581.40	\$30,969.00
95	\$63.16	\$61,896.80	\$103,203.44
97	\$245.18	\$67,424.50	\$112,537.62
98	\$27.90	\$188,018.10	\$313,372.80
99	\$57.75	\$580,329.75	\$967,197.00
100	\$63.86	\$17,369.92	\$28,928.58
109	\$124.00	\$73,160.00	\$122,016.00
111	\$542.50	\$969,447.50	\$1,615,565.00
113	\$160.88	\$227,645.20	\$379,515.92
114	\$46.50	\$1,209.00	\$1,999.50
119	\$1,116.00	\$8,103,276.00	\$13,504,716.00
123	\$66.00	\$163,284.00	\$272,118.00
125	\$280.76	\$145,995.20	\$243,418.92
127	\$37.20	\$114,836.40	\$191,394.00
130	\$280.23	\$8,955,870.57	\$14,926,450.95
133	\$2,537.50	\$10,150.00	\$15,225.00
148	\$39.53	\$229,946.01	\$383,243.35
149	\$96.12	\$304,508.16	\$507,513.60
150	\$8,654.54	\$787,563.14	\$1,315,490.08
152	\$93.00	\$18,321.00	\$30,504.00
154	\$98.43	\$494,315.46	\$823,859.10
155	\$907.50	\$72,600.00	\$121,605.00
159	\$143.95	\$27,494.45	\$45,776.10
160	\$4,250.76	\$3,749,170.32	\$6,248,617.20
161	\$481.90	\$940,668.80	\$1,567,620.70
163	\$174.52	\$262,827.12	\$438,045.20
168	\$3,382.50	\$659,587.50	\$1,099,312.50
169	\$11,040.00	\$1,512,480.00	\$2,528,160.00
179	\$347.96	\$137,096.24	\$228,261.76
181	\$11,218.00	\$616,990.00	\$1,020,838.00
183	\$26.07	\$28,442.37	\$47,421.33
184	\$108.50	\$995,270.50	\$1,658,856.50
189	\$243.47	\$2,658,205.46	\$4,430,423.59
190	\$8,920.00	\$2,988,200.00	\$4,977,360.00
195	\$13,329.00	\$626,463.00	\$1,052,991.00
197	\$242.61	\$1,053,412.62	\$1,755,768.57
198	\$30,996.00	\$2,014,740.00	\$3,378,564.00
200	\$855.00	\$965,295.00	\$1,609,110.00
202	\$7,353.90	\$1,176,624.00	\$1,963,491.30
207	\$12,221.72	\$4,399,819.20	\$7,333,032.00
209	\$967.74	\$620,321.34	\$1,033,546.32
210	\$4,900.00	\$637,000.00	\$1,058,400.00
211	\$2,915.00	\$2,422,365.00	\$4,037,275.00
212	\$22,045.80	\$6,062,595.00	\$10,119,022.20
213	\$278.00	\$262,154.00	\$437,016.00
215	\$17,290.45	\$4,685,711.95	\$7,797,992.95
216	\$70,075.00	\$5,465,850.00	\$9,109,750.00
223	\$326.97	\$47,083.68	\$78,472.80
230	\$1,448.06	\$3,014,860.92	\$5,024,768.20
237	\$16.35	\$505,770.90	\$842,940.60
238	\$44.61	\$45,412.98	\$75,658.56
239	\$23.10	\$218,872.50	\$364,772.10
241	\$73.31	\$94,056.73	\$156,736.78
242	\$300.00	\$372,900.00	\$621,300.00
243	\$418.50	\$758,740.50	\$1,264,707.00

244	\$34.58	\$26,799.50	\$44,677.36
246	\$23.93	\$79,950.13	\$133,242.24
247	\$1,403.08	\$715,570.80	\$1,192,618.00
249	\$68.97	\$137,319.27	\$228,842.46
251	\$1,002.72	\$149,405.28	\$248,674.56
258	\$68.94	\$41,639.76	\$69,422.58
260	\$2,622.79	\$2,795,894.14	\$4,658,075.04
<b>Importe Total Global</b>		<b>\$90,501,525.15</b>	<b>\$150,862,170.32</b>

Por lo que se le adjudica con los precios unitarios establecidos en su propuesta por un importe total mínimo global de \$90,501,525.15 (noventa millones quinientos un mil quinientos veinticinco pesos 15/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$150,862,170.32 (ciento cincuenta millones ochocientos sesenta y dos mil ciento setenta pesos 32/100 M.N.) montos tasa 0% de IVA, por haber resultado su propuesta solvente al reunir el mayor número de requisitos establecidos en la solicitud de participación (así como para la partida 91\* es adjudicada por presentar Certificado de Empresa Mexiquense) y de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley, así como resultar conveniente su propuesta económica presentada.

#### **PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS**

De conformidad con el artículo 41 de la Ley, se declaran desiertas las **partidas 134 y 170**, derivado que los oferentes que las cotizaron no cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la solicitud de participación, para las **partidas 112, 205, 208, 221 y 256**, en virtud de no haber sido contraofertadas por los oferentes que las cotizan y para las **partidas 13, 18, 26, 33, 37, 41, 51, 57, 63, 65, 68, 82, 83, 84, 101, 104, 105, 129, 136, 138, 139, 140, 156, 158, 162, 173, 178, 180, 191, 196, 199, 203, 204, 206 y 214**, desiertas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, por no haber sido cotizadas por los oferentes participantes, **siendo así un total de 42 partidas desiertas.**

Por lo que el día 8 de marzo concluyo el presente acto.

#### **VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:**

Respecto al Testigo Social en los Procesos Adquisitivos del Instituto Electoral del Estado de México como son las siguientes Invitaciones Restringidas IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; y son los primeros procesos que se utiliza esta figura jurídica, que quedó plasmada en la adición del Título Décimo al libro primero del Código Administrativo para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2011, y con respecto a la normatividad del Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo emitido No. IEEM/CG/46/2011, de fecha veintiuno de abril del 2011, en su sesión extraordinaria el Consejo General.

LPN-44065003-003-2011, referente a la contratación de la obra pública a base de precio alzado y tiempo determinado, consistente en la construcción de la Clínica de Consulta Externa "B" Chalco.

LP/ST/004/2012, referente a la contratación del Servicio Informático Profesional e Integral para llevar a cabo la renovación, operación y mantenimiento relacionado con el desarrollo y ejecución del sistema de licencias y/o permisos para conducir vehículos, así como de tarjetas de identificación personal para operadores del transporte público.

LPN/ISSEMYM/000/2018 referente a la Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/060/2018 referente a la adquisición 2019 de medicamento dentro del cuadro básico genérico y servicio de distribución logística a puntos de consumo y puntos de entrega, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/016/2019 Referente a la contratación 2019–2022 de servicios médicos integrales específicos en unidades móviles, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/017/2019, Referente a la adquisición multianual 2019-2020 de material quirúrgico y de curación de uso general, bajo la modalidad de contrato abierto.

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM contratación de cartuchos originales para impresoras asignadas en las unidades administrativas y dependencias del poder legislativo del Estado de México.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; Referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles del Instituto Electoral del Estado de México.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DAYF/017/19; referente a la Adquisición de Derechos de Transmisión de Series y Contenidos; Servicios de Inserciones de Revistas y Pauta Televisiva para difundir campaña de la barra programática del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y la programación del nuevo canal de la agencia estatal de noticias.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 referente a la Adquisición Multianual 2020-2021 de Material Quirúrgico y de Curación para Cardiocirugía y Hemodinamia con Préstamo de Equipo Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/055/2019 referente a la Adquisición 2020 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (genérico, patente y productor único), Servicio de Distribución Logística y Sistema de Administración de Farmacias, bajo la modalidad de contrato abierto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/058/2019, referente a la Contratación Multianual 2020-2022 del Servicio de Banco de Sangre, pago por prueba efectiva realizada o insumo empleado, con préstamo de equipos, bajo la modalidad de contrato abierto.

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR021-19, referente a la Adquisición 2020 de Medicamento dentro de cuadro básico (genérico, patente y productor único), servicio de distribución logística y sistema de administración de farmacias, bajo la modalidad de contrato abierto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN/ISSEMYM/021/2020 referente a la Contratación Multianual 2021-2023 del Servicio de Anestesia para realizarse con personal del instituto, pago por procedimiento realizado y préstamo de equipo de anestesia, así como también equipo propio e insumos (consumibles) para diferentes unidades médicas, bajo la modalidad de contrato abierto”

**Conclusiones:** Después de haber participado en la **DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CA-DAS-AD005-21 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (260 CLAVES), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**Enfatizó:** Que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad contenida en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 7.8. de las bases relativas.

Adicionalmente propongo a la Dirección de Adquisiciones y Servicios del instituto que se nos haga llegar copia de los dictámenes de las áreas Jurídica, Financiera y Usuaría. Para que formen parte integral de los expedientes del Testigo Social.

ANEXO: **CUADRO DE PARTIDAS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CA-DAS-AD005-21**

**ATENTAMENTE**

**C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO**  
**TESTIGO SOCIAL REG. NO. 067-2020**  
**(RÚBRICA).**

Toluca, México a 1 de febrero de 2021.

**ASUNTO: INFORME RESPECTO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR001-21, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

**L. en A. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ**  
**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020, del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

I. **Fecha de emisión:** Toluca, México a 1 de febrero de 2021.

II. **Datos generales del proceso adquisitivo:**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR001-21, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO),**

**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**
**III. Datos generales del Testigo Social:**

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 067-2020, del Estado de México; con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574, email [jportocarrero1@gmail.com](mailto:jportocarrero1@gmail.com).

**IV. Antecedentes de Contratación:** De acuerdo con el Contrato CTS/008/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

**V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.**

Partiendo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/047/2020, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.** En la cual como se puede apreciar en el informe de dicho procedimiento se quedaron desiertas un número importante de partidas, por lo que se continuo con esta invitación restringida de conformidad al código administrativo del Estado de México y normatividad aplicable.

Por lo que, siendo las **nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, el **C. Luis Federico Cervantes Carmona**, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir el presente acto; los servidores públicos asistentes y los representantes de los oferentes cuyos nombres, denominación o razón social aparecen al final del acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 35 fracción I, 36, 39, 40 y 44 fracción I, (en adelante la Ley); 82, 83, 84 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 7.1 de las bases respectivas; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Invitación Restringida Presencial número **CA-DAS-IR001-21** que al rubro refiere, el cual se desarrolló conforme a lo siguiente:

El Servidor Público que preside el acto, emitió la declaratoria de su inicio y dio lectura al registro de asistencia de los oferentes que se relacionan a continuación:

No.	Oferente	Representante
1	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	C. Luis Roberto González Castro
2	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en participación conjunta	C. Laura Parra Fragoso
3	Accesofarm, S.A. de C.V.	C. Diego Alfredo González Rivera
4	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	C. Tania Kirey Pérez Quevedo
5	Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	C. Ariana Patricia González López
6	Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	C. Carlos Eduardo Ríos Castañeda
7	Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	C. Juana Ivette Calvet Díaz de León
8	Farmadescuento, S.A. de C.V.	C. Omar Álvarez Moscoso
9	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	C. Ana Cristina Jiménez Ocampo

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas revisando cuantitativamente que las mismas contaran con la documentación solicitada en bases; derivado de lo cual, se nombró a los oferentes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para la **PRIMERA Y SEGUNDA FUENTE DE ABASTO** y para su posterior evaluación cualitativa, cuyas propuestas se encuentran integradas de la siguiente manera:

Oferente	Fojas
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	<b>560</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en participación conjunta	<b>5,059</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Accesofarm, S.A. de C.V.	<b>183</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	<b>2,429</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y dos USB</b>
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	<b>248</b> fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	712 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	4,584 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b> y para la <b>SEGUNDA FUENTE DE ABASTO</b> 35 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta
Farmadescuento, S.A. de C.V.	1,492 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	835 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

A continuación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en la **PRIMERA Y SEGUNDA FUENTE DE ABASTO**, verificando en forma cuantitativa que las propuestas económicas presentadas contaran con la documentación y requisitos solicitados en bases, dando lectura a los importes totales mínimos y máximos de las partidas, cuyas propuestas se encuentran integradas de la siguiente manera:

#### PRIMERA FUENTE DE ABASTO

Oferente	Fojas
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	6 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Accesofarm, S.A. de C.V.	3 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	43 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Farmadescuento, S.A. de C.V.	2 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>

Oferente	Partida	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	4	\$1,929,498.80	\$3,214,859.60
Accesofarm, S.A. de C.V.	12	\$1,244,400.00	\$2,053,260.00
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	3	\$158,109,704.69	\$263,517,528.76
Farmadescuento, S.A. de C.V.	4	\$2,820,990.00	\$4,700,270.00

#### SEGUNDA FUENTE DE ABASTO

Oferente	Fojas
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	6 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en participación conjunta	35 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	19 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y dos USB</b>
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	3 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	18 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y un CD</b>
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	37 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>
Farmadescuento, S.A. de C.V.	14 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y cuatro CD</b>
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	4 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta <b>y una USB</b>

Oferente	Partida	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	3	\$23,893,765.60	\$39,822,926.30
	5	\$163,800.00	\$273,300.00



	6	\$12,630,420.00	\$21,052,410.00
	9	\$383,056.00	\$639,010.70
	10	\$57,453,050.00	\$95,754,040.00
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V. y Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en participación conjunta	1	\$556,559.07	\$926,789.48
	3	\$88,976,724.08	\$148,286,497.42
	4	\$97,066.06	\$161,770.56
	5	\$861,083.55	\$1,435,593.55
	6	\$29,118,339.26	\$48,585,156.24
	9	\$1,620,373.41	\$2,701,443.34
	10	\$32,298,635.32	\$84,474,971.33
Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	1	\$374,115.00	\$623,770.00
	2	\$828,305.00	\$1,379,320.00
	3	\$6,799,545.88	\$11,338,054.04
	5	\$73,710.00	\$122,985.00
	6	\$823,371.85	\$1,373,454.32
	7	\$37,188,838.84	\$61,958,861.86
Laboratorios Mecch, S.A. de C.V.	1	\$428,475.05	\$713,052.62
	2	\$1,923,683.01	\$3,206,241.30
	6	\$1,676,522.76	\$2,792,482.44
Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	2	\$32,602,308.18	\$54,336,283.71
Distribuidora Disur, S.A. de C.V.	1	\$433,271.36	\$721,285.06
	2	\$28,442,402.35	\$47,403,270.33
	4	\$121,462.90	\$202,430.40
	5	\$151,037.00	\$251,828.50
	6	\$42,205,493.65	\$70,385,480.87
	7	\$305,144.34	\$493,226.82
	9	\$485,965.99	\$810,639.34
Farmadescuento, S.A. de C.V.	10	\$68,415,156.62	\$114,031,780.47
	2	\$13,070,219.00	\$21,783,102.00
	3	\$11,930,968.00	\$19,873,138.00
	6	\$1,468,524.00	\$2,446,493.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	10	\$1,075,904.00	\$1,783,853.00
	8	\$22,473,655.49	\$37,538,266.10

De conformidad con el artículo 41 de la Ley, **se declara desierta la partida 11**, en virtud de no haber sido cotizada por los oferentes participantes.

Consecuentemente, el Servidor Público designado por la Convocante informó a los asistentes que el procedimiento de contraoferta **en el caso que se requiera** para el presente procedimiento de adquisición, se llevara a cabo el día **veintiuno de enero del año en curso, a las 16:00 horas**, en la Sala de Usos múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, siendo necesaria la presencia del área usuaria.

Finalmente, informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del procedimiento de referencia se dará a conocer el día **veinticinco de enero del año en curso, a las 16:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González, siendo necesaria la presencia del área usuaria.

No habiendo otro asunto que tratar, el Servidor Público que presidió el acto, dio lectura en voz alta al contenido del acta y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **quince horas**, firmando al margen y al calce los asistentes al mismo, para debida constancia legal. El acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron, la falta de alguna firma de los asistentes no invalida el contenido y efectos de la misma.

El Servidor Público que preside el acto, emitió la declaratoria de su inicio y dio lectura al registro de asistencia de los licitantes que se relacionan a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas, SE ADJUDICA la Adquisición, objeto de la presente Invitación Restringida Presencial, a favor de los oferentes que a continuación se mencionan para las partidas que se indican:

PARA LA PRIMERA FUENTE DE ABASTO

- Accesofarm, S.A. de C.V., se le adjudica un renglón de la partida 12 (antes 13), como a continuación se menciona:

Renglón	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	\$62,220.00	12	20	\$746,640.00	\$1,244,400.00

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$746,640.00 (setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$1,244,400.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

PARA LA SEGUNDA FUENTE DE ABASTO

- Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., se le adjudican los 11 renglones de la partida 8, como a continuación se menciona:

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	\$1,166.61	33	54	\$38,498.13	\$62,996.94
2	\$2,641.32	98	163	\$258,849.36	\$430,535.16
3	\$34,426.50	70	118	\$2,409,855.00	\$4,062,327.00
4	\$81,026.00	83	139	\$6,725,158.00	\$11,262,614.00
5	\$81,026.00	63	105	\$5,104,638.00	\$8,507,730.00
6	\$8,200.00	151	251	\$1,238,200.00	\$2,058,200.00
7	\$7,900.00	70	116	\$553,000.00	\$916,400.00
8	\$4,575.00	175	292	\$800,625.00	\$1,335,900.00
9	\$28,705.00	112	187	\$3,214,960.00	\$5,367,835.00
10	\$49,896.00	32	53	\$1,596,672.00	\$2,644,488.00
11	\$1,720.00	310	517	\$533,200.00	\$889,240.00
Importe Total Global				\$22,473,655.49	\$37,538,266.10

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$22,473,655.49 (veintidós millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 49/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$37,538,266.10 (treinta y siete millones quinientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 10/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Laboratorios Mecch, S.A. de C.V., se le adjudican los renglones de las partidas, como a continuación se menciona:
- Partida 1 renglones 1, 2, 4 y 5.

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	\$41.43	261	434	\$10,813.23	\$17,980.62
2	\$234.22	1527	2546	\$357,653.94	\$596,324.12
4	\$203.94	2	2	\$407.88	\$407.88
5	\$1,490.00	40	66	\$59,600.00	\$98,340.00
Importe Total Global				\$428,475.05	\$713,052.62

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$428,475.05 (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 05/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$713,052.62 (setecientos trece mil cincuenta y dos pesos 62/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Partida 2 renglones 13, 26, 37 y 42.

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
13	\$99.85	2233	3722	\$222,965.05	\$371,641.70
26	\$12.62	17895	29825	\$225,834.90	\$376,391.50
37	\$52.25	21250	35418	\$1,110,312.50	\$1,850,590.50
42	\$24.58	14832	24720	\$364,570.56	\$607,617.60
Importe Total Global				\$1,923,683.01	\$3,206,241.30

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$1,923,683.01 (un millón novecientos veintitrés mil seiscientos ochenta y tres pesos 01/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global \$3,206,241.30 (tres millones doscientos seis mil doscientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Partida 6 renglón 31.

Renglón	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
31	\$2,583.24	649	1081	\$1,676,522.76	\$2,792,482.44

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$1,676,522.76 (un millón seiscientos setenta y seis mil quinientos veintidós pesos 76/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$2,792,482.44 (dos millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 44/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Fármacos Darovi, S.A. de C.V., se le adjudican los renglones de las partidas, como a continuación se menciona:

- Partida 2 renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 73, 74 y 75.

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	\$493.52	12812	21353	\$6,322,978.24	\$10,538,132.56
2	\$18.91	2194	3657	\$41,488.54	\$69,153.87
3	\$13.13	628	1048	\$8,245.64	\$13,760.24
4	\$8.47	1029	1715	\$8,715.63	\$14,526.05
5	\$15.90	24364	40607	\$387,387.60	\$645,651.30
6	\$13.91	550	917	\$7,650.50	\$12,755.47
7	\$39.11	1966	3277	\$76,890.26	\$128,163.47
8	\$10.45	363	605	\$3,793.35	\$6,322.25
11	\$21.34	638	1063	\$13,614.92	\$22,684.42
16	\$4.94	8314	13857	\$41,071.16	\$68,453.58
19	\$50.78	2230	3716	\$113,239.40	\$188,698.48
21	\$57.95	3546	5910	\$205,490.70	\$342,484.50
22	\$19.58	2144	3574	\$41,979.52	\$69,978.92
23	\$20.01	1713	2854	\$34,277.13	\$57,108.54
24	\$51.72	14601	24335	\$755,163.72	\$1,258,606.20
25	\$29.36	552	919	\$16,206.72	\$26,981.84
28	\$94.33	1932	3221	\$182,245.56	\$303,836.93
29	\$17.58	19579	32631	\$344,198.82	\$573,652.98
30	\$43.55	2722	4537	\$118,543.10	\$197,586.35
33	\$12.40	71802	119670	\$890,344.80	\$1,483,908.00
35	\$23.03	1704	2840	\$39,243.12	\$65,405.20
36	\$82.62	2382	3970	\$196,800.84	\$328,001.40
39	\$22.42	2156	3593	\$48,337.52	\$80,555.06
43	\$14.30	2075	3458	\$29,672.50	\$49,449.40
45	\$22.16	2657	4428	\$58,879.12	\$98,124.48
46	\$15.96	2972	4954	\$47,433.12	\$79,065.84
48	\$11.87	2542	4236	\$30,173.54	\$50,281.32
49	\$108.18	13190	21984	\$1,426,894.20	\$2,378,229.12
50	\$301.95	2480	4133	\$748,836.00	\$1,247,959.35
51	\$24.68	1156	1926	\$28,530.08	\$47,533.68
52	\$117.42	1607	2678	\$188,693.94	\$314,450.76
53	\$14.51	18810	31350	\$272,933.10	\$454,888.50
55	\$27.17	3483	5805	\$94,633.11	\$157,721.85
56	\$115.91	2	2	\$231.82	\$231.82
58	\$559.32	1405	2342	\$785,844.60	\$1,309,927.44
59	\$74.99	2322	3870	\$174,126.78	\$290,211.30
60	\$109.49	2498	4163	\$273,506.02	\$455,806.87

61	\$71.72	1933	3222	\$138,634.76	\$231,081.84
62	\$9.17	88487	147479	\$811,425.79	\$1,352,382.43
63	\$46.55	2223	3705	\$103,480.65	\$172,467.75
65	\$6.78	100067	166778	\$678,454.26	\$1,130,754.84
66	\$49.50	23368	38946	\$1,156,716.00	\$1,927,827.00
68	\$130.66	3102	5171	\$405,307.32	\$675,642.86
69	\$658.03	2950	4916	\$1,941,188.50	\$3,234,875.48
73	\$20.54	2000	3334	\$41,080.00	\$68,480.36
74	\$214.11	9039	15065	\$1,935,340.29	\$3,225,567.15
75	\$26.32	16695	27825	\$439,412.40	\$732,354.00
Importe Total Global				\$21,709,334.69	\$36,181,723.05

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$21,709,334.69 (veintiún millones setecientos nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 69/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$36,181,723.05 (treinta y seis millones ciento ochenta y un mil setecientos veintitrés pesos 05/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Farmadescuento, S.A. de C.V., se le adjudican los renglones de las partidas, como a continuación se menciona:
  - Partida 2 renglones 9, 10, 32, 34, 71, y 76.

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
9	\$35.00	1726	2877	\$60,410.00	\$100,695.00
10	\$35.00	1161	1936	\$40,635.00	\$67,760.00
32	\$20.00	4259	7098	\$85,180.00	\$141,960.00
34	\$47.00	1694	2823	\$79,618.00	\$132,681.00
71	\$83.00	3058	5096	\$253,814.00	\$422,968.00
76	\$149.00	4756	7926	\$708,644.00	\$1,180,974.00
Importe Total Global				\$1,228,301.00	\$2,047,038.00

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$1,228,301.00 (un millón doscientos veintiocho mil trescientos un pesos 00/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$2,047,038.00 (dos millones cuarenta y siete mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Partida 6 renglones 9 y 33.

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
9	\$334.83	457	762	\$153,017.31	\$255,140.46
33	\$1,909.00	553	922	\$1,055,677.00	\$1,760,098.00
Importe Total Global				\$1,208,694.31	\$2,015,238.46

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$1,208,694.31 (un millón doscientos ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$2,015,238.46 (dos millones quince mil doscientos treinta y ocho pesos 46/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Pharma Tycsa, S.A. de C.V., se le adjudican los renglones de las partidas, como a continuación se menciona:
  - Partida 2 renglones 67 y 70.

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
67	\$1,800.00	289	481	\$520,200.00	\$865,800.00
70	\$29.15	8803	14672	\$256,607.45	\$427,688.80
Importe Total Global				\$776,807.45	\$1,293,488.80

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$776,807.45 (setecientos setenta y seis mil ochocientos siete pesos 45/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$1,293,488.80 (un millón doscientos noventa y tres mil

cuatrocientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Partida 5, renglón 6.

Renglón	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
6	\$135.00	546	911	\$73,710.00	\$122,985.00

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$73,710.00 (setenta y tres mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$122,985.00 (ciento veintidós mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Partida 6, renglón 34.

Renglón	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
34	\$3,503.71	235	392	\$823,371.85	\$1,373,454.32

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo de \$823,371.85 (ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y un pesos 85/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo de \$1,373,454.32 (un millón trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

- Partida 7, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Renglones	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo Tasa 0% de IVA	Importe Total Máximo Tasa 0% de IVA
1	\$1,796.85	144	240	\$258,746.40	\$431,244.00
2	\$1,514.68	66	111	\$99,968.88	\$168,129.48
3	\$1,362.00	1757	2928	\$2,393,034.00	\$3,987,936.00
4	\$7,006.50	7	11	\$49,045.50	\$77,071.50
5	\$5,518.39	1264	2107	\$6,975,244.96	\$11,627,247.73
6	\$563.33	172	286	\$96,892.76	\$161,112.38
7	\$3,655.60	540	900	\$1,974,024.00	\$3,290,040.00
8	\$4,428.00	626	1043	\$2,771,928.00	\$4,618,404.00
9	\$7,699.20	150	250	\$1,154,880.00	\$1,924,800.00
10	\$32,000.00	8	13	\$256,000.00	\$416,000.00
11	\$432.00	227	379	\$98,064.00	\$163,728.00
12	\$6,277.32	228	380	\$1,431,228.96	\$2,385,381.60
13	\$25,743.96	70	116	\$1,802,077.20	\$2,986,299.36
14	\$49,395.25	68	114	\$3,358,877.00	\$5,631,058.50
16	\$21,011.15	234	390	\$4,916,609.10	\$8,194,348.50
17	\$22,450.00	106	176	\$2,379,700.00	\$3,951,200.00
18	\$32,400.00	13	22	\$421,200.00	\$712,800.00
19	\$18,334.57	284	473	\$5,207,017.88	\$8,672,251.61
20	\$44,500.00	17	28	\$756,500.00	\$1,246,000.00
21	\$4,183.30	186	310	\$778,093.80	\$1,296,823.00
22	\$2,426.60	4	7	\$9,706.40	\$16,986.20
Importe Total Global				\$37,188,838.84	\$61,958,861.86

Por lo que se le adjudica un importe total mínimo global de \$37,188,838.84 (treinta y siete millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.) y hasta por un importe total máximo global de \$61,958,861.86 (sesenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y un pesos 86/100 M.N.), montos tasa 0% de I.V.A, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta económica presentada.

Cabe mencionar que se encuentran todavía partidas consideradas desiertas. Por lo que recomiendo al el Área usuaria a la brevedad establezca los mecanismos de acción para no dejar en peligro la salud de los derechohabientes.

- VI.** La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:

Respecto al Testigo Social en los Procesos Adquisitivos del Instituto Electoral del Estado de México como son las siguientes Invitaciones Restringidas IEEM/IR/04/2011; IEEM/IR/05/2011 Y IEEM/IR/06/2011; y son los primeros procesos que se utiliza esta figura jurídica, que quedó plasmada en la adición del Título Décimo al libro primero del Código Administrativo para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2011, y con respecto a la normatividad del Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo emitido No. IEEM/CG/46/2011, de fecha veintiuno de abril del 2011, en su sesión extraordinaria el Consejo General.

LPN-44065003-003-2011, referente a la contratación de la obra pública a base de precio alzado y tiempo determinado, consistente en la construcción de la Clínica de Consulta Externa "B" Chalco.

LP/ST/004/2012, referente a la contratación del Servicio Informático Profesional e Integral para llevar a cabo la renovación, operación y mantenimiento relacionado con el desarrollo y ejecución del sistema de licencias y/o permisos para conducir vehículos, así como de tarjetas de identificación personal para operadores del transporte público.

LPN/ISSEMYM/000/2018 referente a la Adquisición 2019 de Medicamento Dentro de Cuadro Básico (Patente y Productor Único) con Servicio de Entrega a Puntos de Distribución, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/060/2018 referente a la adquisición 2019 de medicamento dentro del cuadro básico genérico y servicio de distribución logística a puntos de consumo y puntos de entrega, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/016/2019 Referente a la contratación 2019–2022 de servicios médicos integrales específicos en unidades móviles, bajo la modalidad de contrato abierto.

LPN/ISSEMYM/017/2019, Referente a la adquisición multianual 2019-2020 de material quirúrgico y de curación de uso general, bajo la modalidad de contrato abierto

CAS-LPNP06/2019/LX-LEM contratación de cartuchos originales para impresoras asignadas en las unidades administrativas y dependencias del poder legislativo del Estado de México.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IEEM/LPN/04/2019; Referente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de Inmuebles del Instituto Electoral del Estado de México.

ADQUISICIÓN DIRECTA AD/SRTVM/DAYF/017/19; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SERIES Y CONTENIDOS; SERVICIOS DE INSERCIÓN DE REVISTAS Y PAUTA TELEVISIVA PARA DIFUNDIR CAMPAÑA DE LA BARRA PROGRAMÁTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE Y LA PROGRAMACIÓN DEL NUEVO CANAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE NOTICIAS.

ADQUISICIÓN LA LPN/ISSEMYM/032/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN MULTIANUAL 2020-2021 DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN PARA CARDIOCIRUGÍA Y HEMODINÁMIA CON PRÉSTAMO DE EQUIPO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/055/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ISSEMYM/058/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2020-2022 DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA O INSUMO EMPLEADO, CON PRÉSTAMO DE EQUIPOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR021-19, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2020 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN/ISSEMYM/021/2020 "CONTRATACIÓN MULTIANUAL 2021-2023 DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA REALIZARSE CON PERSONAL DEL INSTITUTO, PAGO POR PROCEDIMIENTO REALIZADO Y PRÉSTAMO DE EQUIPO DE ANESTESIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EQUIPO PROPIO E INSUMOS (CONSUMIBLES) PARA DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

**Conclusiones:**

Después de haber participado en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO CA-DAS-IR001-21, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2021 DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BÁSICO (GENÉRICO, PATENTE Y PRODUCTOR ÚNICO), SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE FARMACIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**

**Enfatizó:** Que dicho procedimiento se llevó de acuerdo con todos y cada uno de los lineamientos que se encuentran contemplados en la normatividad contenida en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 7.8. de las bases relativas.

Cabe mencionar que el presente procedimiento se declaró desierto un gran número de partidas por lo que se continuara con la invitación Restringida el día 19 de enero del año 2021.

Por lo anterior no hago mención en el presente informe a esas partidas que fueron declaradas desierto ya que continuare con el presente informe en su segunda etapa.

Adicionalmente propongo a la Dirección de Adquisiciones y Servicios del instituto que se nos haga llegar copia de los dictámenes de las áreas Jurídica, Financiera y Usuaría. Para que formen parte integral de los expedientes del Testigo Social.

**ATENTAMENTE**

**C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO**  
**TESTIGO SOCIAL REG. No. 067-2020**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA SOBRE EL PRESENTE DEMANDA A HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA.

En el expediente 1334/2019, que se encuentra radicado en este juzgado, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por PEDRO PITA VALLE respecto de HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA solicito la disolución del vínculo matrimonial que lo une con HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA, basándose en los siguientes hechos: El 3 DE ENERO DE 1981, contrajo matrimonio con C. HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA, durante dicho matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres quienes a la fecha ya son mayores de edad: posteriormente, PEDRO PITA VALLE solicito a HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA la disolución del vínculo matrimonial; se acordó: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5.1, 5.2 fracción I, 5.3, 5.40 y 5.41 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se admite a trámite que hace valer PEDRO PITA VALLE. AUTO. En Chalco, México a 31 de agosto de 2020. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita el promovente y en virtud de que no fue posible localizar el domicilio o paradero en el cual pueda ser llamada a juicio HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA a pesar de haberse agotado las medidas pertinentes para su búsqueda y localización, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165, 1.167 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, procédase a notificar a HORTENCIA OLASCOAGA MOJICA por edictos que contengan una relación sucinta del escrito inicial, mismo que deberán publicarse por tres veces de SIETE en SIETE días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el boletín judicial, haciendo saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día

siguiente al en que surta efectos la última publicación, a desahogar la vista ordenada en autos por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría, las copias simples de traslado selladas y cotejadas. Dado en Chalco, Estado de México el 23 de abril de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

VALIDACION. LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MARISOL FLORENCIO FERNÁNDEZ, PROCEDE A FIJAR EN LA TABLA DE PUBLICACIÓN DE ESTE JUZGADO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA 31 DE ABRIL DE 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

2140.- 29 abril, 12 y 21 mayo.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

Se notifica a SONIA GONZÁLEZ BERNAL.

En los autos del expediente marcado con el número 498/2020 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIO GONZÁLEZ REYES, denunciado por ALFREDO ESPEJEL RUBIO, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, por auto de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, se ordenó citar por medio de edictos a la presunta heredera SONIA GONZÁLEZ BERNAL, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la publicación justifique su derecho a la herencia y si a su interés conviene, se apersona a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la presente

sucesión a bienes de GREGORIO GONZÁLEZ REYES, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se dará continuidad al procedimiento y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista y boletín judicial. Relación sucinta de los hechos de la denuncia: ALFREDO ESPEJEL RUBIO en su carácter de tercero interesado denunció la sucesión a bienes de GREGORIO GONZÁLEZ REYES, acreditando la defunción con el acta folio MXRC 4246572 y número de acta 00193, de fecha 27 de junio de 2006, de la Oficialía 01 del Municipio de Tenango del Valle, a favor de GREGORIO GONZÁLEZ REYES, quien en vida fuera esposo de JOSEFINA BERNAL ARELLANO, como se acredita con acta de matrimonio 117 en fecha cuatro de agosto de 1962, ante la oficialía antes citada. De dicha unión procrearon a 4 HIJOS, SONIA, VÍCTOR HUGO, CESAR Y JANET todos de apellidos GONZÁLEZ BERNAL. Por auto de cuatro de septiembre de dos mil veinte, se tuvo por radicada la sucesión y se ordenó citar a la cónyuge superviviente JOSEFINA BERNAL ARELLANO, a fin de notificarle la radicación de este juicio y a su vez requerirle proporcione el domicilio de sus hijos SONIA, VÍCTOR HUGO, CESAR Y JANET todos de apellidos GONZÁLEZ BERNAL. Notificados los presuntos herederos excepto SONIA GONZÁLEZ BERNAL, dado que no fue posible localizar su domicilio, en términos de los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó cerciorarse de la necesidad de notificarla por edictos girándose los oficios correspondientes con el propósito de investigar su domicilio, en ese tenor al no haberlo localizado, por auto de seis de abril de dos mil veintiuno, se ordenó notificarle la radicación de esta sucesión a través de edictos, en los términos antes señalados. Fecha del auto que ordena la publicación: seis de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. JULIA GASPAR GASPAR.-RÚBRICA.

2193.- 3, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

VALCAS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO SOCIEDAD ANÓNIMA (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GERARDO NESTOR CASTILLO BLANCO, EN REPRESENTACION DE GRACIELA ROCHA VARGAS conocida también como GRACIELA ROCHA DEL CASTILLO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 1353/2018, las siguientes prestaciones: I).- La declaración de que ha operado a favor de la C. GRACIELA ROCHA VARGAS, la usucapión del inmueble ubicado en: Lote número 02, de la manzana 08, sector 02, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, catastralmente identificado actualmente como Calle Bosques de Viena 10, número 20, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, colindancias y datos registrales que más adelante se detallan. II).- La cancelación de la inscripción que conste en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México a nombre de las demandadas y por ende la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio o uso que existiere respecto del inmueble pretendido, así como de cualquier reserva hipoteca, fideicomiso o gravamen en general que pudiera reportar a nombre y a favor de dichas demandadas. III).- La inscripción a favor de la C. GRACIELA ROCHA VARGAS ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la declaración judicial de que se ha convertida en propietaria del inmueble de referencia para que tenga efectos de título de propiedad. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no

comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DOY FE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2195.- 3, 12 y 21 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JULIA ORTEGA DE CAMACHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 354/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARTHA MARÍA DE LOS ANGELES ORTEGA y/o MARTHA ORTEGA DE MONTELONGO demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria del lote 20, manzana 26, ubicado en el Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, municipio de Metepec, Estado de México, actualmente ubicado en Circuito Cuauhtémoc, número 259, lote 20, Manzana 26, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.50 Mts. con Circuito Cuauhtémoc; AL NORESTE: 21.99 Mts. con Circuito Cuauhtémoc; AL SUR: 17.50 Mts. con el lote 21 y AL PONIENTE: 14.00 Mts. Con lotes 18 y 19. Superficie 202.94 metros cuadrados. B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio. Por acuerdo de diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a JULIA ORTEGA DE CAMACHO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, señalando la parte actora: Que con fecha diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora JULIA ORTEGA DE CAMACHO, el inmueble referido, el cual lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, y que estas circunstancias les consta a los señores KAREN LIZARRAGA JAUREGUI, ROSA MARÍA BALLESTEROS CASTILLO y RODOLFO GUZMAN FLORES, señalando también, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de JULIA ORTEGA DE CAMACHO.----- C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.----- C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL



BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.--- DOY FE.--- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2196.- 3, 12 y 21 mayo.

---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 338/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) PROMOVIDO POR JUAN REYES ZAMORA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha tres de agosto de dos mil veinte, ordenó hacer del conocimiento público a través de edictos, LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ MENDOZA denunciada por JUAN REYES ZAMORA, toda vez que la parte solicitante no ha tenido contacto alguno desde el día veintiuno de diciembre de dos mil quince con la presunta ausente, para que comparezca al juzgado SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, los cuales se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo de la citación, haciéndole del conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las ulteriores notificaciones serán por medio de lista y boletín judicial, y se continuará con el desarrollo del procedimiento en términos de lo previsto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide el presente el día doce de agosto del dos mil veinte. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA PÉREZ LLAMAS.-RÚBRICA.  
2492.-12, 21 mayo y 1 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADO: MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ.

Se le hace saber que JAVIER GUTIERREZ ESCOBAR, promueve por propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 227/2020, demandándole EN LA VÍA SUMARIA DE USUCAPIÓN, las siguientes prestaciones:

a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble con casa en el construida, el cual precisaré en el capítulo de hechos, por haberlo poseído con justo título por más de 10 años, en forma quieta, pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario.

b).- Así mismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA correspondiente, y por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría, me sirva de título de propiedad mediante los tramites de estilo, la cual en su oportunidad solicito se inscriba en el Registro Público de la Propiedad a mi nombre.

**FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS**

1.- En fecha 25 de marzo de 1998, celebre contrato de compraventa con el C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ. Respecto del bien inmueble identificado como la casa 97, de la calle AXAPUZCO (aclarando que en la nomenclatura de la calle aparece como AXAPUSCO), colonia CUMBRIA CUAUTITLÁN IZCALLI, código postal 54740, ESTADO DE MÉXICO, registralmente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como LOTE 68, MANZANA 23B en la partida 34, Volumen 396, Libro I, Sección primera, con fecha de inscripción 27 de noviembre de 1997. Con las siguientes medidas y colindancias con una superficie total de 102 metros cuadrados aproximadamente: AL NORTE: 17 metros, con LOTE 69, AL SUR: 17 metros con LOTE 67, AL ORIENTE: 6 metros con restricción y Avenida Cuautitlán Izcalli, AL PONIENTE: 6 metros con calle en proyecto. Las partes fijamos como precio por la compraventa del bien inmueble citado la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$555,000.00) M.N./100 tal y como se observa en la cláusula segunda del CONTRATO DE COMPRA VENTA 2.- Derivado de lo anterior, desde hace más de DIEZ AÑOS me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho que antecede, derivado del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y el C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ y desde esa fecha lo he poseído en concepto de propietario, prueba de ello lo constituye el pago del impuesto predial, como de agua y de drenaje. 3.- Desde el año de 1998 a la fecha he tenido la posesión del inmueble indicado sin interrupción alguna y correspondiente, toda vez que mi posesión ha sido con justo título en concepto de propietario, de forma quieta, pacífica, continua pública, de buena fe y a título de propietario y como consecuencia, por el término que marca la ley por lo que al tener derechos posesorios por más de 10 años, es y deberá declararse como procedente el que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del inmueble materia de la presente Litis, declarándose que de poseedor me he convertido en propietario del mismo. 4.- La posesión reúne las características de ley, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5.140 del código civil para el Estado de México, ya que la misma ha sido en concepto del propietario, porque así lo he manifestado ante la sociedad derivado de la compraventa que realice al C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ y por los pagos que he realizado ante las diferentes oficinas públicas por concepto de impuesto predial, agua, drenaje, etc. En términos de los documentos que se acompañan a la presente para dar cumplimiento al artículo 2.100 del Código vigente; posesión que ha sido pacífica, manera pública por la que he disfrutado y he realizado actos que detonan dominio. 5.- La vía intentada y la presente demanda se dirige en contra del C. MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ en razón de que el inmueble motivo de la presente demanda se encuentra inscrito a nombre del nombrado, en el Registro Público de la Propiedad. 6.- Es el caso que no obstante de los múltiples requerimientos efectuados a MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ para formalizar ante notario público el contrato de compraventa definitivo a favor del suscrito, tal y como se conviniere en la cláusula PRIMERA Y SEGUNDA del básico de la acción.

Por lo que se emplazar a juicio a MACARIO DE JESUS MENDEZ GONZALEZ, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periodo Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México"; en el diverso de circulación de esta entidad y en el "Boletín Judicial". Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal,

una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y produzca ante este juzgado su contestación. Con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece por sí, por representante, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el proceso en rebeldía así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso omiso, se le hará las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. En términos de los artículos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.

Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de veintiocho de abril de dos mil veintiuno, firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

2495.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S.A.

Se hace saber que JOHN PAUL KAWAS LARA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 639/2019, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A. Basándose substancialmente en las siguientes prestaciones; A).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito JOHN PAUL KAWAS LARA, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del LOTE 18, DE LA MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 11.73 metros con área verde; AL SUR: en 09.00 metros con calle Pamplona; AL ORIENTE: en 20.00 metros con lote 17; AL PONIENTE: en 20.00 metros con lote 19 y una superficie de 207.33 metros cuadrados; B).- Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble detallado en la prestación marcada con el inciso A, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada. C).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene al C. Registrador Público del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, proceda a hacer la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a mi favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito. D).- Ordenar la cancelación de cualquier vicio oculto que pudiera reportar el inmueble materia de la presente controversia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, E).- Decretar que la sentencia definitiva sirva al suscrito como título de propiedad; Hechos: 1.- Según se acredita con el Certificado de Inscripción, número de trámite 538450, expedido por la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México la persona moral FRACCIONAMIENTOS URBANOS y CAMPESTRES S. A., es quien aparece como propietaria del inmueble descrito, según inscripción existente en la Sección Primera del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real número 00318362; 2.- En fecha treinta y uno de marzo de dos mil trece, JOHN PAUL KAWAS LARA, en su carácter de comprador y el C. JUAN ORTEGA CHÁVEZ, celebramos contrato privado de compraventa; 3.- En la cláusula segunda de dicho contrato, las

partes pactamos como precio total por la compraventa del inmueble antes descrito, la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), lo que se acredita con el fundatorio de la acción; 4.- El precio total pactado por la partes conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del fundatorio de la acción, fue pagado en su totalidad por el suscrito al momento de la firma del contrato de compraventa referido, es decir, el día TREINTA y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, acreditando dicho pago con el contrato privado de compraventa que se agrega; 5.- Al momento de celebración y firma de contrato de compraventa, el C. JUAN ORTEGA CHAVEZ, ME OTORGO LA POSESIÓN FISICA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TITULO DE PROPIETARIO, lo que se acredita con el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA y en lo específico a lo contenido en su cláusula CUARTA, motivo por el cual, desde el día TREINTA y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DETENTO LA POSESIÓN A TITULO DE PROPIETARIO del lote de terreno identificado como LOTE 18 de la MANZANA 44, del fraccionamiento RESIDENCIAL EL DORADO, en el Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias ya mencionadas; 6.- En virtud de que el suscrito he satisfecho los requisitos para que opere en mi favor la Usucapión (prescripción positiva) respecto del mencionado inmueble, acudo a su señoría para que en uso de la jurisdicción de que se encuentre investida, dé orden a las cosas y me declare propietario del mismo, ordenando la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, toda vez que detento la posesión de dicho inmueble DE BUENA FE, A TITULO DE PROPIETARIO EN FORMA CONTINUA, PÚBLICA Y PACÍFICA, desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y dicha posesión se encuentra fundada en justo título; la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Municipalidad, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LA SECRETARIO, LICENCIADA NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los veintiocho días de abril del año dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORA PATRICIA SANCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

2502.-12, 21 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 820/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 820/2021 que se tramita en este Juzgado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve por su propio derecho en la vía de

Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LA CONSUMACION DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCION DE LA POSESION Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO "LA CONCEPCION", MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 87.00 metros con propiedad particular; AL SUR.- 87.00 metros con Camino a San Pedro de los Baños; AL ORIENTE.- 68.00 metros con propiedad particular; AL PONIENTE: 153.00 metros con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 5,916.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

2602.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 818/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 818/2021 que se tramita en este Juzgado, GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LA CONSUMACIÓN DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE JUÁREZ NUMERO 10 EN SANTA CLARA DE JUAREZ MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 71.00 metros con propiedad privada; AL SUR.- 71.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE.- 153.00 metros con propiedad privada; AL PONIENTE: 153.00 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 10,083.00 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

2603.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 292/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GEORGES BECHARA ALFEGHALI respecto del inmueble ubicado en el kilómetro 45.800 aproximadamente de la carretera Toluca-Naucaupan s/n, del lugar denominado La Herradura, Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos líneas una de 42.00 metros con el señor Joaquín Juárez Torres y la otra de 20.00 metros con el señor Vicente Monroy Torres. Al oriente: en dos líneas, la primera de 61.00 metros con el señor Joaquín Juárez Torres, y la segunda de 40.00 metros el señor Juan Guarnero Cacho, al sur: en 84.00 metros con la carretera Toluca Naucaupan Sur. Al poniente en 93.02 metros con los señores Abraham, Rodolfo, Guadalupe, Cresencia y Amalio todos de apellidos Matías Gómez, y Antonia Miranda Matías).

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico de circulación diario en este Municipio, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Ma. Luisa Martina Villavicencio Herrera.- Rúbrica.

2604.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
EDICTO**

PABLO GONZALEZ MARTINEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 87/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "JAGUEYCITO", ubicado en Comunidad de San Agustín Actipac, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veinticinco de marzo del año dos mil trece, lo adquirió de PAULA MARTINEZ BUENDIA, mediante contrato de cesión de derechos a título gratuito, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica, e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 83.50 Metros y colinda Familia Hernández; AL SUR: 76.90 Metros colinda con Pedro Morales Delgadillo, AL ORIENTE: 67.50 Metros colinda con Venancio Hernández González; AL PONIENTE: 42.00 Metros colinda con Lucía Bazán Redonda, con una superficie de total aproximada de 4,390.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE

MAYOR CIRCULACION. OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, DIEZ DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

2613.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1950/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

ISIDRA RODRIGUEZ COBA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de una fracción del inmueble de terreno denominado "OJO DE AGUA", ubicado en el Pueblo de San Felipe perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.25 metros colinda con ALBINO AREVALO HERNANDEZ, AL SUR: 03.25 metros colinda con MAXIMO RAMIREZ RODRIGUEZ, dando vuelta al norte en tres metros volviendo hacia el lado sur en 09.40 metros, con un total por el lado sur 12.65 metros colinda con MAXIMO RAMIREZ RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 09.25 metros colinda con 3RA CERRADA DE MADERO; AL PONIENTE: 12.30 metros colinda con EVODIO RIVAS RAMIREZ, con una superficie aproximada de 125.08 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha DIEZ DE MAYO DE DOS MIL UNO, la suscrita celebro contrato de compraventa con el C. MAXIMO RAMIREZ BUENDIA, en la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privados, no forma parte de los bienes ejidales o comunales encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial; tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

2614.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1192/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho TAIDE GARCÍA DÍAZ, en términos del auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en Rancho de los Padres, también conocido como domicilio conocido en Rancho Los Padres Propiedad, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-

129.00 metros, con Claudio García Díaz; AL SUR.- 124.00 metros, con Camino Vecinal hoy calle; AL ORIENTE.- 40.00 metros, con Baltazar García Díaz; AL PONIENTE.- 66.40 metros, con Alfonso Munguía Gómez; con una superficie aproximada de 6,597.20 metros cuadrados; el cual en fecha 3 de enero del año 1989, me fue transmitido mediante contrato privado de compra venta.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño; así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día seis de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2615.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente 66/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MARCELINO ROBERTO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CAMINO A SAN GASPAR SIN NÚMERO, EN LA COLONIA LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE DENOMINADO Y CONOCIDO COMO LA BESANA "C", UBICADO EN CAMINO A LLANO GRANDE, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 72.48 METROS CON BEATRIZ GONZÁLEZ GUTIERREZ; AL SUR: 73.00 METROS CON CAMINO VIEJO A SAN GASPAR; AL ORIENTE: 118.24 METROS CON CALLE EUCALIPTOS; AL PONIENTE: 120.43 METROS CON JOSÉ ANTONIO TRUJANO CASTILLA Y HECTOR REFUGIO BECERRIL GUTIERREZ; con una superficie de 8,688.00 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por medio del contrato privado de compra venta de EMILIO ORDOÑEZ CHANDE, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Dado en Metepec, México, a doce de mayo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de mayo de dos mil veintiuno y veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2619.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE PONCE JIMENEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, en el expediente 515/2020, respecto de un lote del terreno denominado "CLAIXCO", ubicado en la población de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.49 metros, con César Ponce Jiménez; AL SUR: 23.3 metros, con Felipe Ponce Venegas; AL ORIENTE: 11.30 metros, con Raúl Ponce Zamora; AL PONIENTE: 12.59 metros, con Avenida Hidalgo, con una superficie total de 288.58 metros cuadrados.

Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha 30 de septiembre del año 2001 el actor adquirió el terreno mediante contrato privado de cesión de derechos del señor MARTIN PONCE ZAMORA, cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DESIGNÁNDOSE "EL OCHO COLUMNAS", POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.- RÚBRICA.

2620.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 300/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso De Inmatriculación Judicial, Por Información De Dominio promovido por RAMIRO RAMÍREZ RAMÍREZ respecto del inmueble denominado "Pitulco", Ubicado en Cerrada sin nombre, sin Número, San Juan — San Pedro Tezompa, Municipio De Chalco, Estado De México, con una superficie de 338.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 34.65 metros con Domingo Terán, Al Sur: 34.55 metros con Antonio Martínez del Valle, Al Oriente: 7.17 metros con María Rubio Pedro Liberato, Al Poniente: 12.40 metros con cerrada Recursos Humanos, manifiesta que el inmueble se adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha dos de octubre de dos mil ocho, celebrado con Andrés Ramírez Cruz, entregando la posesión del inmueble, de forma pacífica, de manera continua, de forma pública, en calidad de propietario y de buena fe, acreditando que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, que el inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México acreditando con el certificado de no inscripción, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA "GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO" Y EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADOPOR AUTO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2624.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 688/19, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por OFELIA VARGAS VALADEZ en el que por autos de fechas dieciocho de junio del dos mil diecinueve y tres de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

Por medio del CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS OFELIA VARGAS VALADEZ adquirió el inmueble objeto del presente asunto, el cual se ubica en el domicilio actual, que es el de CALLE FRANCISCO ESPINOZA S/N, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCIÓN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE CAMINO NACIONAL, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCION, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, aclarando que en el contrato de CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE SE SEÑALO COMO DOMICILIO EL DE DENOMINADO COMO EL CERRITO, ACTUALMENTE CAMINO NACIONAL, COLONIA ZARAGOZA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, Y EN EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION SE TRANSCRIBE EXACTAMENTE EL MISMO DOMICILIO Y EN EL CERTIFICADO DE NO PERTENECER EL INMUEBLE DEL EJIDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SE LEE COMO DOMICILIO EL DE CALLE FRANCISCO ESPINOZA S/N, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCION, NICOLAS ROMERO ESTADO DE MEXICO, DE TODO LO CUAL SE ESTABLECE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE TRATA DEL MISMO INMUEBLE Y QUE EL DOMICILIO ACTUAL ES EL DE CALLE FRANCISCO ESPINOZA S/N, COLONIA ZARAGOZA, SEGUNDA SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 4,921.71 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN METROS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 107.11 MTS. EN SIETE TRAMOS 8.81, 8.73, 40.70, 13.19, 8.76, 12.97 y 13.05, COLINDA CON CALLE SAN JOSE; AL SUR 96.99 MTS. COLINDA CON TIBURCIO VARGAS; ORIENTE 49.50 MTS. COLINDA CON ROBERTO JIMENEZ CONTRERAS; PONIENTE 53.84 MTS. EN TRES TRAMOS 8.80, 35.74 Y 9.30 COLINDA CON ESTELA VARGAS VALADEZ. Desde la fecha once de febrero del año dos mil novecientos setenta y nueve en la que le fue dada la posesión del inmueble materia del presente asunto y la solicitante lo ha poseído en calidad de dueña y su posesión a la fecha siempre ha

sido de manera PUBLICA, PACIFICA Y CONTINUA Y DE BUENA FE respecto del inmueble.

Fecha de los acuerdos que ordenan la publicación de edictos: 18 de junio de 2019 y tres de mayo del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.- RÚBRICA.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2625.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE LUIS SANDOVAL GODINEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2341-2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE ubicado en: CALLE DE JUAN DE DIOS PEZA, NUMERO 34 A, BARRIO DE BELEN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.35 METROS Y COLINDA CON ANTONIO SANDOVAL VILLAMORA;

AL SUR: 2.45 METROS Y COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR;

AL ORIENTE: 18.20 METROS Y COLINDA CON CALLE JUAN DE DIOS PEZA;

AL PONIENTE: 19.75 METROS Y COLINDA CON ARTURO LARA ROSAS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 141.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2626.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 839/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE IN MATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MYRNA LÓPEZ VALENCIA respecto del INMUEBLE CON DENOMINACIÓN TERREMOTE UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN-SAN PEDRO TEZOMPA con el número 431, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 289.80 M2 EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 18.00 MTS. (DIECIOCHO METROS), CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, AL SUR: 18.00 MTS

(DIECIOCHO METROS), CON JOSEFA RODRÍGUEZ AL ORIENTE: 16.10 (DIECISÉIS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) CON CALLE PROLONGACIÓN ALFONSO DEL VALLE Y AL PONIENTE: 16.10 MTS (DIECISÉIS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS) CON BALDIOS con una superficie total de 289.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), manifestando que el inmueble se adquirió por medio de COMPRA Y VENTA con el señor JOSÉ DEL CARMEN BALTAZAR MENDOZA en fecha VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal de Cocotitlán.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2627.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1325/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho CELIA GÓMEZ GARDUÑO, en términos del auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, Colonia San Mateo Oxtotitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- DOS LÍNEAS, UNA DE 14.07 METROS CON ANDREA VANESA GUERREA GÓMEZ, Y OTRA DE 7.91 METROS CON RESERVA FORESTAL; AL SUROESTE.- 21.98 METROS CON JOSÉ VALLEJO; AL OESTE.- 21.36 METROS CON ARACELI GURREA GÓMEZ; AL ESTE.- EN DOS LÍNEAS, UNA DE 8.21 METROS CON ANDREA VANESA GUERREA GÓMEZ Y LA OTRA DE 13.15 METROS CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA; con una superficie total de 349.37 (trescientos cuarenta y nueve punto treinta y siete metros cuadrados); el cual en fecha seis de octubre de dos mil nueve, el señor Ceferino Arriola de los Ángeles, en su carácter de vendedor, y la suscrita Celia Gómez Garduño, en mi carácter de compradora, celebramos contrato privado de compraventa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en

términos de Ley.- Toluca, México; al día trece de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MARÍA DE LOS ANGELES NAVA BENITEZ.-RÚBRICA.

2629.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 248/2020, la señora ANA MARÍA FLORES ROMUALDO, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Sobre información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, calle Porfirio Díaz, poblado de Santa Clara de Juárez, municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 83.00 metros en tres líneas, la primera de 21.50 metros, colindando con José García Sánchez, quebrándose al oriente, la segunda línea de 15.50 metros, colinda con Manuel Marcos García, quebrándose al norte, la tercera línea de 46.00 metros, colinda con Manuel Marcos García, Al Sur: 43.50 metros, colinda con Humberto Flores García; Al Oriente: 35.50 metros, colinda con camino Real; Al Poniente: 75.50 metros, colinda con José Medel Flores Antonio, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 2,795.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de treinta de octubre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 03 de Noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de Octubre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2630.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 3006/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitado por RAMIRO VAZQUEZ MILLAN a través de su representante legal SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto de seis de mayo de dos mil veintiuno, el Juez ordeno en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

RAMIRO VAZQUEZ MILLAN a través de su representante legal SANTIAGO ORTEGA GONZALEZ promueve procedimiento judicial no contencioso, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en Barrio de Santa María Zozoquipan, Poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente calle Atotonilco número 13 del mismo poblado y municipio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 21.70 metros y colinda con calle Atotonilco.

Al Sur: 20.80 metros colinda con Soledad Berrones Rodríguez.

Al Oriente: 41.85 metros y colinda con calle Presa de la Amistad.

Al Poniente: 38.50 metros colinda con Simona Arzate Peralta.

Con una superficie aproximada de: 853.44 metros cuadrados.

El cual en fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato privado de compraventa con MERCEDES MILLAN PEÑA, posteriormente promovió inmatriculación administrativa ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, resolviéndose la procedencia de la misma y ordenándose la inscripción del documento anteriormente señalado bajo el asiento 535-12844, a fojas 90, volumen 366 del Libro Primero Sección Primera de fecha cuatro de enero de 1996.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2631.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 149/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARIANA YANET MORALES CIPRIANO, sobre un bien inmueble Ubicado en la COMUNIDAD DE GUNYO CENTRO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 27.79 metros y colinda con GREGORIA CIPRIANO ALCÁNTARA; AL Sur: 47.27 metros y colinda con ARACELI CIPRIANO MATA; Al Oriente: en tres líneas de 16.65 metros, 13.16 metros y 8.52 metros y colinda con JOSE LUIS CIPRIANO SALVADOR Y CANAL DE RIEGO Al Poniente: 37.32 metros y colinda con CALLE PRIVADA, con una superficie de 1,433.00 metros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2632.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 228/2021, promovido por LUCIO ARTURO GLORIAS PRATS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado CALLE ATIZAPAN, NUMERO 1310 NORTE, COLONIA BARRIO COAXUSTENCO, LA PROVIDENCIA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 32.00 metros con PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLO STEFAN DAVILA PAYAN; AL SUR: mide 32.00 metros con colinda CON PROPIEDAD DEL SEÑOR BRENTON GIORDANO DAVILA PAYAN Y GLORIA BIBIANA PEREZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: mide 15.00 metros con colinda CON FRANCISCO DOTTOR ORDOÑEZ ACTUALMENTE (FRANCISCO FELIX DOTTOR NIETO); y AL PONIENTE: 15.00 metros con colinda CON CALLE ATIZAPAN. Con una superficie aproximada de 480.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2633.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 860/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA FÉLIX SÁNCHEZ RODRÍGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO AROZIN CASTRO SÁNCHEZ; respecto de Inmueble ubicado en Cerrada Magdalena Camacho de Luna S/N, Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas, una de 4.80 metros, colinda con CASTRO GUTIERREZ FILIBERTO, y la segunda de 1.62 metros colinda con J. FELIX CASTRO CALIXTO Y OTROS, actualmente ambas líneas colindan con VICTOR CASTRO CALIXTO; AL SUR: 4.60 metros colinda con JOAQUIN CASTRO CALIXTO; AL ORIENTE: 10.90 metros colinda con DIEGO CASTRO GONZÁLEZ, actualmente PRIVADA SIN NOMBRE; PONIENTE: 7.00 metros colinda con PRIVADA SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE TOTAL: 45.00 m<sup>2</sup> (Metros Cuadrados).

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, dio entrada a su promoción 6205 en fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO; MAYO 7 DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

2634.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

- - - JOSE ENRIQUE RODRÍGUEZ CARRILLO, bajo el expediente número 246/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA JUÁREZ, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO Y/O BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 03.17 METROS CON ROSALINA CRUZ RODRÍGUEZ, LA SEGUNDA DE 03.95 METROS CON ROSALINA CRUZ RODRÍGUEZ; AL SUR: 06.92 METROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON GUADALUPE PAREDES MENDOZA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 07.85 METROS CON CALLE ZARAGOZA Y LA SEGUNDA DE 07.94 METROS CON ROSALINA CRUZ RODRÍGUEZ; con una superficie de 82.32 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdos de fecha: Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2637.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS, promueven por su propio derecho, en el expediente número 341/2021 juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto 1 del inmueble denominado "EL PASTAL" ubicado en CALLE EL NOGAL SIN NÚMERO, COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS PALMAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO que desde el día veinticinco de febrero del año dos mil, lo adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con FRANCISCO DE LUCIO ARROYO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 21.00 metros con CARLOS HERNÁNDEZ ALVARADO.

AL SUR en 21.00 metros con CARLOS HERNÁNDEZ ALVARADO.

AL ORIENTE en 17.00 metros con CALLE EL NOGAL.

AL PONIENTE en 17.00 metros con CARLOS HERNÁNDEZ ALVARADO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 357.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.



Validación veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.- RÚBRICA.

2638.-18 y 21 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 743/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARGARITA CRUZ MENDOZA, respecto de un lote baldío, localizado en el predio denominado "Nitzimi" que se encuentra ubicado en: Calle Privada, sin número, en la localidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México y/o también conocido como "Lote 6, ubicado en carretera a San José del Tunal, sin número, en la localidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 2,575.07 metros cuadrados (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres líneas, la primera de 65.12 metros y colinda con Eulogio Cruz Mendoza, la segunda de 3.00 metros y colinda con Calle Privada y la Tercera de 25.85 metros y colinda con Calle Privada, AL SUR: En cinco líneas, la primera de 24.49 metros y colinda con Emiliano Cruz Linares y actualmente con Enrique Cruz Marín, la segunda de 36.49 metros y colinda con Emiliano Cruz Linares y actualmente con Enrique Cruz Marín, la tercera 32.43 metros y colinda con Enrique Cruz Marín, la cuarta 20.44 metros y colinda con Ma. Juana Cruz Mendoza y la Quinta de 30.22 metros y colinda con Ma. Juana Cruz Mendoza; AL ORIENTE: 16.94 metros y colinda con Enrique Cruz Marín; PONIENTE: 15.34 metros, colinda con Calle Privada. Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el catorce de mayo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GÓNZALEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2741.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANTONIO HERNÁNDEZ ARREOLA por su propio derecho, promueve, en el expediente 1386/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por ANTONIO HERNÁNDEZ ARREOLA EN CONTRA DE ROBERTO BASURTO BASURTO, reclamando las siguientes prestaciones: A) EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL INMUEBLE UBICADO EN SAN JUAN ATLAMICA, LA MANZANA 3, LOTE 21, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 254.81 M2, AL NORTE: EN 14.40 METROS CON AVENIDA NOPALTEPEC, AL SUR: 12.60 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. ROBERTO BASURTO BASURTO, AL ORIENTE: 17.00 METROS CON MARÍA ELENA REVILLA CHAVEZ Y AL PONIENTE: 21.80 CON JOSE ALBERTO PAZ MARTINEZ, B) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE, POR REUNIR TODOS Y CADA UNO DE

LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE PARA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, C) LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE DECLARE LA USUCAPIÓN A FAVOR DE DEL SUSCRITO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA DESCRITO EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL INCISO A, EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE: 1.- EN FECHA 4 DE FEBRERO DEL AÑO 1989, CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL HOY DEMANDADO, RESPECTO AL INMUEBLE YA DESCRITO EN LA PRESTACIÓN MARCADA CON EL INCISO A. ASÍ MISMO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS YA DESCRITAS EN EL MISMO INCISO, 2.- ES EL CASO QUE A PARTIR DEL DÍA 4 DE FEBRERO DEL 1989, EL HOY DEMANDADO REALIZO LA ENTREGA FISICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE LA CLAUSULA PRIMERA Y CUARTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTES REFERIDO, POR LO QUE A PARTIR DE ESE DÍA, EL SUSCRITO COMENCE A POSEER LA FRACCIÓN DE TERRENO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA EN CALIDAD DE PROPIETARIO, TENIENDO EN ESTE MOMENTO MAS DE 31 AÑOS CON LA POSESIÓN A TITULO DE PROPIETARIO, DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA Y DE BUENA FE. 3.- AHORA BIEN ES IMPORTANTE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SU SEÑORÍA QUE EL C. ROBERTO BASURTO BASURTO PERSONA QUIEN SE ENCUENTRA DEMANDADA, ES EL TITULAR DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE LITIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 21319, DEL VOLUMEN XIX, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00347130. Así mismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte. A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tiene por exhibido el acuse de recibo del oficio número 1962, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, mismo que se ordena agregar a los autos. Por cuanto hace a lo relacionado a los informes del Instituto de la Función Registral del Estado de México y de la Comisión Federal de Electricidad, el ocursoante deberá estarse a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte. En tal orden de ideas, toda vez que, no fue posible localizar algún domicilio del demandado ROBERTO BASURTO BASURTO, tal y como se advierte de los informes emitidos por diversas instituciones y dependencias, por lo cual, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se procede a realizar el emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a hacer valer sus derechos si así lo considera pertinente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se continuará con el Juicio que nos ocupa, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expiden a los siete días del mes de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

2745.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 367/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. TERESA MIRANDA SÁNCHEZ y/o MA. TERESA MIRANDA DE ARCINIEGA, sobre un bien ubicado en Barrio de Xhisda actualmente Avenida Garibay Allende Ángel María, colonia Xhisda, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 25.13 metros y colinda con Cruz Mendoza Miranda, actualmente J. Cruz Mendoza Miranda; Al Sur, 22.82 metros y colinda con Hesiquio Arciniega Vázquez actualmente Antonio Arciniega Hernández; Al Oriente, 13.50 metros y colinda con Epitacio Buitrón, actualmente José Antonio Buitrón Montoya; Al Poniente: 13.50 metros y colinda con calle Ángel Ma. Garibay; con una superficie de 323.00 metros cuadrados en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: seis de mayo de dos mil veintiuno.-  
 Secretario Civil: Lic. Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Rúbrica.

2747.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 719/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ROQUE HERNÁNDEZ LÓPEZ, respecto del inmueble denominado "LA SUERTE", que se encuentra ubicado en: LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO YOLOTEPEC; EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, MÉXICO; con una superficie aproximada de 3,461.00 metros cuadrados (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 77.10 metros, colinda con propiedad actual de RUBEN QUINTANA RUÍZ; AL VIENTO SUR: 80.00 metros, colinda con propiedad actual de MARCELINO MENDOZA EULOGIO, anteriormente Silverio Ruíz Sánchez; AL ORIENTE: 43.00 metros, colinda con Carretera Panamericana; AL VIENTO PONIENTE: 45.10 metros, colinda con propiedad actual JUAN LÓPEZ LAURENCIA, anteriormente Jesús López Chávez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el catorce de mayo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2749.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. DANIEL MARTINEZ ROSALES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1182/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble se ubica en calle PRIVADA ISIDRO FABELA S/N, SAN BLAS, OTZACATIPAN, TOLUCA, MEXICO. QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.00 METROS (VEINTIUN METROS) CON VICENTE MARTINEZ LOPEZ, AL SUR: 21.03 METROS (VEINTIUNO METROS CON CERO TRES CENTÍMETROS) CON ROSA MARIA NAVARRO ALVAREZ, AL ORIENTE: 20.86 METROS (VEINTE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS) CON LUIS CASTAÑO AREVALO ACTUALMENTE PARQUE 2000); AL PONIENTE: 21.22 METROS (VEINTIUNO METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS) CON PRIVADA ISIDRO FABELA INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 441.74 METROS CUADRADOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria. VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- Dado en Toluca, Estado de México a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

2750.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En el expediente número 858/2021, promovido por JOAQUINA ANDREW DE LA LUZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LAS MANZANAS, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 124.57 METROS Y COLINDA CON JOAQUINA ANDREW DE LA LUZ.

AL SUR: 121.00 METROS Y COLINDA CON IGNACIO ONOFRE MARTÍNEZ.

AL ORIENTE: 26.76 Y COLINDA CON EJIDO DE EMILIANO ZAPATA.

AL PONIENTE: 23.87 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE SAN JUAN DE LAS MANZANAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 3,090 TRES MIL NOVENTA METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 14 de Mayo de 2021.-  
CARGO, Secretario de Acuerdos.- NOMBRE: MAYRA  
MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

2751.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 79/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES TRUJILLO denunciado por ARTURO LÓPEZ FLORES, por acuerdos de (12) doce de septiembre de dos mil diecinueve (2019), once (11) y doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020) y veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) el C. Juez del conocimiento ordenó notificar por medio de edictos a JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ FLORES, a quien se le hace saber que ARTURO LÓPEZ FLORES en por propio derecho en su calidad de hijo, denuncia la sucesión testamentaria basándose en los siguientes HECHOS: 1.- La Señora María de los Ángeles Flores Trujillo, falleció el día veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), como se acredita con el acta de defunción que anexa con folio 21754. 2.- La Señora María de los Ángeles Flores Trujillo, en vida procreo con el Señor Honorato López Rodríguez; con quien estuvo casada bajo el régimen de separación de bienes, tres hijos de nombres Arturo, José de Jesús y Juan todos de apellidos López Flores, 3.- La Señora María de los Ángeles Flores Trujillo, disolvió el vínculo matrimonial con el Señor Honorato López Rodríguez, el (28) veintiocho de febrero de (1980) mil novecientos ochenta, 4.- Dado lo anterior los presuntos legítimos herederos son sus Hijos. 5.- La finada María de los Angeles Flores Trujillo, no otorgó disposición testamentaria alguna, 6.- Los inmuebles que constituyen el caudal hereditario que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación: a) El inmueble identificado como el Lote (12) doce de la manzana (6) seis del rancho denominado "San Joaquín" Municipio de Ixtlahuaca, México, con clave catastral 260108226000000, con una superficie aproximada de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, b) El inmueble ubicado con el número (2) dos de la Calle Lerdo en Ixtlahuaca, México con una superficie aproximada de 789.42 (setecientos ochenta y nueve punto cuarenta y dos) metros cuadrados, c) El inmueble identificado como el lote (21) veintiuno de la manzana VI (seis) del rancho denominado "San Joaquín" con clave catastral 026-01-082-08 con folio real 2617, con una superficie aproximada de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, d) Del inmueble identificado como elote (25) de la manzana II (dos) perteneciente al rancho denominado "San Joaquín" con clave catastral 260107501 y con folio real 1265, con una superficie aproximada de 439.00 (cuatrocientos treinta y nueve) metros cuadrados, e) Del inmueble identificado como lote (28) manzana siete con una superficie aproximada de 200 (doscientos) metros cuadrados, f) Del Inmueble ubicado en el Paseo Santa Teresa, con número (127) ciento veintisiete, del fraccionamiento "Club de Golf San Carlos" de la ciudad de Metepec, México; con clave catastral 1030566515000000, 7.- Por otra parte propone como interventora a la Licenciada Norma Angélica Burgos Palacios, 8.- Finalmente se sirva girar oficios tanto al Archivo General de Notarías del Estado de México, como a la Oficina Registral de Ixtlahuaca, México a fin de que informen sobre la existencia ó inexistencia del testamento testamentaria otorgada por la hoy finada Señora María de los Ángeles Flores Trujillo.

En fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hacer la notificación a José de Jesús López Flores, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán

publicarse por tres veces de siete en siete días, mismos que deberán contener una relación sucinta del escrito inicial de denuncia, los cuales se fijarán, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado, dentro del TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO; OCURRAN A ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, A DEDUCIR LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA DE LOS ANGELES FLORES TRUJILLO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IXTLAHUACA, MÉXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 22 DE ABRIL DE 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EDITH GARCÍA GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

2757.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CAMERINA LÓPEZ MEDRANO, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 1034/2020, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble identificado como: BARRIO DE SAN MARTÍN, CALLE IGNACIO ALDAMA S/N, PREDIO DENOMINADO "LA HUERTA", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE IGNACIO ALDAMA, ESQUINA CALLEJON DEL AILE, S/N, BARRIO SAN MARTÍN C.P. 54600, Y/O CERRADA 1ª ALDAMA S/N, BARRIO SAN MARTÍN, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 8.85 MTS COLINDA CON CALLE IGNACIO ALDAMA,

AL SUR: 8.85 MTS COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. GLORIA NORI GARCIA MILLAN,

AL ORIENTE: 4.50 MTS COLINDA CON PREDIO DE LA SRA. GLORIA NORI GARCÍA MILLAN Y

AL PONIENTE: 4.50 MTS COLINDA CON CERRADA DEL AILE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 39.90 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre de año dos mil veinte, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2758.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

Persona a emplazar: FRANCISCO ALONSO VARELA VALLE.

Que en los autos del expediente 53/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SACRAMENTO MONTES DE OCA ESCALANTE, en contra de FRANCISCO ALONSO VARELA VALLE y OTRO tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La Usucapción respecto del inmueble ubicado en CALLE COLINA DE LA PAZ, NUMERO EXTERIOR 22, MANZANA 22 "A", LOTE 17, FRACCIONAMIENTO BULEVARES SECCIÓN SEGUNDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyos antecedentes registrales son: Libro 1, sección primera, partida 320 del volumen 1020, inscrito en fecha 27 de noviembre de 1990 a favor del C. FRANCISCO ALONSO VARELA VALLE, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 20.38 metros con Colina del Manantial; AL SUR: En 20.00 metros con Lote 18; AL ORIENTE: En 11.48 metros con Lote 1; AL PONIENTE: En 15.30 metros con Colina de la Paz; SUPERFICIE TOTAL: 267.80 metros cuadrados, con número de folio real electrónico 00115068. En consecuencia, que se declare que ha perdido la propiedad del inmueble, realizando la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre del hoy demandado FRANCISCO ALONSO VARELA VALLE, e inscriba a nombre del suscrito el mismo. El pago de gastos y costas. HECHOS: Con fecha 29 de Octubre del año 1996 tomé posesión del inmueble materia del presente Juicio, la cual obtuve por medio de contrato de compra venta de fecha 29 de Octubre del año 1995, entre el suscrito en carácter de comprador y no de los hoy demandados el C. RODOLFO JUAN CUELLAR Y PEREZ en carácter de vendedor, respecto del inmueble descrito. Desde que se firmó dicho contrato, tengo la posesión del inmueble materia del presente Juicio, el cual he poseído a la vista de todos de forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario, asimismo, la cantidad estipulada en dicho contrato por concepto de pago del inmueble materia del presente Juicio ha sido liquidado en su totalidad, lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar. He poseído el inmueble materia del presente Juicio de MALA FE, pues al momento de que el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México me expidió el certificado de inscripción, me enteré que el inmueble materia del presente Juicio se encuentra inscrito a favor del C. FRANCISCO ALONSO VARELA VALLE, siendo esta persona distinta a quien me vendió, tal y como se desprende del mismo certificado de inscripción. Asimismo, he costeado distintos actos de dominio, tales como el mantenimiento del mismo inmueble, así como el pago de contribuciones administrativas, por lo tanto, solicito que el suscrito sea declarado propietario legítimo por prescripción positiva del inmueble materia del presente Juicio ya anteriormente descrito en el cuerpo del presente escrito.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRANCISCO ALONSO VARELA VALLE, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio

en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El diez de noviembre de dos mil veinte, se dicto un auto que ordena la publicación del edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

2764.-21 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 301/2019, relativo AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANA LILIA BERNAL MANJARREZ en su carácter de apoderada legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESUS EDUARDO AGUILAR RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1055, 1063, 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a la demandada JESUS EDUARDO AGUILAR RODRIGUEZ, por medio de edictos que se que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces consecutivas, de los cuales se fijarán, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y boletín judicial.

Fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- El saldo con concepto de saldo de capital total vencido adeudado (suerte principal), de la cantidad de \$428,881.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 EN M.N.), considerada al 03 (tres) de marzo de 2009 (dos mil diecinueve).

B).- El pago por concepto de intereses ordinarios, de la cantidad de \$18,813.74 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 74/100 EN M.N.), generados a la fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

C).- El pago por concepto de intereses moratorios, de la cantidad de \$22.77 (VEINTIDOS PESOS 77/100 EN M.N.) causados a la fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

D).- El pago por concepto de Comisión por autorización del Crédito diferida de la cantidad de \$1,495.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 EN M.N.) causados a la fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

E).- El pago por concepto de primas de seguros de la cantidad de \$885.74 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), causados a la fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

F).- El pago por comisión por Cobranza de la cantidad de \$14.62 (CATORCE PESIS 62/100 MONEDA NACIONAL), causados a la fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo.

G).- Así como gastos y costas judiciales.

Bajo los siguientes hechos:

En fecha 28 (veintiocho) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebro con el señor JESUS EDUARDO AGUILAR RODRIGUEZ en su carácter de acreditado y garante hipotecario, Contrato de apertura simple con garantía Hipotecaria, ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público número 24, del Estado de México, otorgándole un crédito hasta por la cantidad de \$429,957.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en el cual no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se generan en virtud del mismo. Contrato que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, en el folio real electrónico 00225489 de fecha 5 de junio de 2017.

En la Cláusula Sexta del contrato se establecieron claramente los términos que se utilizaron en el mismo.

En las cláusulas sexta, séptima y octava del Contrato, se pactaron los pagos, así como los intereses moratorios y comisiones que la parte acreditada el señor JESUS EDUARDO AGUILAR RODRIGUEZ, se obligó a cubrir a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de acuerdo a las tasas, términos y condiciones que se estipularon en dicha cláusulas.

Tal y como consta en la cláusula décima cuarta del del contrato en cuestión, el señor JESUS EDUARDO AGUILAR RODRIGUEZ constituyó hipoteca en primer lugar en favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE a fin de garantizar el crédito otorgado con sus accesorios, sobre el inmueble ubicado en Vivienda de interés social denominado Geovillas de Centenario, en el Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente Calle Centenario, privada Álvaro Obregón, manzana III, lote 13, vivienda 36, conjunto urbano habitacional Geovillas Centenario, San Pedro Totoltepec, código postal 50225, Toluca, Estado de México.

En la Cláusula Décima Cuarta del Contrato, las partes convinieron en establecer como plazo para el pago del adeudo el de 20 años contados a partir del día 28 de junio de 2037.

En el caso de que el señor JESUS EDUARDO AGUILAR RODRIGUEZ ahora demandado ha dejado de cubrir las amortizaciones por lo que se refiere a capital, intereses y demás accesorios, habiendo realizado la parte acreditada un último pago a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, respecto del crédito, el 3 de octubre de 2018, importes que fueron aplicados parcialmente hasta el vencimiento del 3 de noviembre del 2018, la parte demandada incurrió en la mora al mes siguiente, precisamente el día 4 de enero de 2019.

En este contexto y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima séptima del contrato mencionado, que señala que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo, en caso de que dejen de cubrir puntualmente cualquier obligación a su cargo. La parte acreditada realizó pagos parciales a su adeudo, mismos que desde luego se le reconocen.

Se expide el presente, en la ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiuno.- AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BRENDA LILIANA DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

2768.-21, 24 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA VENTA JUDICIAL DE BIEN INMUEBLE.

En el expediente 663/2011, relativo al PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EUSEBIA MONDRAGON AGUILAR en contra de ADELFO MATIAS HERNÁNDEZ, por auto de fecha CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, se fijó las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble UBICADO CON EL ARÁBIGO DOS (2) CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO (1) DEL CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CONSTITUIDO EN EL LOTE TRES (3), RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO, DENOMINADO "CONJUNTO RUBÍ", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO COAXUSCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 219.68 metros cuadrados doscientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros y con las siguientes medidas y colindancias; al Sur en 12.82 (doce metros con ochenta y dos centímetros) con Lote dos; al Oriente 16.31 (dieciséis metros con treinta y un centímetros) con Calle Prolongación las Américas; al Poniente 16.99 (dieciséis metros con noventa y nueve centímetros), con calle Interna y al Noroeste en 6.61 (seis metros con sesenta y un centímetros) con Calle Interna. Sirviendo como base del remate en términos del artículo 2.236 del Código Procesal Civil la cantidad que cubra el importe de \$7,122,035.66 (SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), quedando a disposición del promovente EUSEBIA MONDRAGON AGUILAR los edictos correspondientes, para que realice su publicación respectiva.

Convóquense postores, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, notifíquese personalmente el presente proveído a las partes en sus domicilios procesales que tiene señalado en autos. DOY FE.

VALIDACIÓN: QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. RICARDO GONZÁLEZ TORRES.-RÚBRICA.

2772.-21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ELIZABETH GALICIA ISLAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 413/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "Atlapanco" ubicado en calle Ocho 8 de Marzo, Barrio de San Bartolo Alto, Municipio de Axapusco, Estado de México; en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil trece (2013), el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con el C.

MARIANO HIGINIO GALICIA HERRERA también conocido como HIGINIO GALICIA HERRERA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 526.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 19.00 METROS CON CALLE 8 DE MARZO; AL SUR.- 19.00 METROS CON HIGINIO GALICIA HERRERA ACTUALMENTE CON CERRADA; AL ORIENTE.- 26.90 METROS CON MARIANO HIGINIO GALICIA HERRERA; AL PONIENTE.- 28.50 METROS CON MARIANO HIGINIO GALICIA HERRERA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha seis 06 de mayo de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 14 de mayo de 2021.- Doy fe.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA ARIAS SALAZAR.-RÚBRICA.

2774.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LETICIA REYES HERNÁNDEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 257/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LETICIA REYES HERNÁNDEZ.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 183.60 m<sup>2</sup> (ciento ochenta y tres punto sesenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.20 siete punto veinte metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Sur 7.20 siete punto veinte metros y colinda con Jardín de Niños Eduardo Liceaga; al Oriente 25.50 veinticinco punto cincuenta metros y colinda con Cecilio Alfredo Díaz González y Galdino González Inesa; al Poniente 25.50 veinticinco punto cincuenta metros y colinda con Jorge Osorio Tovar. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 114326, de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veinte de noviembre del dos mil cuatro, con los señores Cecilio Alfredo Díaz González y Galdino González Inesa. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS PROMOVENTES, PARA EL FIN DE QUE

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2775.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ISABEL TOVAR ARANA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 249/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISABEL TOVAR ARANA.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 183.60 m<sup>2</sup> (ciento ochenta y tres punto sesenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.20 siete punto veinte metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Sur 7.20 siete punto veinte metros y colinda con Jardín de Niños Eduardo Liceaga; al Oriente 25.50 veinticinco punto cincuenta metros y colinda con conjunto habitacional; al Poniente 25.50 veinticinco punto cincuenta metros y colinda con Leticia Reyes Hernández. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 114327, de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, con los señores Cecilio Alfredo Díaz González y Galdino González Inesa. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LOS PROMOVENTES, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2776.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MARTÍN VARGAS HINOJOSA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 863/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARTÍN VARGAS HINOJOSA.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Abasolo sin número, en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 845.11 m2 (ochocientos cuarenta y cinco y punto once metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 18.40 metros, colinda con Adrián Vargas Espinoza; al Sur: 18.40 metros, colinda con Carlos Zarco García; al Oriente: 45.93 metros y colinda con Eligió Zarco Anaya; al Poniente: 45.93 metros, colinda con Severo Juan Hernández Alva, Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 040 01 003 75 00 0000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el ocho de marzo de dos mil uno (2001), con el señor Manuel Vargas García. De igual manera, manifestó en el hecho dos (2) de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueño así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA DE VILLADA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2777.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 42/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA ESTHER GÓMEZ RAMÍREZ respecto del inmueble ubicado en: Barrio de Milán, Temascaltepec, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.31 metros y colinda con Antelmo Villa Villa. AL SUR: en dos líneas, la primera de 20.65 metros y la segunda de 9.20 metros y colinda con calle Milán. AL ORIENTE: En cuatro líneas, la primera de 9.50 metros, la segunda de 2.38 metros y la tercera de 4.28 metros y la cuarta de 4.43 metros colindando con María Jaramillo Jaramillo, AL PONIENTE: Dos líneas la primera de 12.85 metros y la segunda de 10.02 metros colindando con Jorge Arturo Gómez Albarrán; con una superficie aproximada de 466 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2778.-21 y 26 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 103/2020, la señora VICTORIA CARMEN UGALDE ALCANTARA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Cerrada Popocatepetl sin número, Colonia Los Pinos, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: VIENTO NORTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON RUBEN PEREZ RAMIREZ; AL SUR: EN 20.00 METROS COLINDA CON SINDICATURA MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, MÉXICO; AL PONIENTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON SINDICATURA MUNICIPAL DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA; AL ORIENTE: EN 14.00 METROS COLINDA CON PAULA GARCIA JULIAN. Con una superficie aproximada de 280.00 m2 (docientos ochenta metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2779.-21 y 26 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 103740/10/2020, EI C. BENJAMÍN VENTURA MOTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PIEDRA LARGA S/N COL. GUADALUPE HIDALGO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 14.0 MTS Y COLINDA CON EL SR. MARTÍN VENTURA MOTA; AL SUR: 13.0 MTS Y COLINDA CON LA SRA. YADIRA PINEDA PÉREZ; AL ORIENTE: 36.20 MTS Y COLINDA CON LA SRTA. SARA VENTURA MOTA; AL PONIENTE: 38.50 MTS Y COLINDA CON EL SR. TEODORO JAVIER RODRÍGUEZ. Con una superficie aproximada de: 503 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 28 de abril del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2527.-13, 18 y 21 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 103739/11/2020, El C. BENJAMÍN VENTURA MOTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CAMINO REAL S/N COLONIA GUADALUPE HIDALGO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.05 MTS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. AL SUR: 20.50 MTS Y COLINDA CON EL SR. HUMBERTO VENTURA HERNANDEZ. AL ORIENTE: 13.25 MTS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. AL PONIENTE: 17.50 MTS Y COLINDA CON EL SR. RAYMUNDO VENTURA HERNANDEZ MAS 3.80 MTS Y COLINDA CON CALLE CAMINO REAL. Con una superficie aproximada de: 353 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- LERMA, Estado de México a 07 de abril del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2528.-13, 18 y 21 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 637377/04/2021, El o la (los) C. JACOBO GOMEZ CHAMORRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Jesús Reyes Heróles No. 207, San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 16.37 Mts, Con Santos Rodríguez Arroyo. AL SUR: 18.10 Mts. Con Jorge Camacho Castillo. AL ORIENTE: En dos líneas la primera de 9.46 Mts. Con Orlanda Gómez Chamorro, y la segunda de 0.55 Mts. Con Santos Rodríguez Arroyo. AL PONIENTE: En dos líneas la primera de 8.50 Mts. Con Erasto Mendoza Leiva, y la segunda de 5.67 Mts. Con Calle Jesús Reyes Heróles. Teniendo una superficie aproximada de: 194.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 14 de Mayo del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2773.-21, 26 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **70,762** del volumen **1,357**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS CESARIO SÁNCHEZ CRUZ QUIEN TAMBIÉN SE HA OSTENTADO CON EL NOMBRE DE CESAREO SÁNCHEZ CRUZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **LAURA, CESAR y YOLANDA PAOLA, TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ FLORES**, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, y la señora **YOLANDA FLORES ESCANDÓN**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quienes acreditan su entroncamiento con copias certificadas de actas de nacimiento y el acta de matrimonio respectivo, así como el acta de defunción; **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS.- QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN A LOS SEÑORES LAURA, CESAR y YOLANDA PAOLA, TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS DEL DE CUJUS CESARIO SÁNCHEZ CRUZ QUIEN TAMBIÉN SE HA OSTENTADO CON EL NOMBRE DE CESAREO SÁNCHEZ CRUZ**, por lo que las personas antes señalada manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de abril de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2256.-6 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "118,389", del Volumen 2,129 de fecha 26 de marzo del año 2021, se dio fe de: La RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ ESTEBAN BUENDÍA NEGRI, para cuyo efecto comparece ante mí, la señora SUSANA GUADALUPE GENOVA PEREIRA, en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que la compareciente acredito el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.

Notario Público Número 96  
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

2409.-11 y 21 mayo.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 57,200 firmada con fecha 13 de abril del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CECILIA SOLORIO MENDEZ, que otorgaron los señores MIGUEL ALVAREZ SOLORIO, ROBERTO ALVAREZ SOLORIO, ESTHER ALVAREZ SOLORIO y ELENA ALVAREZ SOLORIO, en su carácter de descendientes, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de abril de 2021.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

2430.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 193 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.- NOTARIO PÚBLICO No. 193.- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **2578** firmada con fecha 09 de abril del año 2021, ante la fe del suscrito Notario, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MA. GUADALUPE CARLOTA QUEZADA GARCÍA**, que otorgaron los señores **MA. ALICIA MARGARITA QUESADA GARCÍA, MA. DE LOS ÁNGELES QUESADA GARCÍA y DAVID ROMÁN, JOSÉ DE JESÚS, CLARA ADELINA, MARÍA ELENA y BONIFACIO TODOS DE APELLIDOS QUEZADA GARCÍA** en su carácter de colateral en segundo. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de abril de 2021.

M. EN D. HÉCTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 193.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

2431.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **41,494**, volumen **714**, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JOSÉ BENJAMÍN CAMPOS VALDIVIA**, que formalizan como presuntas herederas las señoras **ANA LAURA CAMPOS ORTEGA y CLAUDIA KARINA CAMPOS ORTEGA**, en su calidad de hijas del autor de la presente sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno. Así mismo manifiesta la señora **ANA LAURA CAMPOS ORTEGA**, que por convenir así a sus intereses, es su total y absoluto deseo repudiar en ese acto y por ese conducto los derechos hereditarios **DE MANERA LISA Y LLANA**, que le corresponden derivados de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado padre el señor **JOSÉ BENJAMÍN CAMPOS VALDIVIA**, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de Mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE  
COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

2435.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **41,225**, volumen **715**, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JUAN GARCÍA LÓPEZ**, que formalizan como presuntos herederos los señores **AGRIPINA PALACIOS RODRÍGUEZ, MARÍA JUANA GARCÍA PALACIOS, ROSA MARÍA GARCÍA PALACIOS, MARÍA TERESA GARCÍA PALACIOS, JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS, SONIA GARCÍA PALACIOS, JOSÉ JUAN GARCÍA PALACIOS, ALEJANDRA GARCÍA PALACIOS y MÓNICA GARCÍA PALACIOS**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los otros ocho en su calidad de hijos del autor de la presente sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno. Así mismo manifiestan los señores **MARÍA JUANA GARCÍA PALACIOS, ROSA MARÍA GARCÍA PALACIOS, MARÍA TERESA GARCÍA PALACIOS, JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS, SONIA GARCÍA PALACIOS, JOSÉ JUAN GARCÍA PALACIOS, ALEJANDRA GARCÍA PALACIOS y MÓNICA GARCÍA PALACIOS**, que por convenir así a sus intereses, es su total y absoluto deseo repudiar en ese acto y por ese conducto los derechos hereditarios **DE MANERA LISA Y LLANA**, que les corresponden derivados de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado padre el señor **JUAN GARCÍA LÓPEZ**, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de Mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

2437.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----  
----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **18132** de fecha **04** de mayo de **2021**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS BARRERA SÁNCHEZ**, quien también acostumbraba usar el nombre de **MARÍA SÁNCHEZ BARRERA**, que otorgó el señor **ARTURO CAMPOS BARRERA**, quien compareció por su propio derecho y acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión, en su carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a él, con igual o mayor derecho a heredar y expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA DEL ESTADO DE MÉXICO.

2438.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----  
----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **18133** de fecha **04** de mayo de **2021**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARTURO CAMPOS CAÑIZALES**, que otorgó el señor **ARTURO CAMPOS BARRERA**, quien compareció por su propio derecho y acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión, en su carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tiene conocimiento de que exista otra persona distinta a él, con igual o mayor derecho a heredar y expresó su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaria. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA DEL ESTADO DE MÉXICO.

2439.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,665** de fecha seis de octubre del año dos mil veinte, se radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER NOVOA GONZALEZ**, a petición de sus presuntos herederos los señores **LUIS ARTURO OROZCO MORALES, ROSA ESTHER OROZCO NOVOA, LUIS EDUARDO OROZCO NOVOA** y **MARÍA DEL PILAR OROZCO NOVOA**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a los 20 días del mes de enero del 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 33.

2455.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,635** de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, se radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor **SERGIO ENRIQUE LUCIO ARNÁBAR Y DIEZ**, a petición de su presunta heredera la señora **MARIA TERESA DE LA TORRE ROBLES** y de su legatario el señor **JUAN ANTONIO ARNÁBAR DE LA TORRE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a los 20 días del mes de enero del 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 33.

2456.-11 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **32,289** del volumen 789 de fecha 27 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS DE LA FUENTE SEVERINO**, compareciendo la señora **ANA LILIA AVILA OROZCO** en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la **HERENCIA** instituida en su

favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y además la señora ANA LILIA AVILA OROZCO acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 110  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

2460.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 32,273 del volumen 783 de fecha 23 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SYLVIA GUTIERREZ AYGUADE, compareciendo la señora SYLVIA CYNTHIA MALO GUTIERREZ por su propio derecho y en representación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARMANDO MALO GUTIERREZ en su carácter de Albacea; y los señores ALEJANDRO MALO GUTIERREZ y LAILA CINDY MALO GUTIERREZ, en su carácter de Legatarios y Únicos y Universales Herederos, quienes aceptaron los LEGADOS y la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y además los señores LAILA CINDY MALO GUTIERREZ y JOSE MIGUEL BUSTAMANTE GONZALEZ aceptaron el cargo de ALBACEAS, manifestando que formularan el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 110  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

2461.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 32,286 del volumen 786 de fecha 27 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE JUAN REYES TREJO, compareciendo la señora MAYRA YOLANDA GARCIA ALARCON en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y además la señorita HAZEL BERENICE REYES GARCIA acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 110  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

2462.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,146, de fecha 08 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario ATHALIA MAYTE FLORES PÉREZ y AGUSTÍN FERNANDO FLORES PÉREZ como hijos de la autora de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALFONSINA CRISTINA PÉREZ LÓPEZ, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a ATHALIA MAYTE FLORES PÉREZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos JOSÉ MAXIMILIANO TERRAZAS VALENTINA y NAHUN PINEDA VENTURA.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

2463.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,159, de fecha 10 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario, los señores IRMA JAQUELINE VIVEROS SANDOVAL, EDGAR VIVEROS SANDOVAL Y EVELIN SANDRA VIVEROS SANDOVAL en su carácter de descendientes directos, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA SANDOVAL CASTILLO, los señores IRMA JAQUELINE VIVEROS SANDOVAL y EDGAR VIVEROS SANDOVAL repudiaron los derechos que les corresponden en la mencionada sucesión y la señora EVELIN SANDRA VIVEROS SANDOVAL ACEPTO LA HERENCIA, habiendo sido designada como ALBACEA en la mencionada sucesión quien ACEPTO el cargo, manifestando que formulara el inventario de los bienes conforme a la ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores JOSE SALGADO JACOBO y ALEJANDRA DE LA CONCEPCION BUSTAMANTE JIMENEZ.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
 NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

2464.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,196, de fecha 22 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario, los señores FRANCISCO HERNANDEZ OSORNO en su carácter de cónyuge supérstite y JUANA CRISTINA HERNANDEZ AGUILLON, en su carácter de hija, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PUEBLITO AGUILLON RUIZ, la señora JUANA CRISTINA HERNANDEZ AGUILLON, acepto la herencia, habiendo sido designada como ALBACEA en la mencionada sucesión quien ACEPTO el cargo, manifestando que formulara el inventario de los bienes conforme a la ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos SEÑORES DAVID GINES COVA y Licenciado ROBERTO MISAEL TINOCO NAVA.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
 NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 2465.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,374, de fecha 06 de mayo de 2021, ante la fe del suscrito Notario los señores YOLANDA MARTINEZ CUERVO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores CARIN LIZBETH DE LA CRUZ MARTINEZ, ELIZABETH DE LA CRUZ MARTINEZ Y JOSE LUIS DE LA CRUZ MARTINEZ, como descendientes del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EMILIANO DE LA CRUZ ARGUELLES.

Los señores CARIN LIZBETH DE LA CRUZ MARTINEZ, ELIZABETH DE LA CRUZ MARTINEZ Y JOSE LUIS DE LA CRUZ MARTINEZ, REPUDIARON los derechos hereditarios que les corresponden en la mencionada sucesión.

La señora YOLANDA MARTINEZ CUERVO, ACEPTÓ la herencia a su favor, designándosele como ALBACEA de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalú correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos ANA LAURA VENEGAS HERNÁNDEZ Y CAMERINO JIMÉNEZ VÁZQUEZ.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
 2466.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,147, de fecha 08 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario ATHALIA MAYTE FLORES PÉREZ y AGUSTÍN FERNANDO FLORES PÉREZ como hijos del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO FLORES ANITA, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a ATHALIA MAYTE FLORES PÉREZ como ALBACEA de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalú de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos JOSÉ MAXIMILIANO TERRAZAS VALENTINA y NAHUN PINEDA VENTURA.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
 2467.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 19,155, de fecha 10 de marzo de 2021, ante la fe del suscrito Notario, los señores MIGUEL GUZMAN ESCALONA y ROSALBA GUZMAN TREJO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OTILIA TREJO PALACIOS.

Los señores MIGUEL GUZMAN ESCALONA y ROSALBA GUZMAN TREJO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente de la autora de la sucesión respectivamente, ACEPTARON LA HERENCIA que les corresponde en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OTILIA TREJO PALACIOS, como únicos y universales herederos y se renunciaron recíprocamente sus derechos hereditarios.

Los señores MIGUEL GUZMAN ESCALONA y ROSALBA GUZMAN TREJO designaron como ALBACEA en la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OTILIA TREJO PALACIOS, al señor MIGUEL GUZMAN ESCALONA; quien ACEPTÓ el mencionado cargo, manifestando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia conforme a la ley.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.  
 Notario 160 del Estado de México.

2468.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 59,152**, fecha **12 de Febrero del 2021**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Arturo Muñoz Valdivia**, que otorgó la señora **María Luisa Burgos Gómez**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Omar Muñoz Burgos**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 28 de Abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.  
 2474.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "118,303", del Volumen 2,123 de fecha 18 de marzo del año 2021, se dio fe de: A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora BERNARDA MÉNDEZ MARTÍNEZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores MAXIMILIANO FERNANDO, NADIA SELENE, JENY Y MARIA ELIZABETH DE APELLIDOS GONZÁLEZ MÉNDEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

2479.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "118,287", del Volumen 2,127, de fecha diecisiete de marzo del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GABRIELA MARTINEZ MUÑOZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES CAMILO CRUZ RIVERA Y MARTHA CRUZ MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN

EN SU EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2480.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "113,191", del Volumen 2,031 de fecha veintidós de noviembre del año 2020, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ELOISA ZAMEZA ESQUIVEL, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES AGUEDA RUPERTA, HUGO NORBERTO, JAIME (TAMBIEN CONOCIDO COMO JAIME ARTURO), MARTHA ELENA, GEORGINA JACQUELINE, JUAN FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS CORDOVA ZAMEZA Y MARIA GABRIELA

VICTORINA CORDOVA ZAMESA ASI COMO EL SEÑOR SILVANO CORDOVA ZAMEZA, SU SUCESION, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA EPIFANIA ANTONIA RESENDIZ TREJO, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RÚBRICA.

Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2481.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 114,973, Volumen 2,773, de fecha 22 de Abril de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora FRANCISCA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (quien en vida también utilizó los nombres de FRANCISCA HERNÁNDEZ y FRANCISCA HERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ), que otorgaron el señor FLORENCIO VÁZQUEZ JIMÉNEZ y los señores SUSANA, RUBÉN, IRMA, LUZ MARÍA, RAQUEL, NORMA y ALBERTO todos de apellidos VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores SUSANA, RUBÉN, IRMA, LUZ MARÍA, RAQUEL, NORMA y ALBERTO todos de apellidos VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

2484.-12 y 21 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 40,451, de fecha 21 de abril del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS DÍAZ ZAVALA, a solicitud de la señora LUZ MARÍA MONROY SÁNCHEZ; en su carácter de única y universal heredera de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

2499.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 40,452, de fecha 21 de abril del año 2021, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JULIA VIQUEZ MONTOYA, que realizo a solicitud de los señores VICTORIA MONROY VIQUEZ, MARIA MONROY VIQUEZ y ALBERTO MONROY VIQUEZ; en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

2500.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 14,545 de fecha 30 de abril del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTA LEMUS GARCIA (quien también acostumbraba usar el nombre de MARTHA LEMUS GARCÍA), que otorgan los señores VICTOR EDUARDO FLORES LEMUS, GABRIEL FLORES LEMUS, ALFREDO FLORES LEMUS, OCTAVIO FLORES LEMUS Y JOSE DAVID FLORES LEMUS, en su carácter de hijos y el señor VICTOR MANUEL FLORES PRADO en su carácter de cónyuge superviviente, de la autora de la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

LICENCIADA ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 2501.-12 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 105,942, de fecha 30 de Abril del 2021, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hicieron constar los siguientes actos: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARIA**

**ALTAMIRANO DIAZ**, que otorga el señor **ABEL MARTINEZ AGUIRRE**, y los señores **MARIBEL MARTINEZ ALTAMIRANO Y JOSE DAVID MARTINEZ ALTAMIRANO**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 03 de Mayo del 2021.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

2742.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 105,878, de fecha 26 de marzo del 2021, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **JUAN MANUEL MORALES JIMENEZ**, que otorga la señora **ANA MARIA JIMENEZ**, en su carácter de presunta heredera de la mencionada Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de abril del 2021.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

2742.- 21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 105,911, de fecha 19 de abril del 2021, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **YOLANDA PEREA SANCHEZ**, que otorgan los señores **LUIS DAVID MARQUEZ PADILLA, NATIVIDAD KARINA MARQUEZ PEREA, LILIANA MARQUEZ PEREA, OSCAR DAVID MARQUEZ PEREA** y **MAYELA MARQUEZ PEREA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de abril del 2021.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

2742.- 21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO** de fecha tres de mayo del año dos mil veintiuno ante mí fe, a solicitud de los señores **MIGUEL DÍAZ ÁLVAREZ Y MA. CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CORREA**, se hizo constar la radicación de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFRAÍN DÍAZ SALAZAR**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes **MIGUEL DÍAZ ÁLVAREZ Y MA. CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CORREA**, como herederos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFRAÍN DÍAZ SALAZAR**.

Metepec, Estado de México, a dieciocho de mayo del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-  
 RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.**

2746.-21 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 14,748 (catorce mil setecientos cuarenta y ocho), del Volumen 290 (doscientos noventa) Ordinario, de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE JUVENTINO GONZÁLEZ LÓPEZ A; EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a solicitud de los señores **CECILIA ZAMORA CONDE, LUIS GONZÁLEZ ZAMORA Y CECILIA MITZUE GONZÁLEZ ZAMORA**, quienes se hicieron acompañar de sus testigos las señoras **ADELA ORTEGA ROMERO Y MARTHA EDILIA ALDAMA VILLAMARES**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.  
 2748.-21 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 4 de mayo de 2021.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento 3167, de fecha 30 de abril de 2021, otorgada ante mí fe, se radico la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN EDUARDO SALVADOR ESCALANTE LAGUERENNE**, que solicitaron los señores **CLAUDIA ELENA AGUILERA ASPLAND, JESEL EDUARDO ESCALANTE AGUILERA y ANNETTE ANDREA ESCALANTE AGUILERA**, procedimiento a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLANO MIER Y TERÁN.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2752.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZUMPANGO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,709 de fecha 29 de octubre de 2020, ante mí se hizo constar la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CIRIACO LIBORIO FLORES**, que otorgaron los señores **JOSE AURELIO FLORES OLIVO, JOSE ELPIDIO FLORES OLIVO, MARIA GUILLERMINA FLORES OLIVO, MARIA ANGELA FLORES OLIVO, AIDA FLORES OLIVO y LIBERIA FLORES OLIVO**, descendientes en primer grado del de cujus (hijos), todos ellos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco, respectivamente, con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126, y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 23 de abril de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.  
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2753.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZUMPANGO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,910 de fecha 4 de marzo de 2021, ante mí se hizo constar la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PRIMITIVO HERNANDEZ CHAVEZ**, que otorgaron los señores **SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, JORGE HERNANDEZ SANCHEZ, ANA LUCY HERNANDEZ SANCHEZ y HUGO DAVID HERNANDEZ SANCHEZ**, descendientes en primer grado (hijos) y presuntos herederos del autor de la intestamentaria referida, quienes acreditaron su parentesco, respectivamente, con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126, y 127 de la Ley del Notariado; y 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 23 de abril de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.  
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2754.-21 mayo y 1 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZUMPANGO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,911 de fecha 4 de marzo de 2021, ante mí se hizo constar la **TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENIMIA SANCHEZ BLANCO**, que otorgaron los señores **SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, JORGE HERNANDEZ SANCHEZ, ANA LUCY HERNANDEZ SANCHEZ** y **HUGO DAVID HERNANDEZ SANCHEZ**, descendientes en primer grado (hijos) y presuntos herederos de la autora de la intestamentaría referida, quienes acreditaron su parentesco, respectivamente, con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126, y 127 de la Ley del Notariado; y 68, y 69, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 23 de abril de 2021.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.  
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2755.-21 mayo 1 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **73,261** del volumen **1871 ORDINARIO**, de fecha **11** de **Mayo** del **2021**, ante mí, compareció la señora **ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ**, por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIA DEL ROSARIO, BEATRIZ, RAFAEL y ANDRES ADRIAN** todos de apellidos **FLORES HERNANDEZ** en su carácter de hijos del de cujus, todos ellos respecto a la sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RAFAEL FLORES CRUZ**, en la cual se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder a los señores **MARIA DEL ROSARIO, BEATRIZ, RAFAEL y ANDRES ADRIAN** todos de apellidos **FLORES HERNANDEZ**, se declaro a la señora **ANDREA HERNANDEZ HERNANDEZ** como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y se designó como ALBACEA de la referida

Sucesión; quien acepto manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **11 DE MAYO DEL 2021.**

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

2756.-21 mayo y 1 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**Mayo 5' 2021**

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**, volumen número **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, fecha **VEINTINUEVE** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la señora **ANA BERTHA MARIN FARFAN**, que otorgan los señores **JOSÉ CESAR CALDERÓN RANGEL, JULIO CESAR, LUIS ALBERTO y OMAR TRINIDAD** todos de apellidos **CALDERON MARIN**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
 en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS  
 COMPLETOS DEL NOTARIO.

2759.-21 mayo y 1 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**MARZO 30' 2021**

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**, volumen número **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, de fecha **TREINTA** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **JULIO SÁNCHEZ ITURBE**, que otorgó la señora **LAURA CESAR MARTÍNEZ** (hoy su sucesión) representada por su albacea el señor **ERICK CHRISTIAN LUNA CESAR**, en su carácter de presunta heredera; manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

**A T E N T A M E N T E .**

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
 en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS  
 COMPLETOS DEL NOTARIO.

2760.-21 mayo y 1 junio.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mayo 3' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS**, volumen número **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, fecha **TREINTA de ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes del señor **ONESIMO MARTINEZ MONTOYA**, que otorgan los señores **SANTA ANGELA CAPISTRAN GOMEZ, ANTONIO, SALVADOR, LETICIA, EDUARDO, LAURA, SERGIO, ALICIA LIZETH y MIGUEL ANGEL** todos de apellidos **MARTINEZ CAPISTRAN**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS  
COMPLETOS DEL NOTARIO.

2761.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MAYO 03, 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES**, de fecha **TREINTA de ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO GUERRERO SÁNCHEZ**, que otorgó la señora **MARGARITA ADELINA SEDEÑO RUIZ**, en su carácter de albacea y heredera universal, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES,  
CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

2762.-21 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Abril 28' 2021

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, volumen número

**OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, fecha **VEINTISIETE de ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes del señor **JUSTINO JIMENEZ CANTERO**, que otorgan los señores **MA. IRMA CASTILLO JUAREZ**, quién también utiliza los nombres de **MARIA IRMA CASTILLO JUAREZ y MA IRMA CASTILLO JUAREZ, CLAUDIA y OMAR**, estos dos últimos de apellidos **JIMENEZ CASTILLO**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS  
COMPLETOS DEL NOTARIO.

2763.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **69065** de fecha 04 de mayo de 2021, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **ALFONSO PEREDO COSS**, que otorgan **ERICA ARACELI VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y KARLA ARACELI, HAIDÉ Y ERICA MAYELI DE APELLIDOS PEREDO VÁZQUEZ**, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.-

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 04 de mayo  
de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

2765.-21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **68915** de fecha 12 de abril de 2021, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Rosa María de la Vega y Blanquet**, que otorgan **Rosa María Ibett, Dulce María Gabriela y Rosa María de apellidos Rizo de la Vega**, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.-

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 12 de abril de  
2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

2766.-21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número quince mil doscientos dos de fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito Notario, se INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor HILDEGALDO VICENTE DE LA PEÑA VILLARREAL, a solicitud de las señoras MARIA GRACIA FERNANDEZ VALENCIA quien también usa su nombre y es conocida como MA. GRACIA FERNANDEZ VALENCIA y MARIA EUGENIA DE LA PEÑA FERNANDEZ, como presuntas herederas quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que de los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarias y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 14 de mayo del 2021.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.  
 Notario Público No. 124 del Estado de México.

2767.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **31,634** de fecha 6 de mayo del año 2021, autorizada con fecha 7 de mayo del año 2021, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN TREJO CABALLERO**, que otorgan la señora **AURELIA ACEVEDO ACEVEDO** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSÉ LUIS, NEMESIO, ABIGAY, ALMA DELIA y MARÍA DEL CARMEN**, todos ellos de apellidos **TREJO ACEVEDO**, todos como presuntos Herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace dos veces de siete en siete días hábiles para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

2769.-21 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **31644**, de fecha **7 de mayo** del año **dos mil veintiuno**, firmada ante la fe del suscrito Notario el día **11 de mayo de 2021** por los señores **JUAN RODRÍGUEZ LEÓN**, en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** en su carácter de presunto heredero, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE SÁNCHEZ MIRANDA**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2770.-21 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **31,487** de fecha 7 de abril del año 2021, autorizada con fecha 7 de abril del año 2021, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MÓNICA CHÁVEZ MALDONADO**, que otorgan los señores **PABLO CÉSAR MIRANDA BECERRIL, OMAR MAURICIO MIRANDA CHÁVEZ y VIRIDIANA MOTA CHÁVEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace dos veces de siete en siete días hábiles para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

2771.-21 mayo y 1 junio.



EXPEDIENTE: 617/2020  
POBLADO: SAN BARTOLO  
CUAUTLALPAN  
MUNICIPIO: ZUMPANGO  
ESTADO DE MÉXICO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.

EDICTO

**PARA EMPLAZAR A:**

**Sucesor, heredero, albacea, interventor o representante legal de la sucesión de TORIBIO CASASOLA CRUZ Y/O TORIBIO CASASOLA, Y/O TORIBIO CASASOLA RAMÍREZ**

En el juicio agrario **617/2020** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el veintitrés de abril del dos mil veintiuno se dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 179 de la Ley Agraria, publíquense EDICTOS por dos veces dentro del término de diez días en los ESTRADOS de este Tribunal, la Presidencia Municipal de ZUMPANGO, Estado de México, en la oficinas del Ejido "SAN BARTOLO CUAUTLALPAN", en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el Periódico "EL HERALDO DEL ESTADO DE MÉXICO" en vía de notificación y emplazamiento del sucesor, heredero, albacea, interventor o representante legal de la sucesión de TORIBIO CASASOLA CRUZ Y/O TORIBIO CASASOLA, Y/O TORIBIO CASASOLA RAMÍREZ, para que comparezcan a la audiencia que se celebrará a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39, piso 1, 2 y 3, esquina con calle Río Lerma, colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54030, y produzcan su contestación a la demanda que formula **RODRIGO ARELLANO GARCIA** en la que reclama: **"A) LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY AGRARIA, A FAVOR DE RODRIGO ARELLANO GARCIA, DERIVADO DE MI POSESIÓN, EN CONCEPTO DE TITULAR DE DERECHOS DE EJIDATARIO, SOBRE LA PARCELA NÚMERO 112, ZONA 1, POLÍGONO 1, AMPARADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO número 476491, DEL EJIDO SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 0-87-04.182 HECTÁREAS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 96.49 METROS CON CAMINO; AL SURESTE 90.58 METROS CON PARCELA 113; AL SUROESTE 96.93 METROS CON PARCELA 147; AL NOROESTE 92.28 METROS CON CAMINO, DE LA CUAL, TORIBIO CASASOLA CRUZ, ES TITULAR."**; así como la prestación reclamada bajo el inciso B la que se radicó con el número de juicio agrario 617/2020; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículo 180 y 185 fracción V de la cita ley, asimismo ordenará notificarle mediante lista Rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la ley de la materia, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal, así como el expediente 617/2020 para su consulta. -----

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS BARREDA LEÓN**  
(RÚBRICA).

**SECRETARIO DE ACUERDOS.**

2325.-7 y 21 mayo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de febrero de 2021.

Que en fecha 25 de febrero de 2021, la señora Licenciado Miguel Soberon Mainero, Notario Público 181 de la Ciudad de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 162, volumen 397, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como: Lote número ocho de la manzana tres romano, Tercera Sección del Fraccionamiento La Herradura, ubicado entre los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente la casa marcada con el numero ciento veintinueve de la Calle Paseo de la Herradura, en el Fraccionamiento la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, - - - - con la siguiente superficie de SETECIENTOS VEINTIDÓS METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS y los siguiente linderos: - - - -Al Sur en veinte metros, con Paseo de la Herradura, - - - -Al Oeste, en treinta y cuatro metros noventa y seis centímetros, con lote nueve; - - - - Al Norte: en veinte metros trece centímetros con Zona de Jardines; - - - - y al Este, en treinta y siete metros veintinueve centímetros, con lote siete; - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA**  
**(RÚBRICA).**

2616.-18, 21 y 26 mayo.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

**TLALNEPANTLA, MÉXICO 23 DE MARZO DE 2021.**

EN FECHA **05 DE MARZO DE 2021**, EL C. MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 21, DE LA MANZANA 74, DEL FRACCIONAMIENTO ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 179.15 AL N EN 18.00 METROS, AL S EN 18.00 METROS; AL E EN 10.00 METROS Y AL W EN 9.91 METROS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LA ROMANA, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE.  
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.  
(RÚBRICA).**

2617.-18, 21 y 26 mayo.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE ABRIL DE 2021.

QUE EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, LA C. MICAELA CHAVEZ GARCIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 7, DE LA MANZANA IV, DE LA SECCION BOULEVARD, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS PIRULES", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO", SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE Á UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**

2618.-18, 21 y 26 mayo.



**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2021.

EN FECHA **06 DE ABRIL DE 2021**, LA C. DULCE MARIA GUTIERREZ GRANADOS, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 451, DEL VOLUMEN 971, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 12 DE MARZO DE 1993, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE DENOMINADO LA COLMENA, UBICADO EN CALLE ESCUADRON 201, COLONIA FRANCISCO SARABIA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, JURISDICCION DE LA COLMENA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE ESCUADRÓN 201; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON EL SR. FELIX PONCE, AL PONIENTE: 30.00 CON EL SR. JUAN HERNÁNDEZ LUGO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EUSTOLIA DIAZ FONTANEL; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.**

**LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**

2628.-18, 21 y 26 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

issemym

EDOAMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS “ISSEMYM”**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A: STEPHANIE VICTORIA GÓMEZ DOMÍNGUEZ.** Se le hace saber que en el expediente número 06/2019, relativo al PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, promovido por los **CC. CLAUDIA HERNÁNDEZ FLORES Y OSCAR TORRES MARTÍNEZ**, señalando como servidora pública involucrada a la **C. STEPHANIE VICTORIA GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, el Titular de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, competente para sustanciar los procedimientos de responsabilidad patrimonial Estado, dictó acuerdo de admisión del escrito de reclamación y por acuerdo del doce de enero de dos mil veintiuno, ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a **STEPHANIE VICTORIA GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a esta publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés convengan, con el APERCIBIMIENTO de no hacerlo, se le tendrán por ciertos los hechos expresados por los reclamantes, salvo prueba en contrario, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por estrados que se fijan en la tabla de avisos de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del ISSEMYM. Relación sucinta de la demanda: “...PRESTACIONES: a) Indemnización por daño material, b) Indemnización por daño moral, c) Indemnización por daño patrimonial y d) Indemnización por daño personal. Hechos: 1.- La suscrita contraje matrimonio con el C. Catalino Antonio Torres Martínez. 2.- Mi finado esposo era servidor público adscrito al IGCEM. 3.- En fecha 16 de septiembre de 2015 falleció mi esposo. 4.- En fecha 28 de agosto de 2015 mi esposo comenzó a sentir un malestar en el estómago. 5.- El 2 de septiembre de 2015 mi esposo y yo acudimos al hospital Regional del ISSEMYM. 6.- Al ver que mi esposo continuaba con malestares, decidimos regresar al consultorio médico del ISSEMYM. 7.- El día 9 de septiembre de 2015 mi esposo fue atendido en el ISSEMYM. 8.- En espera de una nueva valoración en el área de urgencias el mismo 9 de septiembre de 2015, mi esposo fue atendido en el ISSEMYM. 9.- Como mi esposo continuaba con malestares, decidimos esperar en el hospital hasta las seis horas con cincuenta y siete minutos en urgencias del ISSEMYM. 10.- Por lo que esperamos el siguiente turno ese nueve de septiembre del 2015. 11.- Ese mismo día aproximadamente dos horas después en el hospital, me percate que mi esposo estaba sufriendo por el intenso dolor en el área abdominal. 12.- Razones por las cuales decidimos acudir con un médico particular. 13.- Es así que el día 15 de septiembre acudimos al Centro Médico Toluca Arturo Montiel Rojas del ISSEMYM. 14.- Siendo las once horas con doce minutos del mismo día llaman a mi esposo. 15.- Ese mismo día más tarde al ver que no podía decirnos cual era el padecimiento de mi esposo ni por que sufría tanto. 16.- Dos horas después mi esposo es ingresado a urgencias a las dieciséis horas con cinco minutos del mismo 15 de septiembre. 17.- La nota de anestesiología posanestésica emitida el mismo día 15 de septiembre a las veinte horas. 18.- Siendo las veintidós horas con treinta y dos minutos de ese mismo día 15 de septiembre consta en la nota de valoración de cirugía de tórax la descripción de lo ocurrido en el quirófano. 19.- La nota de evolución y gravedad de la unidad de cuidados intensivos del día 16 de septiembre de 2015. 20.- Dado que mi esposo no pudo ser estabilizado, es trasladado a la Unidad de Cuidados Intensivos. 21.- Cuando mi esposo fue trasladado a la unidad de cuidados intensivos el 16 de septiembre de 2015, la médico refiere que solicita revaloración. 22.- Haciendo del conocimiento a esta autoridad que desde que mi esposo solicitó su primer consulta siempre le dijeron que él solo tenía infección en vías urinarias. 23.- Dadas las consecuencias de la actividad negligente de dichos médicos, en fechas 23 de mayo promoví juicio sucesorio intestamentario. 24.- El cúmulo de hechos ocurridos y narrados son demasiadas razones por las cuales demando de dichos médicos su actuar negligente. 25.- Considerando los sucesos y eventos por parte de los diversos prestadores del servicio de salud (ISSEMYM) en donde acudimos mi esposo, la suscrita y familiares valoramos que existió un déficit en la atención. 26.- Es así como se actualizan las hipótesis en el artículo 41 del párrafo segundo (por tratarse de daños físicos y psicológicos). Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en la “GACETA DEL GOBIERNO del Estado” de acuerdo con lo ordenado por proveído de fecha doce de enero de dos mil veintiuno, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de enero de dos mil veintiuno. Así lo acordó y firmó el Maestro en Derecho Javier Martín Quijano Romero, Titular de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**JAVIER M. QUIJANO ROMERO**  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA  
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO  
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.**

## **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2021.

QUE EN FECHA 28 DE ENERO DE 2020, **POR LOS C.C. ZOILA DEL CARMEN FRANCO ALVAREZ** SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 08 DE DICIEMBRE DE 1964, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO **PRIMERO:** LA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LAS COLONIAS", CON SUPERFICIE DE SETECIENTOS DIECIOCHO METROS TREINTA Y UN CENTESIMOS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE EN VEINTICOHO METROS DIEZ CENTÍMETROS CON CAYETANO ALCANTÁRA; AL ESTE EN DOS TRAMOS DE VEINTISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y CATROCE METROS QUINCE CENTÍMETROS CON CALLE; AL SUR EN DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON DANIEL NOGUEL, **SEGUNDO:** EL TERRENO DENOMINADO "LAS CANTERAS" O "EL ARBOL", CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA, OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, CUARENTA Y COHO DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 213.80, DOSCIENTOS TRECE METROS OCHENTA CENTÍMETOS, LINDA CON PROPIEDADES DE JOSÉ FRANCO, ROMÁN FRANCO Y O. NÚÑEZ; AL SUR EN 199.50, CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS LINDA CON PROPIEDADES DE FRANCISCO FRANCO, JESÚS VILCHIS Y PEDRO GUZMÁN; AL ORIENTE EN 71.00, SETENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DEL CITADO SEÑOR GUZMÁN; AL PONIENTE EN 111.40, CIENTO ONCE METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DE O. NÚÑEZ Y **TERCERO:** FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO LA CRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 11,243.87 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 190.00 MTS. CON CLEMENTINA PEÑA DE CASTRO; AL SUR EN TRES TRAMOS DE 43.50, 89.00 MTS., Y 56.30 MTS. CON CARLOS A. FRANCO P.; AL PONIENTE EN 64.40 MTS. CON TERRENO "LA CRUZ"; Y AL ORIENTE 59.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. BENAVIDES. REGISTRALMENTE INSCRITOS EN FAVOR DE CARLOS ARTURO FRANCO PEÑA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA**  
**REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.**  
**(RÚBRICA).**

2780.-21, 26 y 31 mayo.



Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/028/TRA/1998  
GASODUCTO PALMILLAS - TOLUCA**

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como al oficio número UH-250/10962/2021 por el que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el procedimiento de ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2020, a través de la presente publicación, Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V. hace del conocimiento público su Lista de Tarifas Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas - Toluca, que corre de San Juan del Río en el Estado de Querétaro y los municipios de Aculco, Acambay, Atlacomulco, Jocotitlán, Ixtlahuaca, Almoloya de Juárez y Toluca en el Estado de México, amparado por el Título de Permiso G/028/TRA/1998.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE**

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
<b>Servicio en Base Firme</b>		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	9.8310
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0000
<b>Servicio en Base Interrumpible</b>		
Cargo por Servicio Interrumpible <sup>1</sup>	Pesos/GJ	9.7327

1/ El cargo por servicio en base interrumpible se calcula como el 99% del cargo por capacidad más el 100% del cargo por uso.

**Ciudad de México a 21 de mayo de 2021.**

**Lic. Octavio Berrón Cámara**  
**Director Jurídico**  
**(Rúbrica).**

**Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3433**

**San Jerónimo Lídice, 10200**

**Ciudad de México, México**